TOMO LXVIII — Montevideo, Lunes 17 de Julio de 1922 — Núm. 4895

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Instrucción Pública

Decreto. Encarga al dentista señor Santiago Sartori, por quince días, del cargo de Director de la Escuela de Odontología.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Julio 12 de 1922. — (Carpeta número 950|921), — Vista la precedente nota del señor Director interino de la Escuela de Odontología, comunicando que el Consejo Directivo de la misma resolvió por dos tercios de votos, de acuerdo con lo que prescribe el inciso A del artículo 3.o de la ley 8 de Septiembre de 1921, elegir Director de la Escuela, por el período 1922-1925, al profesor de la misma señor don Santiago Sartori,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Encargar al dentista señor Santiago Sartori por el término de quince días, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 5 de Mayo próximo pasado, del desempeño del cargo de Director de la Escuela de Odontología.

Art. 2.o El actual Director interino hará entrega de la Escuela a su sustituto el señor Sartori en la forma de práctica.

Art. 3.o Agradécense al señor Arturo Capella y Pons los servicios prestados durante el tiempo que desempeñó la Dirección interina de la referida Escuela.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** —MANUEL MACHADO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Aprueba la distribución que se indica, de cursos semestrales de las asignaturas del plan de estudios para la Escuela de Odontología.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Julio 12 de 1922. — (Carpeta número 270|920). — Vista la nota del señor Director interino de la Escuela de Odontología, adjuntando los proyectos aprobados por el Consejo Directivo de la misma, distribuyendo en cursos semestrales las asignaturas del plan de estudios aprobado por este Consejo con fecha 14 de Marzo próximo pasado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar la siguiente distribución de cursos semestrales de las asignaturas del plan de estudios para la Escuela de Odontología:

Para alumnos que comienzan sus estudios en el semestre de Agosto—

1.er Ciclo.—Hombre sano

Primer semestre: Anatomía. Clínica. Histología. (Agosto).

Segundo semestre: Anatomía. Física. Fisiología. (Marzo). Protesis.

2.o Ciclo.—Cultura médica general

Tercer semestre: Patología General. Anatomía Patológica. Práctica de Semiología. (Agosto).

Cuarto semestre: Bacteriología. (Marzo). Protesis. Clínica Odontológica.

3.er Ciclo.—Especialización

Quinto semestre: Patología especial. Terapéutica. Anatomía Patológica 2.o curso. (Agosto).

Sexto semestre: Patología especial. Terapéutica. Radiología. (Marzo). Protesis. Clínica Odontológica. Clínica Quirúrgica.

Séptimo semestre: Sifilografía. Odontología legal. Higiene. (Agosto).

Octavo semestre: (Marzo). Clínica Odontológica. Clínica Quirúrgica. Ortodoncia.

4.o Ciclo.—Curso de perfeccionamiento. Facultativo

El octavo semestre queda destinado puramente a las clínicas.

Para alumnos que comienzan sus estudios en el semestre de Marzo—

1.er Ciclo.—Hombre sano

Primer semestre: Anatomía. Física. Histología. (Marzo).

Segundo semestre: Anatomía. Química. Fisiología. (Agosto). Protesis.

2.o Ciclo.—Cultura médica general

Tercer semestre: Bacteriología. Anatomía Patológica 1.er curso. (Marzo).

Cuarto semestre: Patología general. Práctica Semiología (Agosto). Protesis. Clínica Odontológica.

3.er Ciclo.—Especialización

Quinto semestre: Patología especial. Terapéutica. Anatomía Patológica 2.o curso (Marzo).

Sexto semestre: Patología especial. Terapéutica. Radiología (Agosto). Protesis. Clínica Odontológica. Clínica Quirúrgica.

Séptimo semestre: Sifilografía. Odontología legal. Higiene (Marzo).

Octavo semestre: (Agosto). Clínica Odontológica. Clínica Quirúrgica. Ortodoncia.

4.o Ciclo. — Curso de perfeccionamiento. Facultativo

El octavo semestre queda destinado puramente a las clínicas.

Comuníquese, publíquese, y fecho, archívese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** —MANUEL MACHADO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No hace lugar a la solicitud de creación de la Sección Judicial de Punta del Este.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Julio 12 de 1922. — (Carpeta número 1960|21). — Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión de la Jefatura de Policía del Departamento de Maldonado para que se cree la sección judicial de Punta del Este, la que llevaría la denominación de 10.a;

Considerando: Que la creación del Juzgado de Paz que se solicita conservaría la coincidencia de límites policiales y judiciales, ventajosa, sin duda alguna, para la más rápida acción de la policía en las cuestiones en que también interviene la autoridad judicial;

Considerando: Que como lo hace notar la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas y el señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, el Juzgado a crearse sería de muy escaso rendimiento, dada la poca densidad de población en esa zona, lo que impediría encontrar persona idónea que quisiera aceptar el cargo a crearse;

Considerando: Que la Alta Corte de Justicia no ha emitido opinión acerca de la creación del Juzgado de Paz en Punta del Este, no obstante habérsele remitido estos antecedentes para la resolución que juzgara del caso, lo que induce a suponer que comparte los fundamentos del informe del Juez Letrado Departamental respectivo;

Por estas consideraciones y las aducidas por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar a la creación de la sección judicial de Punta del Este, solicitada por la Jefatura de Policía del Departamento de Maldonado.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — MANUEL MACHADO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Acepta la propuesta presentada por la Imprenta Nacional para la confección e impresión de mil folletos del Reglamento de licencias de los empleados públicos.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Julio 12 de 1922.—(Carpeta número 397|1920). — Vista la propuesta presentada por la Imprenta Nacional por la que se compromete a efectuar la confección e impresión de mil folletos de doce páginas conteniendo el Reglamento de licencias de los empleados públicos, de fecha 29 de Diciembre de 1921, por el precio de veintisiete pesos con cincuenta centésimos ($ 27.50);

Considerando conveniente el precio señalado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Acéptase la expresada propuesta, debiendo abonarse su costo, que asciende a la cantidad de veintisiete pesos con cincuenta centésimos ($ 27.50), con el rubro "Eventuales" de los cuatro Ministerios dependientes de este Consejo, por partes iguales.

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General, a sus efectos. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — MANUEL MACHADO. — R. VECINO. — LUIS C. CAVIGLIA. — S. CALCAGNO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Declara que el término de duración de los miembros del Consejo Directivo de la Escuela de Odontología, constituído el 7 del mes en curso, empezará a regir desde esta fecha.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Julio 12 de 1922.—(Carpeta número 950|921). — Vista la nota del señor Director interino de la Escuela de Odontología solicitando se establezca que el término de duración en su cargo de cada uno de los miembros que constituyen el actual Consejo Directivo de la Escuela empiece a regir desde el día en que se instaló el Consejo;

Resultando de la precedente nota que el Consejo de la referencia, recientemente electo, ha quedado constituído el 7 del mes en curso por los señores José E. Palumbo, Pedro Marín Sánchez, Salvador Morales Herrera, Regino Olivera, Pedro G. Silveira y Manuel A. Pazos;

Atento: Que habiendo sido electos dichos señores en distintas fechas, es conveniente precisar lo que debe regir como término inicial del de cuatro años que fija el inciso F del artículo 2.o de la ley 8 de Septiembre de 1921, que modificó la del 6 de Feberro de 1920 que creó la Escuela de Odontología,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que el término de cuatro años que fija el inciso F de la ley 8 de Septiembre de 1921 para la duración en sus cargos de los miembros del Consejo Directivo de la Escuela de Odontología empezará a regir en el presente caso desde el 7 del mes corriente, fecha en que quedó constituído el referido Consejo.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — MANUEL MACHADO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Autoriza la designación del señor Arturo Scarone para delegado de la Biblioteca Nacional en el Congreso a que se hace referencia.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Julio 12 de 1922. — (Carpeta número 4869|1922). — Vista la precedente nota de la Biblioteca Nacional dando cuenta de que ha sido invitada para enviar delegados al Congreso de Archiveros y Bibliotecarios que se realizará en Buenos Aires en el año en curso con el prestigio de la Academia Americana de la Historia y la Asociación Nacional de Bibliotecas;

Considerando oportuno la representación de la Biblioteca Nacional en dicho acto y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección de la misma,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Biblioteca Nacional para designar al señor Subdirector de la misma, don Arturo Scarone, su delegado en el Congreso de Archiveros y Bibliotecarios que se realizará en el mes de Julio en curso en la ciudad de Buenos Aires.

2.o Asignar al expresado señor Scarone la suma de doscientos pesos ($ 200.00), como contribución a los gastos que le ocasionará esa representación, cuya suma le será abonada por la Biblioteca con cargo a sus "Rentas propias".

3.o Transcríbase al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y a fin de que se sirva disponer se expidan a favor del mencionado señor Arturo Scarone los resguardos del caso para el mejor desempeño de su cometido.

4.o Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — MANUEL MACHADO. — T. Vidal Belo, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección General de Pesas y Medidas

COMERCIANTES MULTADOS

Dirección General de Pesas y Medidas. —Montevideo, Julio 3 de 1922.—(Número 211|922).—Señor Ministro de Industrias, doctor Luis C. Caviglia. — A los efectos de que el señor Ministro se sirva ordenar la publicación a que se refiere el artículo 30 de la ley de 12 de Septiembre de 1919, elevo a ese Ministerio la nómina de los comerciantes que han sido multados por infracción a la citada ley durante el mes de Junio próximo pasado.

Saluda al señor Ministro muy atentamente.—Ramón Vázquez.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 5 de 1922.—Pase al "Diario Oficial" para su publicación.—CAVIGLIA.

Relación de las multas por infracción a la ley de 12 de Septiembre de 1919, durante el mes de Junio del año 1922 percibidos por la Inspección de zona: Inspección de zona.

José M. García, Municipio 2250, artículo 14, $ 4.00.

Justino Céspedes, Cristóbal Colón, artículo 9.o, $ 10.00.

Santiago Nicora, Zapicán 2424, artículo 14, $ 10.00.

Pedro Balseiro, Galicia 2199, artículo 14, $ 50.00.

Montevideo, Junio 30 de 1922.

Antonio Montaner.

Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 15 de Julio de 1922

La temperatura ha experimentado fuertes variaciones en todo el país. Las máximas han sido de 25 grados en la parte Central y Norte, 23 al N. E., 20 al S. E., 18 al Este y 15 al Sur. Las mínimas han sido de 10 grados en la parte Central, Este y S. E., 13 al N. E., 15 al Norte. Cielo, en general, medio nublado en todo el país. Agua caída en las últimas 24 horas: Paso de los Toros, 5; Rocha 2.00; Melo, 18.00. Dominan vientos suaves del Sur al Este en el río de la Plata, del Sur al Oeste en la costa del Atlántico y parte central del país, y reina calma al Norte. El recorrido total del viento en las últimas 23 horas ha sido de 558 kilómetros. Las altas presiones atmosféricas se cuentran en la parte S. O. del continente y las bajas al Norte. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a las horas 17

Barómetro: 767.65.

Temperaturas: Normal, 11°80; a la intemperie, 15°70; máxima, 16°30; a la intemperie, 18°70; mínima 11°20; a la intemperie, 10°50.

Viento Sur, 38 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 7.60. Humedad relativa por ciento: 70.00.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 1 metro sobre cero.

Tempertaura del agua: 14°50.

Estado del mar: poco agitado.

—Vientos del Sur con temperatura baja.—Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 15 de Julio de 1922

3.000 pesos, cuenta corriente.
6.500 pesos, al 7 1|2 por ciento anual.
4.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.210 pesos, sin interés.
1.500 pesos, al 6 por ciento anual.
4.000 pesos, prórroga.
17.000 pesos, cuenta corriente.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 15 de Julio de 1922

2.500 pesos, al 9 por ciento anual.
900 pesos, al 8 por ciento anual.
23.000 pesos, al 7 por ciento anual.
5.000 pesos, al 10 por ciento anual.
250 pesos, al 12 por ciento anual.
8.833 pesos en garantía.
2.500 pesos, al 12 por ciento anual.
2.100 pesos, al 12 por ciento anual.
1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
13.000 pesos, al 9 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 15 de Julio de 1922

4.200 pesos, casa en la calle Plata número 87, de 11 metros por 27.

3.425 pesos, casa en la calle Santa Rosa (Canelones), de 3.000 metros.

3.244 pesos, campo en la 9.a sección de Canelones, de 17 hectáreas.

3.000 pesos, casa en la calle Santa Fe número 1252, de 73 metros.

1.899 pesos, terreno en la calle Enrique Muñoz, 18.a sección, de 73 metros.

14.100 pesos, casa en la calle Juan Carlos Gómez número 1537, de 343 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Julio 15 de 1922.

1.a rueda

Sin operaciones.

2.a rueda

Deuda Consolidada

12.784 pesos, para fin de mes, 65.20.
9.400 pesos, ídem ídem, 65.20.

4.700 pesos, ídem ídem, 65.20.
9.400 pesos, ídem ídem, 65.20.
4.700 pesos, para el 17, 65.10.
4.700 pesos, ídem ídem, 65.10.

Deuda Saneamiento

3.000 pesos, para el 17, 85.50.

Bonos C. Palacio Legislativo

30.000 pesos, para el 17, 83.00.

Banco Italiano

100 acciones, para el 17, 12.00.
51 ídem ídem ídem, 12.00.
20 ídem ídem ídem, 12.00

Títulos Hipotecarios serie M

1.900 pesos, para el 17, 91.00.

Títulos Hipotecarios serie V

1.000 pesos, al contado, 90.50.
10.000 pesos, para el 17, 90.60.
2.300 pesos, ídem ídem, 90.30.
6.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
1.000 pesos, al contado, 90.70.
1.400 pesos, para el 17, 90.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.70.
7.800 pesos, ídem ídem, 90.70.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 14 de Julio de 1922

Ramona Medina, oriental, 29 años, soltera, Eduardo Acevedo 1116.

Américo Queirolo, oriental, 47 años, casado, Soriano 908.

Teresa Pizzorno, italiana, 66 años, viuda, Mercedes 1734.

Antonio Ignacio Rossi, italiano, 71 años, casado, General Brandzen 2160.

Miguel Angel Salcias, oriental, 6 meses, Garibaldi 586.

Luis Banacchi, italiano, 50 años, casado, Juan Paullier 1464.

Andrés Scalfarelli, oriental, 20 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Juana López, oriental, 19 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Arcelina Pérez, oriental, 21 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Francisco Sarno, oriental, 30 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Francisca Borrelli de Spagnolo, italiana, 50 años, casada, Maldonado 1148.

Pedro Frogan, oriental, 7 años, Asunción 1513.

Antonio Fadula, oriental, 37 años, soltero, Tacuarembó 1231.

Rubén César Roveda, oriental, 20 días, Pando 2373.

María Briamonte de Alliet, portuguesa, 69 años, viuda, José Arteaga 36.

Angel García, oriental, 25 años, soltero, 25 de Mayo 146.

Olga Peyrano, oriental, 14 días, Santa María 188.

Juan Martín O'Neill, oriental, 64 años, casado, Larrañaga 227.

José Blanco, español, 51 años, viudo, Hospital Maciel.

José María Orquín, oriental, 46 años, casado, Hospital Maciel.

María Varela, oriental, 22 años, soltera, Hospital Maciel.

Día 15

María Tejería de Admond, española, 56 años, casada, Durazno 978.

Luis Mondovo (hijo), oriental, 33 años, 18 de Julio 1664.

Leopoldo Gandolfo, oriental, 58 años, casado, Larrañaga.

Concepción Hernández, oriental, 7 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

María Angélica Massa, oriental, 2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Bolívar Gaggero, oriental, 4 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

María Amanda Correa, oriental, 6 meses, Brecha 504.

Juan Estrada, oriental, 51 años, casado, Hospital Maciel.

María Luisa Guadalupe, oriental, 6 meses, Buenos Aires 174.

Carmen Figares de Pérez, española, 65 años, viuda, Piedra Alta 1868.

Martín Martínez, oriental, 60 años, casado, Hospital Maciel.

José Fernández, español, 28 años, casado, Hospital Maciel.

Carice Altar, oriental, 17 años, soltero, Hospital Maciel.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

48.a SESION ORDINARIA

JULIO 5 DE 1922

PRESIDENCIA DEL SEÑOR HECTOR R. GOMEZ

(Continuación. — Véase el número 4894, Poder Legislativo, página 150)

Señor García Moralès — Hace un rato pedía que se les aumentara el sueldo.

Señor Mibelli — Pero, señor diputado García Moralès, ya le expliqué suficientemente y no tengo el deseo de que el señor Presidente me llame a la cuestión nuevamente. Cuando en una digresión que hice, invitado por el señor diputado Pedragosa Sierra, indiqué por qué hice esa observación...

Señor García Morales — Yo no lo había oído; pero lo leeré en la versión taquigráfica.

Señor Mibelli — ... no dije yo que debía aumentarse en rigor de justicia o de lógica, desde el punto de vista en que yo me coloco, el sueldo de los guardias civiles; dije que el Estado tenía tan arraigado en sí el espíritu de clase, que aún de los servidores de él, servidores que nosotros combatimos por las funciones que realizan, se olvidaba o descuidaba voluntariamente, mejor dicho, de mejorar su situación; lo que nos servirá a nosotros para demostrarles a esos señores guardias civiles que no deben tener un interés en defender un Estado que, entre otras cosas, los trata en esa forma...

Señor Patiño — Pero demostrarlo por medio del...

Señor Mibelli — No tengo miedo! Ese machete puede llegar a tener una función social...

El Ministerio de Relaciones Exteriores viene a ser, en el Estado capitalista, la parte en cierto modo decorativa. Nos cuesta más de medio millón de pesos por año, y cómo será la utilidad que proporciona al Estado este Ministerio de Relaciones Exteriores, cuando hasta los diputados de un partido burgués se alarman del derroche y del despilfarro que significa el mantenimiento de esta burocracia parasitaria, que no representa ningún servicio útil para el pueblo del país! Me refiero a los diputados nacionalistas. Tampoco este rubro del Presupuesto ha sido tocado; ha sido mantenido tal como está, salvo una pequeña enmienda: la supresión de dos Legaciones, que no ha significado una disminución en los gastos, por cuanto al mismo tiempo que se suprimían dos Legaciones se aumentaban otros empleos del mismo Ministerio, de tal manera que es uno de los tres Ministerios que ofrece aumentos en lugar de disminuciones, y esto a pesar de confesar los propios representantes de la burguesía que es un organismo poco menos que inútil. No sirve, en efecto, nada más que para fomentar la intriga, envolver al país en algunos asuntos peligrosos para la tranquilidad del pueblo y ayudar a los capitalistas en el desarrollo de sus privilegios y fomentar, en cierto modo, la emigración de turistas a otros países de la tierra.

Más caro que el de Relaciones Exteriores es el Ministerio de Hacienda; nos cuesta dos millones y medio de pesos y la única función que tiene este Ministerio es la de organizar la exacción del salario del pueblo, de tal manera que no quede ningún ciudadano de este país que no haya tributado a las fauces insaciables del Estado capitalista una parte de su salario; dos millones y medio de pesos, pues, para obtener al cabo del año, por concepto de recaudación, alrededor de veinte millones de pesos. Desarrolla actividades muertas e impuestas, no por necesidades o servicios útiles para el pueblo, sino, por el contrario, para organizar en gran escala lo que podríamos llamar con toda justicia, de acuerdo con las definiciones enunciadas por mí en la Cámara, hace pocos momentos, un verdadero robo contra el salario de los trabajadores.

En el Ministerio de Instrucción Pública invertimos cinco millones de pesos por año. Muchos diputados preguntarán: ¿hasta de la instrucción pública son enemigos los comunistas? Somos enemigos de la instrucción pública falsificada, que prospera en nuestro país; de esta institución pública tendenciosa y de clases, por una parte, e insuficiente por otra, que ha permitido, a pesar de toda nuestra jactancia, que el analfabetismo se desarrollara en la actualidad en proporciones tales, que excede del 50 o|o de la población; de esta instrucción pública que distrae la quinta parte de este enorme Presupuesto en el sostenimiento de una Universidad demasiado cara para nuestras necesidades y que, al final de cuentas, no presta a la sociedad los servicios a que ésta tendría derecho, ya que ni siquiera le retribuye el sacrificio que hace para mantenerla, por cuanto se distrae un millón de pesos para formar muchos abogados, muchos médicos, ingenieros y otros profesionales que terminan su carrera, después de haber sido gravosos para el pueblo que les ha pagado todos los gastos, sin conceder o retribuir a este pueblo absolutamente ninguna ventaja, ni directa ni indirectamente, pues consagran todo su esfuerzo, que han debido a la sociedad, exclusivamente a asegurar sus privilegios profesionales.

Una parte de esos cinco millones de pesos se destina también al cuidado,—de alguna manera tengo que expresarlo,—de los delincuentes. Algo sabe la Cámara y mucho sabe el pueblo respecto a la forma en que se realiza este servicio social. A pesar de lo que dicen las leyes, los reglamentos y los decretos, a pesar de haberlos inspirado, en la formulación verbal de estos postulados científicos, en las más modernas tendencias, la realidad es que en muy pocos países se trata peor a los delicuentes que en éste. Se les hace sufrir toda clase de necesidades.

Señor Cañizas—Tendrían que mandarlos a la Siberia.

Señor Mibelli—Le pediría que hiciera la observación en voz alta.

Señor Cañizas—Digo que tendrían que madarlos a la Siberia; tal vez estarían mejor que aquí!

Señor Mibelli—Sin embargo, esos presos sostienen que sería preferible que mandaran a la Siberia a algunos diputados, que estarían mucho mejor allí...

Señor Ximénez—Va en gustos!

Señor Cañizas—Será al señor comunista, porque está extrañando la tierra!—(Murmullos).

Señor Mibelli—Aquí a los presos se les hace sufrir lo indecible; no se les da la ropa que necesitan, no se les da la comida a que tienen derecho; se les castiga en forma brutal por cualquier infracción, y hasta sin infracción: por simple persecución.

Señor Jude — El señor diputado está mal informado: no ocurre nada de lo que dice en este momento.

Señor Mibelli—Yo habría admitido con mucho gusto la observación del señor diputado, y hubiera creído que mi afirmación era errónea, en el supuesto de que la hubiera hecho sobre cualquier otro rubro del Presupuesto; pero en lo que yo no la admito, porque estoy mucho mejor informado que el señor diputado, es en lo que respecta a las cárceles de este país. Yo he podido comprobarlo personalmente, con mis propios ojos...

Señor Pedragosa Sierra—¿Como preso o como visitante?—(Hilaridad).

Señor Mibelli—Alguna vez iré también a ella; presumo que ese es mi porvenir

más seguro; pero por el momento lo he hecho como visitante...

Señor Pedragosa Sierra — Con razón quiere las mejoras!

Señor Mibelli —... y he podido comprobar la huella de los palos en las espaldas y en los rostros de esos detenidos.

He podido comprobar la semi-desnudez de esos presos; he podido comprobar...

Señor Bellini Hernández — ¿Y este asunto tiene relación con el de si se debe tratar el Presupuesto en block? A mí me parece evidente que está fuera de la cuestión. Ante una cosa tan importante debe sacrificar nuestro deseo de conversar de puntos que no son agradables a fin de facilitar la sanción del Presupuesto, que es un problema nacional.

Señor Presidente—Cada uno de los señores representantes que han intervenido en la discusión, se han apartado del asunto.

Señor Mibelli—El señor diputado Bellini, que es médico, debería tener interés en este asunto de que yo hablo.

Señor Bellini Hernández—En otro momento puede ser interesante; pero en este momento hay que respetar el Reglamento.

Señor Mibelli — Debía tener interés personal el señor Bellini, porque, como buen médico, podría ser que alguna vez fuera a parar a la penitenciaría...

Señor Bellini Hernández — Precisamente, porque tengo interés en esta cuestión, quería que se resolviera para acostumbrarnos a resolver las cosas en vez de divagar y no llegar a ninguna solución.

Señor Mibelli — Es una cuestión perfectamente clara la que estoy discutiendo.

Señor Bellini Hernández—Esa costumbre de la Cámara impide que se trate y resuelvan los asuntos.

Señor Mibelli—Se está discutiendo el Presupuesto.

Señor Bellini Hernández—Pero no se discute la ropa y los palos que se dan a los presos.

Señor Mibelli—¡Cómo no!

Señor Bellini Hernández—Se está discutiendo si se trata en block o no el Presupuesto, y yo quiero saber qué tiene que ver eso con lo que dice el señor diputado.

Señor Mibelli—Eso lo debía haber dicho cuando hicieron uso de la palabra los otros señores diputados.

Señor Presidente—En los siete minutos de que aún dispone el orador puede llegar a concretar su pensamiento en cuanto a la cuestión.—(Hilaridad).

Señor Mibelli—Pero yo estoy completamente seguro de que me van a prorrogar el plazo!...—(Murmullos).

Es, pues, un problema sumamente interesante este de la forma cómo se invierten los recursos del Estado en la realización de servicios como éste, porque los delincuentes podrán tener sobre sus conciencias todas las faltas y errores imaginables, pero no hay que olvidarse que ellos son tan hombres como los demás y que nadie está libre en este país de cometer un crimen, ni hasta los Presidentes de la República... De manera que conviene y debe haber mucho interés en que estos servicios se realicen con toda honestidad y con toda seriedad, sobre todo por tratarse de presos, de hombres que no pueden defenderse, de hombres que no pueden protestar, de hombres que sufren en su propia vida una verdadera mutilación.

De manera que si esta es una buena oportunidad para salir en defensa de ellos, para que se sepa al menos de que ha habido en esta Cámara un hombre que se ha acordado de gritar sus dolores, esa oportunidad debo aprovecharla.

Señor Jude—Pero ese cuadro terrorífico no corresponde al país, señor diputado. Esas manifestaciones que hace respecto al tratamiento a que son sometidos en la actualidad los recluídos en los distintos establecimientos carcelarios, es completamente improcedente, porque ha de saber que ellos están atendidos en la forma que el Reglamento establece, ni con más ni con menos rigorismos que los reglamentos y las leyes en vigencia determinan.

Señor Mibelli—Es una afirmación que hace el señor diputado. Yo tengo la comprobación fidedigna de que no se hace así, de que no se hace de acuerdo con el Reglamento ni de acuerdo con las leyes; que se cometen verdaderas arbitrariedades con esos presos, tales o muy parecidas a las que se cometían en otros tiempos, hace de esto un año, escasamente, como pudo comprobarlo una Comisión parlamentaria designada por esta propia Cámara.

Señor Bellini Hernández—Parece que está en discusión el sumario de esa Comisión.

Señor Mibelli — No, señor; ya llegará tiempo para ese sumario.

Ahora yo tengo el propósito de ser lo más breve que pueda y debe admitirse que deba extenderme necesariamente, porque no es lo mismo discutir cualquier proyecto de ley que todo el Presupuesto de la Nación.

Señor Pedragosa Sierra—Y hay que descontar las interrupciones; eso es muy importante.

Señor Presidente—Lo que está en discusión es la cuestión previa y no el Presupuesto.

Señor Mibelli—Yo estoy muy poco preocupado a tal respecto, porque si no se me deja decir ahora, lo diré en otra oportunidad. Ya conoce mis medios estratégicos la Cámara.

El Ministerio de Industrias nos cuesta un millón de pesos. Sobre éste, así como el Ministerio de Obras Públicas, no tengo necesidad de explayarme. Ya todo el mundo sabe que si hay algo que ha fracasado en este país, por incompetencia o por los trabajos subterráneos de los intereses creados, son estos dos Ministerios, que no han sido capaces más que de dar trabajo en el sentido de provocar sumarios para aclarar ciertas irregularidades cometidas. Esto explica que sean dos Ministerios que en cualquier otro país estarían copiosamente rentados, mientras que en el nuestro, por ser tan deficientes, son dos de los que insumen menos cantidad en el Presupuesto de la Nación.

Hay en esto un evidente fracaso del Estado capitalista, que no ha sido capaz de organizar medianamente la industria ni de desarrollar siquiera la vialidad o los trabajos públicos respecto de los cuales ya no hay nada que innovar en la tierra, por cuanto los otros países han dado abundante y muy buena cosecha.

Llegamos al Ministerio de Guerra y Marina; nos cuesta aproximadamente siete millones de pesos y la Comisión de los 25 se ha limitado a aceptar el "generoso" ofrecimiento del Presidente de la República, que prometió economizar medio millón de pesos, únicamente.

No censuraré a la Comisión de los 25 que haya mantenido este Presupuesto; ya me he curado definitivamente del ilusionismo reformista, que me hizo pensar alguna vez que podía ser mejor gastar las energías en obtener pequeñas o grandes reformas. Sé que el Ejército es el puntal del capitalismo. ¿Cómo podría esperar, pues, que la Comisión de los 25, y que la Cámara, disolviera, o poco menos, una organización militar que tiene como única justificación la de mantener la actual organización social con todos sus privilegios, sus injusticias, sus crímenes y que por eso mismo, porque está encargada de ello, debe ser un elemento indispensable del Estado capitalista? De manera que no se lo reprocho; me limitaré a poner de manifiesto simplemente que en un presupuesto de treinta y ocho millones el rubro correspondiente al Ejército y la Armada, completamente negativo desde el punto de vista de la utilidad social, lo constituye la bella suma de siete millones de pesos.

En la discusión particular, si es que a ésta se llega, habría la posibilidad de hacer algunas observaciones muy curiosas.

Cuando yo estudiaba este capítulo del Presupuesto me encontré con un detalle que me llamó poderosamente la atención, y es que, a pesar de que los soldados, los soldados rasos, son hombres como los oficiales y los jefes, hay partidas especiales de algo así como refuerzo de alimentación, destinadas exclusivamente a los oficiales. Entonces yo me hice la pregunta de si habría entre los oficiales y los soldados alguna diferencia fisiológica o anatómica, de tal manera que en los tubos digestivos de unos y de los otros hubieran diferencias que obligaran al Estado a alimentar mejor a los oficiales que los soldados; y esto a pesar de que todo parecía indicar que dada la situación económica de los propios soldados, si tuviera que existir una preferencia en ese sentido, debería haberla en favor de los soldados.

Pero esto yo me lo he explicado también por ese espíritu de clase que culebrea, digámoslo así, entre todos los renglones del Presupuesto, espíritu de clase que defiende a los que están bien colocados en el casillero del Estado y que ganan más sueldos, y que, en cambio, deja reducidos a una especie de olvido económico a todos los demás: guardias civiles, por un lado; peones y trabajadores útiles, por otro, y a los soldados, también, que además de ganar un sueldo ridículo, los infama con esa preferencia alimenticia en favor de sus jefes.

Y entramos al capítulo del Poder Judicial; nos cuesta más de medio millón de pesos.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Ya han pasado los siete minutos, señor Presidente.

Señor Presidente — En efecto, es así; pero como parecía que el señor representante Mibelli estaba por dar término a su exposición, la Mesa...

Señor Bazzurro — Hago moción para que se le prorrogue el plazo.

Señor Mibelli — Tengo mucho que decir.

Señor Presidente — Si es así, la Cámara tendrá que pronunciarse.

Señor Buero — ¿Ya venció el término?

Señor Presidente — Va a vencer en este instante.

Señor Bazzurro — Hago moción para que se conceda al señor diputado Mibelli todo el tiempo que necesita.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Bazzurro.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Señor Bazzurro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Bazzurro — La Comisión de los 25, que representa algo así como la Unión Sagrada de todos los sectores burgueses de la Cámara, ha defraudado la expectativa pública, de tal modo que la mayor inconsciencia sobre el estado de extrema miseria en que se debate el pueblo desheredado del país parecería que predominara entre esos políticos criollos que manejan y regulan la hacienda pública, si no fuera porque de sus mismas declaraciones, repetidas en Cámara, se evidencia que, conociéndolo, prefieren dejar que se agrave, a tener que lesionar intereses creados de la burocracia bien rentada. Una vez más se sacrifica a las clases laboriosas para

seguir contemplando condenables intereses meramente políticos.

El despojo al que trabaja asume en este país proporciones irritantes. En ninguna otra parte del mundo existen, como en el Uruguay, tantos empleados públicos que no hacen nada, tantos militares y pensionistas, gente cuyo medio de vivir se lo proporciona el Estado con el dinero que por medio de pésimos impuestos le extrae en su mayor parte a los ciudadanos que orientan sus actividades hacia la realización del trabajo útil, y que son, por lo tanto, los que construyen el progreso moral y material del país.

Los trabajadores socialistas deseamos que caiga esa estéril burocracia civil y militar, y que el infame sistema de impuestos sobre los consumos que encarecen el alimento, el vestido y la instrucción del pueblo, agravando incesantemente la vida obrera, lo sustituya un sistema más inteligente, más justo y más humano.

Acaso choque mi insistencia en juzgar la utilidad del Ejército. Es que los trabajadores socialistas hemos sostenido siempre en todos los tonos que los Ejércitos y los armamentos no es verdad que sirvan para asegurar la paz internacional y la independencia de los pueblos. Al contrario, tienden a robustecer los organismos que ejercen presión sobre la libertad; a mayor militarismo, menor libertad o menores probabilidades de que triunfen las aspiraciones de un pueblo consciente de sus derechos, inspirado de amor hacia la libertad.

La Unión Sagrada de los 25, ciudadano Presidente, hubiera satisfecho una de las aspiraciones más sentidas de la mayoría del pueblo, del pueblo más útil, si hubiera podado abundantemente en el frondoso presupuesto de Guerra, en vez de emprenderla con el asaz insuficiente de Instrucción Pública.

Esta afirmación se basa en hechos reales. Para probarlo fácilmente, sencillamente, quiero traer a mi recuerdo un acontecimiento que me ha deparado uno de los momentos de mayor placer durante mi prolongada actuación socialista.

Fué en un memorable mitin que alcanzó grandes proporciones, organizado unos años ha por el Partido Socialista para protestar contra el intento del Gobierno, entonces presidido por Feliciano Viera...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¡Qué confianza! — (Hilaridad).

Señor Bazzurro — ... para la implantación del servicio militar obligatorio. En medio de la imponente columna se alzaba un letrero con la siguiente inscripción: "Escuelas, sí; cuarteles, no".

Jamás leyenda alguna fué nunca objeto de tan numerosos, espontáneos, frenéticos aplausos como los que prodigaron en esa ocasión millares de personas de todos los matices políticos y de ambos sexos que en señal de adhesión al acto de la referencia desbordaban las aceras y balcones de la calle 18 de Julio. Pocos días después el plan militarista abortaba, siendo desechado, así quiero creerlo, de manera definitiva.

Una de las aspiraciones del pueblo es, pues, evidentemente, la de que disminuyan los cuarteles y aumenten las escuelas, y ella, como tantas otras, no ha querido ser contemplada por la Comisión de los 25.

Señor Mibelli — ¿Me permite una interrupción?

Señor Bazzurro — Sí, señor.

Señor Mibelli — ¿Cómo quiere el señor diputado que disminuyan los cuarteles y aumenten las escuelas, cuando esa famosa Comisión de los veinticinco ha suprimido, y así consta en el repartido, una cantidad de escuelas...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — El señor diputado Mibelli no tiene derecho a hablar. Ya se le ha vencido el término.

Señor Mibelli — Yo tengo derecho a hablar, aunque el señor diputado no lo quiera.

Señor Bazzurro — Yo pensaba hacer también manifestaciones análogas, me iba a referir a lo mismo que está exponiendo el ciudadano Mibelli.

Señor Mibelli — Yo quería demostrar que a la Comisión de los 25 le duele que se pongan de manifiesto todas estas cosas, porque está, en cierto modo, orientada por un espíritu distinto. Así, por ejemplo, en la redacción que figura en el proyecto de Presupuesto presentado, aparece la supresión de muchas escuelas...

Señor Bazzurro — Y el alimento a los niños...

Señor Mibelli — La supresión de alimento a los niños, ropa para los presos, tanto de la Colonia Educacional de Menores como de la cárcel. Aparece, en una palabra, un castigo evidente contra todos los rubros que podían destinarse a los servicios proletarios.

De manera que es inútil pedir a esta Cámara, aunque sea a veinticinco financistas, más o menos complacientes, es inútil pedir...

Señor Bazzurro — Le agradezco la lecdama. — (Hilaridad).

Señor Mibelli — ... que disminuyan los cuarteles y aumenten las escuelas; al contrario, lo que ellos quieren es al revés: lo que ellos quieren es aumentar los cuarteles y suprimir las escuelas, porque así, siendo el pueblo más analfabeto, menos educado, les será más fácil hacerlos presa de la mentira y de las ilusiones.

Señor Bazzurro — Le agradezca la lección.

Señor Andreoli — Pero, ¿quién dice eso? ¿los cangrejos o los camaleones?

Señor Mibelli — Ustedes tienen las dos cosas, y además la de ser delincuentes profesionales. — (Hilaridad).

Puedo demostrarle eso último.

Señor Andreoli — ¿Lo de delincuentes profesionales?

Señor Mibelli — Eso mismo.

Señor Andreoli — Habría que demostrarlo, entonces.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — No, señor!

Señor Mibelli — Si me autorizan, puedo pronunciar un discurso a ese respecto. — (Murmullos).

Señor Presidente — Si el señor diputado Bazzurro no hace uso del derecho de hablar, la Mesa se verá en el caso de darle la palabra a otro señor diputado.

Señor Bazzurro — Yo iba a citar esas economías, inspiradas en un espíritu de clase absolutamente, de que ha echado mano malamente la Comisión de los 25, suprimiendo el alimento, la instrucción y el vestido de los niños pobres, y lo haré al final.

Quiero decir ahora las palabras de uno de mis compañeros, que me permito leer: "El maestro debe el sustituto del soldado, porque el ejército de mañana, de hoy mismo, es la humanidad sana, fecunda, fuerte y libre, instruída y generosa".

Pero, como lo he demostrado, la Comisión de los 25 ha ido completamente contra este bello pensamiento, inspirado en un elevado espíritu de amor por el progreso real humano.

Para que llegue a conocimiento del pueblo inconsciente, que se da esos representantes, me voy a permitir leer un nuevo comentario del diario socialista "El Sol", a propósito de gastos de los Ministerios de Instrucción Pública y el de Guerra. Dice así: "En este Lilliput del Uruguay, con su apenas millón y medio de habitantes, registra hasta un 41 o|o de analfabetos, y se da el lujo de tener una organización militar de primera fila, con "cuarenta" unidades marciales, y otras tantas dependencias bélico-burocráticas, que consumen $ 7.741.393.64!!!

Se dedican para cubrir las planas de esas cuarenta unidades, más de ocho mil setecientos hombres útiles, y casi la mitad más para las dependencias, en tanto que el personal docente empleado para la instrucción, contando los servicios y profesorados, apenas llega a 3.545!!! y mientras las planillas de guerra arrojan la suma antes mencionada, la instrucción, propiamente dicha, sólo cuenta con menos de 4.000.000 de pesos. Con exactitud, de los 43.000.000 del Presupuesto General, el Ejército absorbe, anualmente, pesos 3.838.626.04 más que la Instrucción Pública, sin contar otro par de millones que se destina a las pensiones, viudas y descendientes de militares, etc.

La Jauja del sable, en detrimento de la educación del pueblo."

Señor Ximénez — El dato sobre el analfabetismo es inexacto; en Cámara, el primer año del período y con motivo de una interpelación al Ministro del ramo, se hizo una larga disertación al respecto y se demostró que ese dato no es cierto.

Señor Mibelli — Es un dato de la Jefatura de Policía, dado por ella.

Señor Ximénez — Es un dato que se trae en descrédito del país, pero es un dato falso.

Señor Mibelli — Es un dato de la Jefatura de Policía publicado por todos los diarios y por todos acatado.

Señor Ximénez — Repito que es un dato falso.

Señor Bazzurro — Para terminar, haré una breve incursión por la planilla número 7, referente a las economías que se aconsejan efectuar en el Ministerio de Instrucción Pública. Se verá cómo pone de manifiesto el deseo de los veinticinco de la unión safrada para que la instrucción del pueblo progrese... para atrás. Efectivamente, hay allí una economía que suprime el rubro destinado a costear el texto único que se repartiría gratis a los alumnos. La supresión de otros renglones como estos: recursos para las Comisiones de Protección y de Fomento Escolar (copa de leche, vestidos, etc.); alquileres de casas para las escuelas ,institutos, Escuelas de aplicación, gastos de instalación, por una sola vez, de dos escuelas, etc. En el personal enseñante se suprimen veinticinco maestros volantes; seis subdirectores de primer grado; cuatro ayudantes de segundo grado; catorce ayudantes de primer grado; reparación de los edificios escolares, y numerosos otros gastos tendientes a la difusión y perfeccionamiento y difusión de la instrucción, evidentemente, habría que mantener. — (Murmullos).

Señor Mibelli — ¿Me permite una interrupción?

Señor Bazzurro — Sí, señor.

Señor Mibelli — Al señor diputado Bazzurro le voy a dar un dato: que se suprime la copa de leche y la ropa para los alumnos...

Señor Bazzuro — Ya lo he dicho.

Señor Mibelli — ... y el rubro de reparaciones de edificios escolares, probablemente con la intención de que los edificios se vengan encima de los escolares y tener un gasto menos. Por eso se disminuye la partida de médico para los niños, vestuario y alimentación para los menores, y, en cambio, se aumentan los rubros del Ministerio del Interior, Relaciones Exteriores y Guerra y Marina. Ahí está bien definido el espíritu de clase, no sólo de la Comisión de los veinticinco, sino de todos aquellos a quienes representan.

Señor Bazzuro — Eso es lo que yo iba a demostrar, por lo que acepto el broche que le ha puesto a mi disertación el diputado comunista.

He terminado.

Señor Amighetti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Amighetti — Se ha comprobado, señor Presidente, que con motivo de discutirse la moción previa del señor diputa-

do Buero, se ha entrado al fondo del asunto y ya llevamos dos días de debate, sin que le veamos el final.

Parece que los señores diputados se olvidan que el país tiene un déficit diario de 20.000 pesos; y que es necesario considerar y resolver cuanto antes un asunto tan fundamental como el Presupuesto General de Gastos.—(Apoyados).

Yo no creo, señor Presidente, que se deba cerrar el debate así, herméticamente, en cuanto a las objeciones que se deben hacer en general a este proyecto, pero temo que llegado el momento de votar los gastos, por ejemplo, cada diputado se crea en el derecho, muy justo por cierto, de salvar su voto respecto a los renglones que se van a votar en block, si triunfa la moción del señor diputado Buero que parece que es la que tiene ambiente.

Por eso, señor Presidente, voy a proponer un agregado a la moción del señor diputado Buero, que consiste en esto: que después que hablen los señores diputados que deseen hacerlo en general sobre la moción que estamos discutiendo, se dé por clausurado el debate en cuanto al Presupuesto General de Gastos...

Señor Urioste—Ahora.

Señor Amighetti—Yo no digo ahora, porque sé que han pedido la palabra el señor Ximénez y el señor Mendiondo. Después que estos dos señores legisladores terminen de hablar, señor Presidente, inmediatamente podía fijarse un día para que la Cámara vote este asunto y considere las reducciones. Ese día que se fija para la votación a fin de no quitar a los señores diputados el derecho que tienen de hacer la salvedad de su voto, yo faculto a la Mesa por una disposición segunda de esta moción, para que reciba las salvedades que por escrito desean hacer los señores diputados.

De manera que así podría votarse, sin hacer debate alguno. Paso, señor Presidente, a la Mesa la segunda parte de la moción del señor diputado Buero.

Señor Presidente—Léase.

(Se lee):

"Moción del señor representante Amighetti. Se declara clausurado el debate, debiendo citarse a la Cámara para el día viernes, a fin de realizar la votación y considerar las reducciones. Hasta ese día los diputados podrán hacer por escrito las salvedades que consideren pertinentes."

¿El señor diputado Amighetti desea, de acuerdo con sus palabras, que su moción sea considerada una vez que hagan uso de la palabra los señores diputados Mendiondo y Ximénez, que la habían solicitado?

Señor Amighetti—Sí, señor Presidente.

Señor Presidente—De manera que si no hay oposición por parte de la Cámara, en el entendido de que ni el señor diputado Mendiondo ni el señor diputado Ximénez se van a ocupar de este asunto, una vez que ellos terminen se someterá a consideración de la Cámara la moción del señor diputado Amighetti.

Señor Buero—Hago moción para que después que termine el señor diputado Ximénez, se dé por suficientemente discutido el punto.

Señor Presidente — Habían pedido la palabra los señores diputados Mendiondo y Ximénez.

Tiene la palabra en señor diputado Mendiondo.

Señor Mendiondo — Voy a ser muy breve, señor Presidente.

En la sesión anterior quedaron en pie dos proposiciones, una de ellas formuladas por el señor diputado Buero y otra por el doctor Jude. La primera, esto es la del doctor Buero, consistía en que las enmiendas de la Comisión Especial de Presupuesto fueran consideradas en forma global. La segunda, la del doctor Jude, consistía en que las enmiendas de reducciones fueran estudiadas planilla por planilla. Yo, señor Presidente, voy a votar la moción propuesta por el señor diputado Buero. En este caso, hay que hacer justicia a la Comisión Especial de Presupuesto. Ella, en el término de quince días, ha hecho más que la Cámara en el transcurso de seis años... — (Apoyados).

... y que el propio Consejo Nacional de Administración desde su funcionamiento. Y hay que hacer justicia, señor Presidente, estricta justicia a la obra ecuánime y patriótica de la Comisión Especial de Presupuesto, porque ella, en ese plazo de quince días, nos ha presentado un proyecto nivelando el Presupuesto General de Gastos. Yo recuerdo en este instante, señor Presidente, que el 24 de Abril del corriente año el Consejo Nacional de Administración elevaba un mensaje al Parlamento acompañado de un proyecto de ley para el período económico 1922-23. El Consejo Nacional de Administración, señor Presidente, que pudo en esta ocasión presentar un proyecto nivelado, nos remitió el Presupuesto General de Gastos elevándolo a la suma de 41.868.474 pesos. De manera, señor Presidente, que el Consejo Nacional eleva este Presupuesto aumentado en la suma de 290.419 pesos con respecto al que finalizó el 30 de Junio del corriente año. El Consejo Nacional de Administración, entre las consideraciones principales que daba en su mensaje de fecha 24 de Abril de 1922, decía, en uno de sus párrafos, lo siguiente: "Con todas las modificaciones planteadas en las planillas anexas, se llega a un Presupuesto total de $ 41.868.474.96, es decir, a $ 290.419.40 más que el vigente, que es de $ 41.578.055.56. El Presupuesto que se propone—agrega el Consejo Nacional—es demasiado grande para nuestro país. Por lo tanto, debe reducirse en lo posible y a eso tienden las medidas como la no provisión de vacantes y otras que deben irse dictando cuando, sin graves inconvenientes, pueda lograrse la disminución de la cifra mencionada.

"Los gastos que se proponen, a no mediar recursos, producirán en el ejercicio entrante un déficit no menor de pesos 7.163.000.04."

Yo repito, señor Presidente, lo que decía hace un instante: La Comisión Especial de Presupuesto, en esta obra encomiástica realizada, ha presentado un Presupuesto para el ejercicio económico 1922-23, ascendiendo a la suma de 36.394.474 pesos. Esto demuestra, señor Presidente, que la diferencia entre el Presupuesto para el ejercicio económico 1922-23, elevado por el Consejo Nacional de Administración, y el presentado por la Comisión Especial de Presupuesto, representa una disminución de 5.474.000 pesos. Entonces, teniendo a estudio en este momento el Presupuesto de esa Comisión Especial, ¿cómo es posible, señor Presidente, que en este mismo recinto se levanten voces de obstruccionismo a ese Presupuesto de la Comisión Especial?...

Y al hacer estas observaciones, yo me dirijo a los señores diputados que han hablado al respecto,—a los señores diputados Jude, Rossi, Mibelli y Bazzurro. ¿Qué pretenden, señor Presidente, estos cuatro distinguidos legisladores, oponiéndose a la sanción del Presupuesto General de Gastos presentado por la Comisión Especial de Presupuesto? ¿Cuál es la causa, señor Presidente, por la cual los señores diputados Jude, Rossi, Mibelli y Bazzurro ponen piedras en el camino para la sanción de este proyecto nivelado por la Comisión Especial de Presupuesto?

Es una obra, decía hace un instante, señor Presidente, encomiástica y patriótica y a la cual la Honorable Cámara debe prestar su aprobación; pero yo conceptúo más, señor Presidente: conceptúo que en este instante se debe aceptar la moción formulada en la sesión anterior por el señor diputado Buero. La Cámara debe sancionar en forma global el Presupuesto presentado por la Comisión Especial.

El señor diputado García Morales nos decía en la sesión anterior que la obra realizada por la Comisión Especial de Presupuesto fué obra de armonía y fué obra de transacción. Esa obra de armonía y esa obra de transacción si se reflejó en el seno de la Comisión Especial de Presupuesto que la componían veinticinco legisladores, debe también reflejarse en este instante entre todos los señores representantes, prestándole su aprobación al proyecto de Presupuesto que merece en este momento el pláceme más caluroso de la Cámara.

He terminado. — (Apoyados).

Señor Ximénez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ximénez—Señor Presidente: yo voy a expresar, en pocas palabras, siguiendo la costumbre que tengo y que creo aplaude la Honorable Cámara, mi voto contrario a la moción del señor diputado Buero, y no, por cierto, porque desconozca ni quiera librar batalla, ni piense librarla, contra el trabajo indudablemente laborioso y útil que ha realizado la Comisión especial nombrada para el estudio del Presupuesto General de Gastos de la Nación. Mi disentimiento con la moción propuesta consiste en que estimo inconveniente que después de un transcurso largo de tiempo, después de pasados seis años, sin haber tenido Presupuesto ninguno la Nación, y por más loable que haya sido el empeño puesto en juego por la Comisión especial, para formular su proyecto, esa obra pase a ser ley, así, de improviso, o reciba por lo menos la aprobación de esta rama del Cuerpo Legislativo, sin que en el seno de la Cámara puedan ser oídas las voces favorables o adversas a que ese trabajo haya podido y pueda dar lugar.

Yo creo que si nosotros aprobáramos "a libro cerrado" el proyecto de la Comisión Especial, nos expondríamos, y voy a decir muy pronto por qué, a que antes de mucho tiempo y aunque con la apariencia de haber solucionado el problema, dando al país un Presupuesto, hechos supervivientes, respecto de los cuales no podría hacerse o llamarse sorda la Asamblea Legislativa, obligarían a modificar ese mismo Presupuesto.

Señor Ramasso—Antes de poco tiempo, querrá decir el señor diputado.

Señor Ximénez—Declaro que participo de la opinión de los señores legisladores que entienden que es indispensable regularizar la situación de las finanzas del país, y que la única manera de que se puede llegar a ese fin es por medio de la sanción de su Presupuesto. Esto no puede discutirse; yo lo estimo un deber, diré elemental del Parlamento, y creo que es uno de los mayores bienes que puede depararsele al interés permanente del país. Pero, no creo que convenga, como dije antes, que se haga la aprobación a libro cerrado, desde el momento de que, al solo anuncio de que esto va a verificarse, se han producido distintas y muy fundadas observaciones, unas sobre las contribuciones a que podrían ser llamados los entes autónomos, otras sobre supresiones de gastos o cargos que se considera han de traer perturbaciones en los servicios públicos, otras en el sentido de criticar, y acaso con razón, que no deben ser suprimidos ciertos rubros, y citaré, en ese sentido y por vía de ejemplo, una nota de que se ha dado cuenta ayer mismo, en la cual el Consejo Directivo de las Escuelas Industriales, establece que se le ha suprimido una partida de 20.000 pesos, indispensable para el desarrollo de su acción, y esto después

de varios años de labor para que esas escuelas se instalaran, siendo esos 20.000 pesos destinados al funcionamiento de las mismas y a la reparación de los edificios que ya ha adquirido el Consejo de las Escuelas Industriales. Pongo este caso sólo por vía de ejemplo, como he dicho, para que se vea cómo es verdad que si nosotros aprobamos el Presupuesto en todas sus partes, sin estudiarlo siquiera por planillas, como lo establece una de las fórmulas propuestas, — la del señor diputado Jude, — vamos fatalmente a provocar el que, inmediatamente de la aprobación del Presupuesto y del respectivo cálculo de los recursos que han de cubrirlo hasta sus límites, se van a pesa aprobación ha sido demasiado rápida; que son necesarios los empleados tales o cuales, que si bien figuraban por rio llenar aquí el vacío o el otro; que esa aprobacinó ha sido demasiado rápida; que son necesarios los empleados tales o cuales, que si bie nfiguraban por eventuales, hay necesidad de que permanezcan integrando los cuadros del personal de la Administración Pública, porque la Administración Pública los necesita, porque son indispensables para su funcionamiento normal, y por ello deben ser incluídos, etc. Y esto que digo respecto de estos y otros casos, traería esta consecuencia: que en el momento se estudiaría la suma global del Presupuesto y la suma total aproximada de los recursos con que deberá ser cubierto, y que a poco estaríamos amenazados de ir preparando, en una forma menor, si se quiere, o con pasos más ciertos, la formación de un nuevo déficit, que en el momento ha podido, ha debido y puede y debe conjurarse haciendo que el estudio del Presupuesto sea por planillas y que la ley general de Presupuesto sea ampliamente discutida en la Cámara.

Con estas breves palabras, señor Presidente, dejo fundada, — porque no era otro mi propósito, — la oposición que formulo, y por la cual no presto mi voto a la moción que propicia la solución de aprobar este Presupuesto en todas sus partes, sin discutirlo siquiera en el menor detalle.

Señor Rodríguez Grolero—Pido la palabra.

Señor Bellini Hernández—Que se dé el punto por discutido en general.

Señor Rodríguez Grolero—Voy a ser muy breve, a decir dos palabras, nada más.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Grolero—Yo declaro, señor Presidente, que voy a votar la moción propuesta por el señor diputado Buero, porque entiendo que se debe votar en block el Presupuesto General de Gastos. Sé que la obra de la Comisión, obra que conceptúo patriótica, no se le podría llamar perfecta, por cuanto realmente no ha dispuesto del tiempo necesario para estudiar detenidamente la ley presupuestal, pero sé también que si no ha hecho una obra perfecta, ha hecho todo lo posible para que lo fuera.

Señor Presidente: es de esperarse que en tiempos mejores se aboque la Cámara al estudio de la ley presupuestal y la perfeccione como es debido. Yo he asistido a algunas de las sesiones de la Comisión Especial de Presupuesto y soy testigo de su labor constante e inteligente.

Es cierto, señor Presidente, que se han perdido algunos discursos muy interesantes que se pronunciaron en aquellas sesiones, pero si bien es cierto que se han perdido por no haber versión taquigráfica, justo es hacer constar que debido a la falta de esa misma versión es que la Comisión pudo hacer obra, porque es sabido, señor Presidente, que muchas veces no se cede y no se reconocen los errores cuando hay el peligro de que queden protocolizados en las versiones taquigráficas. Justo es decir que el Presidente de dicha Comisión, sin la habitual seriedad de todos los Presidentes, hago exclusión del señor Gómez que preside siempre amablemente... — (Hilaridad).

... contribuyó y fué un factor eficacísimo de la obra realizada. — (Apoyados).

Señor Ximénez — Ahora es que me felicito yo de haber pedido el retiro de la renuncia al señor diputado Vidal.

Señor Rodríguez Grolero — Fué un factor eficacísimo, señor Presidente, de la obra realizada, no sólo por sus condiciones de inteligencia y de labor que todos le reconocemos, sino también por su fino tacto, y contribuyó con su ingenio a hacer menos molestos los debates que como los que se hacen a base de números son siempre poco entretenidos.

Yo, señor Presidente, voy a terminar diciendo dos palabras respecto de algunas ideas que concuerdan con otras que ya he manifestado en esta Cámara.

Creo que dentro del Presupuesto existe una cantidad enorme de oficinas y de empleados inútiles y que también existen sueldos elevados que deben ser reducidos. Creo que aunque se suprimiera la tercera parte de los empleados que existen dentro de la Administración no se resentirían los servicios de ninguna manera. Creo también, señor Presidente, que no es esta la época oportuna de hacerlo, pero justo es decir que ya se ha hecho algo con haber hecho un alto al propiciar la Cámara algunas economías y al no aumentar los altos sueldos, pero como ya lo he dicho, no debemos olvidar que pronto será necesario reducir los gastos, es decir, perfeccionar esta ley, que con ello ganará no sólo el país, sino que ganarán los empleados públicos, que sirven realmente a la Administración, los que deben ser mejorados en sus sueldos con las economías que se produzcan al excluir a los empleados inútiles que allí existen.

He terminado.

Señor Ximénez — Pero si se aprueba el Presupuesto a libro cerrado, no se podrá hacer nada de eso, señor diputado; al contrario, quedarán en pie los errores o las injusticias!

Señor Presidente — Está a consideración la moción formulada por el señor diputado Amighetti.

Señor Cañizas — ¿Es reglamentaria?

Señor Presidente — Es reglamentaria. Por la primera parte, se declara clausurado el debate. Es perfectamente reglamentaria, puesto que ya han hablado más de un diputado en pro y en contra.

Señor Gilbert — Pero esa moción tiene una modificación al Reglamento.

Señor Presidente — La segunda parte de la moción sería que se cite a la Cámara para el día viernes a fin de realizar la votación.

Señor Rodríguez Grolero — Se puede votar hoy, señor Presidente.

Señor Buero — Por lo pronto, que se declare cerrado el debate.

Señor Presidente — Son tres partes distintas y habrá que votarlas así, desde que hay discrepancias entre los señores diputados sobre cada una de ellas.

Señor Rodríguez Grolero — Yo mociono para que se dé el punto por suficientemente discutido. — (Murmullos).

Señor Navarrete — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Navarrete — Yo me veo obligado, señor Presidente, a manifestar breves palabras, aun cuando comprenda que la Honorable Cámara está fatigada ya con la larga sesión y con la labor empeñosa que está realizando. Digo que me veo obligado a decir algunas palabras en este asunto, pero descartando toda investigación, y anticipadamente debo manifestar que voy a votar en block la proposición hecha por la Comisión especial de Presupuesto, y el agregado en discusión, porque entiendo que no se puede desconocer el esfuerzo patriotico de esos ciudadanos y su afán de servir los intereses del país, no habiendo escatimado esfuerzos a efecto de hacer obra práctica.

Si tuviera que referirme a toda esa obra, tendría que entrar en una serie de detalles, analizando principios de economía y equidad, etc., y sería entonces perder el tiempo inútilmente para arribar a una conclusión a la que se llegaría tan fácilmente por el momento al menos. Ya tenemos el ejemplo de seis años transcurridos, en que a pesar de las distintas ocasiones en que se pretendió tratar este asunto de Presupuesto ha habido necesidad de irlo postergando hasta el presente. Yo lo voy a votar ahora precisamente, haciendo una salvedad, por lo que individualmente cabe a mi deber y en lo cual hube de tener alguna intervención en el sentido de contemplar algunos pedidos de empleados públicos, que los creía atendibles, sobre equiparación de sueldos y aumento en relación al goce de haberes de tiempos anteriores.

En tal sentido debo manifestar que yo recibí una nota de los profesores del Liceo de Melo para que me interesara en el sentido de que se equipararan los sueldos de aquella institución a los profesores de los de Montevideo, porque tiene mayor trabajo y abarca diferentes materias un solo profesor.

Este asunto yo lo pasé a la Comisión, y la Comisión, por las razones que la ha guiado en la generalidad de los asuntos, no ha podido arribar a una solución favorable, y yo soy el primero en aceptar esa transacción, cediendo de mi parte para que se busquen fórmulas por las cuales pueda arribarse a una solución que contemple los intereses generales, haciendo sacrificios de derechos indiscutibles, y en mérito a eso es que me he conformado y no insistiré en mi pedido al respecto.

Otro asunto en el cual también yo me interesaba y he puesto mis empeños, es el relativo a un grupo de ingenieros agrónomos que tienen sueldos, podría decir, que equivalen a un poco más del doble de lo que se paga a los porteros, y que también están sufriendo las consecuencias del criterio rígido de la Comisión a este respecto, y ellos también hacen sus sacrificios, como lo hacemos todos, cediendo cada uno de su parte con el fin de llegar a una fórmula por la cual se pueda votar una ley que nos encamine a regular nuestra situación financiera, pero reservándonos el derecho de poder salvar mañana, si el Erario se encuentra en mejores condiciones, los errores o deficiencias que se puedan haber cometido en el deseo de hacer algo práctico, y dejando así para el año siguiente la oportunidad de corregir todos los defectos que pueda tener esta solución que tomamos, ahora en momentos de apremio y sin dilaciones postergables.

Señor Ximénez — Todo eso demuestra la conveniencia de estudiar el Presupuesto y no de votarlo en block.

Señor Ramasso — Apoyado.

Señor Navarrete — Todo eso demuestra que es posible aceptar esta fórmula para evitar un berengenal sin salida.

Señor Ximénez — Esas son razones a favor de nuestra tesis; nos está dando la razón el señor diputado Navarrete.

Señor Navarrete — La argumentación que se ha hecho en contrario es contraproducente a la aspiración de la Cámara, de la mayoría de esta Cámara, que está animada del mejor deseo de terminar esta cuestión del Presupuesto lo cuanto antes posible.

También debo manifestar que los señores diputados Vianna y Coronel estaban de acuerdo conmigo para esa gestión referente a los profesores del Liceo de Melo.

Es cuanto tenía que decir, señor Presidente.

Varios señores representantes — ¡Que se dé el punto por suficientemente discutido!

Señor Buero — Pido la palabra para una aclaración respecto a mi moción.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Buero — Mi moción no debe ser puesta a votación, porque siendo partidario, como lo he propuesto, del régimen normal que indica el Reglamento especial, vale decir, que el Presupuesto se vote en block, sólo se deberá poner a votación, para saber si tiene la mayoría necesaria, la propuesta por el señor Jude en el sentido de que se vote por planilla. —(Apoyados).

Yo hago esta indicación porque podrían mis palabras anteriores inducir en error a la Mesa.

Señor Rodríguez Grolero — Que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar ahora la moción formulada por el señor diputado Amighetti para que se cite a la Cámara para el día viernes con el objeto de realizar la votación...

Señor Bellini Hernández — Es antirreglamentario eso, porque el artículo 5.o dice que las sesiones deben ser diarias.

Señor Presidente — El artículo 5.o dice que las sesiones deben ser diarias cuando no se haya pronunciado la Comisión, pero como ya hay informe de la Comisión...

Señor Rodríguez Grolero — Se vota en contra y ya queda liquidado el incidente.

Varios señores representantes — ¡Que se vote!

Señor Buero — ¿Qué se va a votar, señor Presidente?

Señor Presidente — La segunda parte de la moción del señor diputado Amighetti.

Señor Buero — Esa moción, ¿no es, en cierto sentido, contraria a las disposiciones del Reglamento?

Señor Ximénez — Absolutamente, no.

Señor Buero — Yo pregunto por lo siguiente: el Reglamento no ha previsto ese compás de espera...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Déjese de compases a esta hora.

Señor Buero — ...que se establece entre la declaración del punto por discutido y la votación sobre si se hará o no en block. Así que una vez de declarado el punto por discutido, lo que corresponde es votar la moción del señor Jude.—(Apoyados).

Así que yo hago moción para que se ponga a votación la moción del señor diputado Jude con esta pequeña aclaración: que en el caso de que resulte negativa, se considere que ha sido sancionado en block todo el Presupuesto. — (No apoyados).

Señor García Morales — Hay que votarlo después en block.

Señor Rodríguez Grolero — Después hay que votar por sí o por no.

Señor García Morales — La votación negativa de la moción del señor diputado Jude significa que la Cámara no quiere entrar a considerar el Presupuesto planilla por planilla.

Señor Andreoli — Pido la palabra para una cuestión previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Andreoli — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que se vote la moción del señor diputado Jude y el Presupuesto en block.

Señor García Morales — Que se prorrogue la sesión por una cuarto de hora. —(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Andreoli, modificada por el señor diputado García Morales, para que se prorrogue la sesión por un cuarto de hora.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Amighetti — Yo desearía saber si en esa votación que se va a hacer en block se puede fundar el voto, porque ese es el motivo principal de la moción que yo he presentado, porque los diputados que tengan un motivo de divergencia...

Un señor representante — Ya los han dicho.

Señor Amighetti — Lo han hecho antirreglamentariamente, discutiendo la moción previa.

Señor Ximénez — No lo han hecho en concreto, la han hecho en términos generales.

Señor Amighetti — Por eso yo quería que se diera un plazo a los diputados para hacer, aunque fuera por escrito, las salvedades de su voto negativo.

Señor Rodríguez Grolero — Lo pueden hacer en la próxima sesión, en la hora destinada a las cuestiones previas. —(Murmullos).

Señor Presidente — El asunto es completamente claro. El Reglamento especial para este caso no modifica las disposiciones reglamentarias, según las cuales todo diputado tiene derecho de manifestar por qué ha votado en un sentido o en otro. Además, en esta cuestión de Presupuesto todos los señores representantes que han presentado mociones de rebaja en tiempo, tendrán el derecho de fundarlas, cualquiera sea el momento, y hablar diez minutos sobre cada una de ellas.

Señor Buero—Aclarado eso, señor Presidente, yo quiero decir breves palabras sobre la votación que se quiere hacer, y es lo siguiente: entre los artículos que se van a poner a votación, en block o aisladamente, según lo resuelva la Honorable Cámara, hay uno que no ha sido completado por la Comisión. Yo pediría que si con respecto a la proposición del señor el resultado de la votación es negativa diputado Jude, se considerara que ese artículo de la ley no está todavía presentado por la Comisión; me refiero a la contribución del Banco de la República. El artículo respectivo de la ley, creo que es el 49, tiene un blanco que será necesario llenarlo con la proporción que todavía no ha fijado la Comisión respecto al monto de las utilidades que verterá en Rentas Generales el Banco de la República. Por eso quiero hacer notar para el caso de que la Cámara resuelva que se considere en block el proyecto, que esa votación no afecta ese artículo, desde el momento que no está completo.

Señor García Morales — Ese inciso, señor diputado.

Señor Buero — Ese inciso, tiene razón el señor diputado.

Señor García Morales — Eso será objeto de una votación para fijar el 50 o el 75 por ciento.

Señor Buero — Eso es, exactamente.

Señor Jude — Pido la palabra para una aclaración.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Jude — Veo que a esa moción que yo había formulado respecto de que el Presupuesto haya de considerarse por planillas se le quiere dar el alcance de que también se ha de considerar así, a libro cerrado, en una votación en block, todo el articulado del proyecto.

Señor Buero — Forma una trabazón íntima con el proyecto. Es un solo proyecto.

Señor Jude — Yo creo que esa no es la mente del artículo 6.o. Por lo pronto, yo suscito la cuestión a fin de que la aclare la Mesa.

Señor Buero — Está cerrado el debate.

Señor Jude — ¡Cómo va a estar cerrado el debate, si ha estado hablando hasta ahora el propio señor diputado Buero!

Entiendo, señor Presidente, que hay distintas disposiciones en el articulado del proyecto que no son más que reproducciones de la ley presupuestal que rige en estos instantes.

Esas disposiciones, desde luego, por precepto reglamentario, no deben entrar a discusión, desde que les da por automáticamente reproducidas, por cuanto no han sido objeto de modificación por parte del P. E., ni de la Cámara ni de la Comisión; pero no ocurre eso reglamentariamente con el resto de las disposiciones, y lo que yo deseo provocar, y lo hago con estas palabras, es el alcance de la votación, en las condiciones que yo lo propongo, es decir, que se vote por planillas, y saber si resulta negativa, si se desechara esa proposición mía, si eso quiere decir que también se ha de considerar en block todo el articulado del proyecto.

Señor Buero — Evidentemente, porque es uno el articulado de la ley.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Es natural!

Señor García Morales — O sino, cuando se voten algunos artículos, se conceda la modificación de alguna planilla. —(Murmullos e interrupciones).

Señor Buero—Están íntimamente trabadas.

Varios señores representantes—Que se vote, señor Presidente.

Señor Presidente — La duda del señor diputado Jude se justifica por la redacción del artículo.

Señor Jude — Es cierto, señor Presidente.

Señor Presidente—Lo que hay es que, a juicio de la Mesa, y parece que este juicio es compartido por los autores del proyecto, el propósito no fué limitarse única y exclusivamente a las planillas, vale decir, a las partidas de gastos, sino al conjunto de la obra presentada por la Comisión. Luego, la votación en block alcanzará tanto a las disposiciones de carácter general del articulado como a las planillas de gastos. La única reserva que hay es la que se relaciona con el Banco de la República, si los diputados que han presentado enmiendas pueden mantenerlas aún después de la votación en block.

Señor Jude — Yo no hago cuestión, señor Presidente. Lo único que pedía es la aclaración.

Varios señores representantes — Que se vote, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar entonces si la Cámara trata por planillas, vale decir, trata en detalle el Presupuesto, o en block, en el sentido que la Mesa lo ha expresado hace un momento. Para que pueda ser tratado en detalle, es necesario, de acuerdo con el Reglamento, que la votación obtenga dos terceras partes de votos.

Señor Rossi — ¿Está también incluída la modificación mía a la moción del señor diputado Buero, modificación que he presentado en forma, que es para que se vote en block, menos la planilla del Interior?

Señor Presidente — No es posible hacerlo, señor diputado, dentro del Reglamento.

Señor Rossi — Las mismas razones que hay para aceptar esa excepción existen para que se acepte la mía.

Señor Presidente — Si el señor representante quiere tener ese derecho, tiene que votar por que se vote por planillas, que será la única manera de que pueda desglosarse una parte del Presupuesto.

Se va a votar si se trata por planillas, tal como lo propone el señor diputado Jude, el Presupuesto General de Gastos. Se requieren dos tercios de votos para

que la Cámara pueda tratar el Presupuesto en esa forma.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se va a votar, en consecuencia, en block, el proyecto de la Comisión.

Señor García Morales — Pido la palabra para hacer unas pequeñas aclaraciones a nombre de la Comisión.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Morales — En primer lugar, ante algunas dudas expresadas por el señor Ministro del Interior sobre si el proyecto de la Comisión importaba revalidar o mantener los destacamentos de bomberos en los Departamentos de Salto, Soriano y Paysandú, creados por una ley especial, después de la última publicación del Presupuesto vigente, debo decir que sí, que se han mantenido esos destacamentos y que forman ellos parte del proyecto aconsejado por la Comisión.

En la Dirección General de Aduanas, planilla número 5, a propuesta del Consejo Nacional de Administración, la Comisión había aceptado la supresión de un Verificador de Despacho.

Señor Cosio — Señor doctor García Morales: además deberá incluirse la planilla correspondiente; a esos destacamentos en el Presupuesto.

Señor García Morales — Sí, señor; está dada la orden en esa forma a la Secretaría.

En la Dirección General de Aduanas, planilla número 5, se debía suprimir, digo; el puesto de Verificador de Despacho, a propuesta del Consejo Nacional de Administración.

Como el Consejo Nacional de Administración ha modificado ese pedido, y solicita ahora que en lugar de ese puesto se suprima el puesto de Interventor Técnico de la Oficina de Control, la Comisión acepta.

Señor Vicens Thievent — ¿Eso no es modificar una planilla?

Señor García Morales—No, señor; está en el informe. Son errores que se han producido y por eso hago las aclaraciones.

Señor Vicens Thievent — ¡Ah, errores!

Señor García Morales — Lo mismo pasa en la planilla número 23 del Ministerio de Instrucción Pública. Se crean 20 cargos de auxiliares a $ 576.00. No deben ser 20, sino 18, en el entendido que 2 auxiliares que actualmente se pagan en una forma especial, por el trabajo que realizan, o sea a destajo, quedarán en la forma que están hasta ahora.

Hay, además, una interpretación del artículo 20, inciso D, par aaclarar su sentido, cuando se habla de jefes de clínicas, de jefes de labortorio, etc., en el párrafo final, debe decir así: "La acumulación de estos cargos entre sí no podrá exceder de $ 250 mensuales". Es el sentido que la Comisión dió siempre al artículo, pero hago esta aclaración para evitar dudas.

A la vez, la Comisión ha aprobado un nuevo artículo, que llevará el número 66, que dice así: "La Intendencia General del Ejército y la Armada vertirá mensualmente en Rentas Generales el importe de la planilla número 67, — Cantinas Militares, — (Ministerio de Guerra y Marina), que importa 1.295 pesos mensuales". Dice mensuales, debiendo decir anuales. Yo pido a la Secretaría establezca la corrección haciendo el cálculo por anualidad. El agregado obedece a que se ha incluído en la planilla correspondiente al Ministerio de la Guerra la del servicio de cantinas.

La suma anual debe ser $ 15.540. Como consecuencia y en el cálculo de recursos debe agregarse ese mismo renglón.

Son aclaraciones de errores que notó la Comisión después de publicado el informe en la prensa.

Señor Presidente — Está en discusión particular el proyecto con las aclaraciones hechas por el señor miembro informante.

Señor Rossi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi — Creo que la Cámara aceptará las enmiendas que acaba de mencionar el señor diputado García Morales, pues no hay duda que son justas; pero yo pregunto: ¿por qué de la misma manera que la Comisión especial hace estas modificaciones que acaba de enunciar el señor miembro informante doctor García Morales...

Señor Antuña — No son modificaciones.

Señor García Morales — No son modificaciones; se trata de la aclaración de errores padecidos en el informe.

Señor Rossi — No, señor; son modificaciones al informe. Acaba de decir que el Consejo Nacional de Administración, — cosa que además lo sabemos por la prensa, — solicita la inclusión de estas modificaciones en la obra de la Comisión...

Señor García Morales — De una de ellas.

Señor Rossi — ..... pregunto, pues, si los señores representantes no tienen el mismo derecho para indicar a la Comisión especial la conveniencia de aceptar tal o cual modificación; y a qué se pronuncie sobre ella.

Señor Polleri—La Comisión tiene una facultad y los representantes otra; por el Reglamento.

Señor García Morales — Esa supresión de un cargo se hizo a pedido del Consejo.—(Murmullos).

Señor Rossi—No voy a insistir más sobre esta cuestión, pues bien veo que sería inútil. Pero deseo que conste una vez más la contradicción en que incurre la Cámara al permitir que la Comisión especial haya aceptado e introducido por su cuenta ciertas modificaciones, y no aceptar de los diputados el derecho a hacer lo mismo.

Señor Presidente — Es el Reglamento que así lo dispone, señor diputado.

Señor Rossi—Pero entonces el Reglamento debía impedir que se presente toda modificación. Vaya un Reglamento que para unos dispone una cosa, y para otros, otra.—(Murmullos).

Señor Amighetti—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Amighetti—Con la moción que he presentado, señor Presidente, yo quería evitarle a la Cámara el fundamento de mi voto, en la discusión particular del asunto, que tenemos derecho de hacer todos los representantes que no estamos de acuerdo, en todos sus detalles, con el proyecto de Presupuesto General confeccionado por la Comisión especial. De manera que la Cámara, a pesar de lo avanzado de la hora, me ha de permitir...

Señor Secco Illa—¿Me permite una interrupción?

Señor Amighetti—Sí, señor.

Señor Secco Illa—Ya que hablé de la hora, le diré al señor diputado que al país le cuesta por hora, la demora de la sanción del Presupuesto, la suma de pesos 23.000!

Señor Amighetti—¿Por hora? ¡Por día!

Señor García Morales—Mil pesos por hora.

Señor Secco Illa—Mil pesos por hora, exactamente.

Señor Amighetti—Yo quise evitarle al país el gasto de esos mil pesos por hora, dando la facultad a los señores diputados para que pudieran hacer sus salvedades por escrito, y la Cámara no aceptó mi moción. Continúo, señor Presidente, porque voy a ser muy breve.

En primer lugar, pugnamos con mi compañero de delegación, señor Antuña, para que se aceptara en el seno de la Comisión el proyecto presentado con el doctor Jude, fijando a todos los sueldos de los empleados de la Administración un mínimo de 50 pesos mensuales, bien entendido que comprendiera a los empleados que no reciben alimentación, vestido o casa del Estado. Este beneficio, señor Presidente, hubiera alcanzado a 9.264 empleados que no reciben ese sueldo, de los cuales hay que descontar 5.500 guardias civiles, marineros, etc.; de manera que nuestro proyecto, con la agregación lógica de todos los funcionarios que reciben sus haberes por el rubro Eventuales, habría beneficiado a 5.000 empleados de la Nación.

Con mi compañero señor Antuña también sostuvimos la necesidad evidente e impostergable del aumento de sueldos a la policía.

Hubiéramos transado, señor Presidente, en vista del estado difícil de las finanzas, con que ese aumento comprendiera desde el sueldo de los comisarios hasta los guardias civiles, en mérito de las dificultades financieras por que atraviesa el país.

Los estipendios que reciben los empleados de la policía de Montevideo son demasiado exiguos y no guardan relación con la delicadeza de las funciones que desempeñan.

Los sueldos de la policía de campaña son aún más ridículos; basta decir que un comisario rural gana $ 63.00, un subcomisario $ 47.00, un escribiente, pesos 30.00, un guardia civil, $ 18.00.

Estos funcionarios que velan por la seguridad de millones de pesos y la vida de algunos miles de personas, expuestos a muchos riesgos, reciben mesadas cuya insignificancia salta a la vista.

Los diputados colorados radicales, de acuerdo con actitudes anteriores, siguen creyendo que esa injusticia debe enmendarse de inmediato.

Propusimos la revisión del presupuesto de Aduana, tomando como base el proyecto presentado, hace dos años, por el doctor César Miranda.

Hay en esa importante repartición sueldos bajos, iguales o inferiores a los que perciben funcionarios de la misma categoría hace más de veinte años.

Pueden citarse como ejemplo a los Fiscales de Balanza, Verificadores, medidores de líquidos y de madera, marcadores y auxiliares de marcador, oficiales, auxiliares y guardas de las cuatro categorías, siendo algunos de la misma jerarquía, pero con sueldos distintos, lo que es una doble irregularidad.

Esto en cuanto a la Aduana de Montevideo.

En lo que respecta a las Receptorías de campaña el cuadro es más triste.

El Contador, que es el 2.o jefe, gana $ 100; el Vista y el Inspector de Resguardos, $ 91; el Alcaide, $ 77; los oficiales 1.os, $ 63; los 2.os, $ 53; los 3.os, $ 48; los guardas 1.os, $ 58; los guardas 2.os, $ 48, y los guardas 3.os, $ 36.

Treinta y seis pesos para estos modestos empleados que, diseminados en nuestras costas y en la frontera terrestre, vigilan no sólo la percepción de los derechos aduaneros, sino también la propiedad semoviente, y son una barrera contra la importación de alcaloides y otros artículos nocivos, y por toda esta importante tarea fiscal y social, en la que emplean horarios de 16 y 18 horas cada día y exponen a menudo su vida en las refriegas con contrabandistas y cuatreros, reciben la miserable mesada de $ 36, con la que deben subvenir a todas sus necesidades y las de su familia.

Tampoco, señor Presidente, hemos podido obtener, por no contar con los votos necesarios, esta mejora. Nos opusimos a que en el articulado se incluyera la cuota de 130.000 pesos que se ha fijado a la Administración del Puerto de Montevideo para el pago de los gastos de conser-

vación, porque entendemos que ese organismo no está habilitado financieramente para pagarla, desde que el último año sólo ha obtenido una utilidad líquida de 35.000 pesos. De manera que los 100.000 pesos restantes tendrán que pesar sobre Rentas Generales.

Nos opusimos a la rebaja de los sueldos y disminución de cátedras en la Escuela de Comercio; a la decisión tomada en cuanto a la Facultad de Veterinaria, cuyo presupuesto sólo se sanciona por seis meses, en espera de una problemática reorganización; y por último, combatimos la rebaja de $ 20.560 en la partida de 80.000 pesos, para instalación y fomento de la Escuela Industrial de campaña, restringiendo así la acción benéfica de estos organismos ,en la que se cifran tan fundadas esperanzas.

Señor Rodríguez Grolero — Pido la palabra para una moción de orden.

Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta concluir con este asunto. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara.

Señor Pedragosa Sierra — La votación ahora, ¿significa ya que debe pasar el proyecto al Senado?

Señor Manini Ríos — No, señor; porque va a quedar un artículo suspendido.

Señor Andreoli — Ya se discutirán las enmiendas.

Señor García Morales — Se vota en block, y después se podrán discutir proposiciones de rebaja, si son formuladas.

Señor Pedragosa Sierra — Quería saber eso.

Señor Presidente — Conviene que se aclare bien, si algún señor diputado quiere hacer salvedades.

Señor Pedragosa Sierra — A eso iba.

Señor Presidente — La votación no quiere decir sino que se acepta todo, menos aquellas enmiendas que representen rebaja y que quieran sostener los diputados que las hayan presentado en tiempo.

Señor García Morales — Rebajas no aceptadas por la Comisión.

Señor Rodríguez Grolero — Hay derecho a mejorar la ley.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — El cálculo de recursos, ¿no se va a votar ahora?

Señor García Morales — Todo junto.

Señor Presidente — Todo; eso es lo que ha resuelto la Cámara.

Se va a votar.

Si se prorroga la sesión hasta que se haga la votación total del proyecto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Pedragosa Sierra — Yo quería saber si dentro del Reglamento, en el mismo caso que el señor Amighetti, se pueden hacer salvedades como miembro de la Comisión.

Señor Presidente — Sí, señor.

Puede continuar el señor Amighetti.

Señor Amighetti — Quisimos también, señor Presidente, que se incluyeran en el Presupuesto todos los empleados y obreros que actualmente reciben sus sueldos cargo de las siguientes partidas: Eventuales, Proventos, Recargos de Contribución Inmobiliaria, partidas de varias obras del Ministerio de Obras Públicas, etc., etc.

No triunfó la tentativa de nuestros correligionarios, llegándose a una fórmula transaccional (artículo 4.o), por la que se dejen, por seis meses más, las cosas como están ahora.

Con esto se cometió un doble error.

En primer término no podrá regularizarse la marcha administrativa del país, mientras se paguen sueldos con rubros de gastos y proventos, y en segundo lugar se mantiene la situación de inestabilidad de esos funcionarios, muchos de los cuales están en esa situación hace quince años.

Señor Ximénez — Un grave error.

Señor Amighetti — Combatimos con el señor Antuña la imposición de gravámenes a los sueldos de los militares retirados.

Por el artículo ... del proyecto que se discute se crea un impuesto del cinco por ciento sobre los sueldos de todos los militares retirados en lo que excedan de 660 pesos anuales.

Por un artículo del mismo proyecto se incluye a los mismos sueldos, que pasen de 2.000 pesos por año, en otro gravamen progresivo.

Ellos, que tienen derecho a gozar plácidamente del retiro que la ley les ha reconocido, son castigados injustamente, en premio, quizá, de los muchos azares que corrieron por servir a la patria y consolidar las instituciones, y a cuyos esfuerzos se debe buena parte de la prosperidad y de la paz que hoy disfrutamos.

Nos opusimos, igualmente, a que se aplicara el impuesto a las clases pasivas, determinado en otro artículo, porque iba a gravar a las familias de ciudadanos que han prestado esclarecidos servicios al país.

Teniendo en cuenta tantas irritantes injusticias del Presupuesto, sostuvimos la necesidad de suprimir las diferencias de sueldos en puestos de igual categoría y ponerlos de acuerdo con la importancia de los cargos; se propusieron equiparaciones y aumentos al Subtesorero General de la Nación, en el Registro General de Poderes, Oficina de Faros, Dirección de Hidrografía, Bedeles del Liceo, Prosecretarios de las Juntas Electorales, Inspectores de Trabajo, etc.

Ha de saberse que existen en el Presupuesto vigente las siguientes clases de sueldos:

Presidencia de la República, 7; Consejo Nacional, 10; Ministerio del Interior, 62; Ministerio de Relaciones, 27; Ministerio de Hacienda, 90; Ministerio de Instrucción Pública, 84; Ministerio de Industrias, 72; Ministerio de Obras Públicas, 35; Ministerio de Guerra y Marina, 54; Poder Judicial, 27.

Resistimos que se englobaran, sin mayor estudio, los gastos de locomoción, porque haría incurrir a la Cámara en serias injusticias, que perjudicarían algunos servicios en cuanto a la rapidez y eficacia de las inspecciones, destacando en el seno de la Comisión los inconvenientes que esa medida aparejaría en la repartición aduanera y Oficina de Trabajo.

Pedimos que no se quitara a los Jueces de Paz de las secciones rurales la pequeña subvención de veinte pesos por mes, porque, además de perjudicar a tan modestos funcionarios, dificultaría la selección en los nombramientos, pues los Juzgados de campaña tienen entradas insignificantes.

Nos opusimos a que se suprimiera el subsidio de 20.000 pesos acordado a la Comisión Nacional de Fomento Rural, porque consideramos que su gestión patriótica es altamente benéfica para el país, orientando a nuestras industrias principales por nuevos derroteros.

No estuvimos de acuerdo tampoco con haberles quitado la subvención a oficinas que prestan tantos beneficios en la propaganda en favor de nuestros progresos como la Oficina de la Prensa, a revistas de tanta importancia como "El Hacendado" y "La Cátedra Escolar" y otros subsidios de esa índole a instituciones igualmente útiles y que no hubieran pesado mayormente sobre nuestra situación financiera.

Señor Presidente: para costear todas estas erogaciones, el aumento de sueldos a las policías, el salario mínimo de cincuenta pesos, el aumento de sueldo a los guardas y empleados inferiores de la Aduana, el aumento de sueldo a otros funcionarios y las demás iniciativas, cuya relación incompleta y sintética acabo de hacer, nosotros estábamos dispuestos a votar la inclusión en el cálculo de recursos de estos tres arbitrios: primero, señor Presidente, el monopolio del alcohol, proyectado por el Consejo Nacional, que no ataca ninguna industria; antes bien, hubiera favorecido a la agrícola, y que si se hubiera adoptado, no habría constituído más que el pase del monopolio que ejerce actualmente un solo industrial, el señor Meillet, al Estado.

El proyecto del consejero señor Batlle y Ordóñez, aparte de otros beneficios industriales, hubiera rendido al Fisco no menos de otro millón de pesos, en su época inicial.

Señor Polleri — ¿Le parece fácil la cuestión al señor diputado?

Señor Amighetti — Bastante fácil.

Señor Polleri — Yo la estudié a fondo y la encuentro difícil.

Señor Amighetti — El segundo arbitrio, señor Presidente, era el impuesto a la renta y al mayor valor, que es un gravamen de corte moderno, que pesaría sobre las clases pudientes.

Con el proyecto de Presupuesto para el ejercicio 1920-1921, el Consejo Nacional remitió al Parlamento un proyecto creando esas gabelas, que basta decir que es obra del doctor Martín C. Martínez, para comprender que es una iniciativa parsimoniosa, que hubieran soportado fácilmente las clases conservadoras.

Este arbitrio hubiera producido, por lo menos, un millón de pesos.

Y el tercer gravamen, que es el que propuse yo, por no estar de acuerdo el señor Antuña con él, era el impuesto a las carreras, que hubiera dado, de acuerdo con los cálculos del Consejo, quinientos mil pesos, y setecientos mil pesos, según otros cálculos más exactos, con lo que se podría haber pagado totalmente el aumento del Preupuesto de policía. Y por último, para elevar los sueldos de la Aduana, estábamos dispuestos a votar también, en buena parte, los recursos proyectados por el doctor César Miranda, en esta Cámara, al proponer el aumento de los sueldos de los empleados aduaneros.

Tales son, señor Presidente, brevemente expuestos, dada la hora avanzada, los principales reparos que opusimos con mi compañero de delegación, señor Antuña, al dar nuestro voto a la sanción del proyecto en discusión.

Señor Buero — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Buero — Yo me considero también en la obligación, señor Presidente, de puntualizar, aunque sea más brevemente todavía que el señor Amighetti, los puntos de disentimiento que he tenido dentro del seno de la Comisión, que por lo demás ya tuviera ocasión de aludir a ellos en el discurso que pronuncié en la última sesión; pero quiero, sí, significar, señor Presidente, que si nosotros aceptamos las proposiciones que figuran en el articulado de la ley como contribución de los entes autónomos, es en la esperanza de que en el proceso de la revisión de esta ley en el Senado o ya sea en el momento antes de ponerse el "cúmplase" por parte del P. E., habrá tiempo de modificarse esas disposiciones, adoptando la fórmula que nosotros creemos que es la más justa y que mejor consulta los intereses de esos organismos: el dejarles la libre disponibilidad de todos sus beneficios.

En la misma condición, señor Presidente, debo declarar que nuestra bancada ha debido someterse a la decisión contraria de la mayoría de la Comisión en materia de aumento de sueldos policiales; pero entendemos también que esta de-

rrota no será definitiva, puesto que nos proponemos presentar a la Honorable Cámara un proyecto de ley estableciendo esos aumentos y al mismo tiempo indicando la fuente de los recursos de donde se obtendrán las cantidades necesarias para pagar el mayor gasto que esta mejora impondrá sobre los actuales que rige la ley de gastos de la Nación.

Por estas consideraciones, señor Presidente, y por entender que dentro de la Comisión nosotros hemos debido aceptar lo que decidía la mayoría contraria a nuestros principios y a nuestras ideas, es que encontrando que el proyecto en sus líneas generales no es rechazable, la bancada de que formo parte va a votarlo en su gran mayoría, esperando, ya digo y repito, que los defectos e inconvenientes que actualmente se notan en su articulado serán oportunamente modificados en el Senado.

Señor Polleri — Para todos, ha sido una obra de transacción.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor García Morales — Es para reparar otro pequeño error, del que recién tenemos noticia.

En las planillas de "Obligaciones de la Nación", la cifra definitiva no es pesos 11.579.989.68, sino $ 11.438.853.44, porque debe limitarse la partida de intereses del empréstito de Obras Públicas y Conversión de 1918 en la suma de 108.000 pesos, suma que por error la Contaduría, y luego el Consejo Nacional, incluyeron en el proyecto. Se trata de una emisión de 3.000.000 de pesos que había quedado en suspenso. Después se aplicaron 1.200.000 pesos: 1.000.000 para el déficit 1920-21 y 200.000 para los servicios de aviación.

Señor Buero — Exactamente.

Señor García Morales — Siendo una emisión en suspenso, los intereses sobre 1.800.000 pesos no debe figurar en el cálculo. Hay que eliminar, pues, 108.000 pesos en esa partida y aumentar el renglón que determina el importe de la suspensión del rescate de la Deuda Interna en 33.126.34.

Señor Buero — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Buero — Yo creo que a la Comisión podría cometérsele la función de corregir cualquier error numérico en que se haya podido incurrir, sin que por eso se modifique el plan y resultado de los cálculos.

Señor Presidente — La Mesa iba a consultar a la Honorable Cámara para que se sometiera a una Comisión especial la revisión de los números antes de comunicarse la ley al Senado, a fin de evitar posibles errores.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Pedragosa Sierra — Las declaraciones del señor diputado Buero me eximen de extenderme mayormente sobre las salvedades que deseaba hacer como firmante de ese informe, para estampar cuya firma no fuí consultado. En caso de que se me hubiera consultado para poner mi nombre al pie del informe, lo hubiera puesto con el aditamento de discorde. Este error proviene de la precipitación de quien se ocupó de hacerlo publicar. Ampliando las declaraciones del señor diputado Buero, en lo que me es personal, y creo que también la bancada batllista hizo oposición a la resolución de la Comisión de no incorporar al Presupuesto los empleados por eventuales, que están con carácter permanente desde hace muchos años. Consideramos nosotros que esa era una irritante injusticia y que en el momento de tratar el Presupuesto debía repararse ese error administrativo.

A mi vez, señor Presidente, hice oposición a la reducción de los emolumentos a los Jueces de Paz, a quienes se les sacan los veinte pesos mensuales de que disfrutan desde hace años. No me extenderé, señor Presidente, a este respecto, por lo avanzado de la hora y la poca gana que tiene la Cámara de oir discursos; pero tengo interés en llamar la atención en que también la bancada batllista adhirió al proyecto de aumento del sueldo a los guardias civiles y que, personalmente, sostuve en Comisión la necesidad de aceptar un mínimo para los empleados públicos cuyos sueldos fueran inferiores a 50 pesos, destacando también la situación de los empleados aduaneros, entre ellos, los medidores de madera y marcadores, en bien de los cuales presenté las fórmulas respectivas de recursos.—(Apoyados).

En lo que se refiere a los guardias civiles, yo propuse en Comisión el aumento de ocho pesos para los guardias civiles de Montevideo, y seis pesos para los de campaña, aumento que se costearía con los recursos que diera el impuesto a las carreras de caballos. La Comisión no quiso ocuparse de este asunto.

Como no es el momento más oportuno, por la hora avanzada, para extenderme en salvedades de esta índole, yo dejo terminada con estas palabras mi exposición y expresada la discordia como miembro de la Comisión informante.

Señor Manini Ríos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Manini Ríos — He conversado con algunos miembros de la Comisión para tratar de evitar que se desglose en este momento la votación en el artículo 49, que se refiere a la parte de ganancias del Banco de la República...

Señor García Morales — En el inciso 1.o, nada más.

Señor Manini Ríos — En su inciso 1.o.

... que se refiere, decía, a la parte de ganancias con que el Banco de la República ha de contribuir a Rentas Generales.

Los miembros de la Comisión con quienes he conversado están de acuerdo en que la redacción de ese artículo se haga de tal manera que quede bien aclarado que el millón quinientos veinte mil pesos que figura en el cálculo de recursos ha de ser siempre en el concepto de que esté dentro del porcentaje a señalar, no de las ganancias calculadas con arreglo a la ley de 1916, sino de las ganancias del actual año 1922.

En lo único que, según parece, no están completamente de acuerdo todos los miembros de la Comisión, es en llenar el claro del porcentaje, pues mientras unos aceptan que la contribución del Banco sea por 1.520.000 pesos, mientras no sobrepase del 50 por ciento del producido de 1922, otros desean que ese límite se fije hasta el 75 por ciento, con el objeto de dar más probabilidades a que se haga por el Banco la entrega efectiva de los 1.520.000 pesos a Rentas Generales.

Yo, en consecuencia, voy a proponer, de acuerdo con los miembros de la Comisión, que el artículo 49, inciso 1.o, quede redactado así: "El Banco de la República entregará en este ejercicio, para Rentas Generales, la suma de 1.520.000 pesos, siempre que no sobrepase del 50 por ciento de las utilidades de 1922, debiendo reducirse a este porcentaje en caso de exceder".

Los que opinan que debe ser hasta el 75 o|o presentarán la enmienda correspondiente.

Señor Andreoli — ¿Eso se votará aparte?

Señor Presidente—A ese respecto habrá que hacer dos votaciones.

En primer término, la fórmula como se propone, y si ésta fuera desechada se votará la que eleva hasta el 75 el porcentaje de la contribución.

Se va a votar, primero, si se da el punto por suficientemente discutido.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¿Sobre esta parte habrá una votación parcial?

Señor Presidente — Habrá que hacer una votación especial.

Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Un señor representante—¿Sobre qué?

Señor Presidente — Se entiende que queda cerrada la discusión sobre todas las cuestiones que se han debatido, salvo el derecho que tienen los señores diputados que hayan presentado enmiendas que representen rebajas, de mantenerlas, aún después de esta votación.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar el informe de la Comisión, el total de las enmiendas propuestas por la Comisión, salvo la parte que se refiere a la contribución del Banco de la República, en que se hará una votación especial sobre el artículo tal como lo propuso el señor diputado Manini Ríos, y si esta fórmula fuese desechada se votará con la contribución del 75 o|o en lugar del 50 que se establece en la primera.

Señor Doria—¿Quién propone el 75 por ciento?

Señor Manini Ríos—El señor diputado García Morales.

Señor García Morales — Yo mantengo la fórmula del 75 por ciento, porque si se establece sólo el 50 habrá que votar 500 o 600.000 pesos más de impuestos.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Yo voy a hacer una observación sobre la indicación del doctor Manini. Lo que el Banco tiene que entregar este año es la mitad de las utilidades del año anterior, y está en sus balances.

Señor Presidente—Está cerrado el debate.

Señor Manini Ríos—Eso ya está entregado.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—No está entregado.

Señor Presidente—Señor diputado Rodríguez Larreta: la Mesa advirtió con toda claridad que estaba cerrado el debate para todos los puntos controvertidos.

Se va a votar.

Si la Honorable Cámara no lo considera necesario, se omitirá la lectura de todo el proyecto de la Comisión. Si hay algún señor diputado que lo exija, se leerá. De otra manera se dará por leído. —(Apoyados).

Se va a votar.

Si se aprueba el proyecto de la Comisión con excepción del artículo referente a la contribución del Banco de la República.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Jude—Quiero que quede constancia de que el desglose de ese artículo me parece una violación reglamentaria, porque la votación en block excluía la posibilidad de dejar de lado ninguna disposición del proyecto.

Señor Buero—Es una aclaración.

Señor Manini Ríos—Es un artículo que estaba incompleto.

Señor Jude—La Comisión pudo completarlo.

Señor Doria—No es posible dejar el artículo como lo había presentado la Comisión.

Señor Presidente—Se explicó que ese cercenamiento no era una modificación a la resolución de la Cámara, sino que era al solo efecto de completarlo.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 49 propuesto por el señor representante Manini Ríos: Inciso 1.o. El Banco de la República entregará en este ejercicio para Rentas Generales la

suma de $ 1.520.000, siempre que no sobrepase del 50 por ciento de las utilidades de 1922, debiendo reducirse a este porcentaje en caso de exceder."

El señor diputado García Morales propone...

Señor García Morales—Propongo el 75 por ciento para mantener la cifra de pesos 1.520.000, porque de otro modo habría que crear impuestos, por la diferencia, que será este año, grande, y no menor nunca de medio millón.

Señor Presidente — Se va a votar la fórmula del doctor Manini.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Se va a votar el mismo artículo con la única modificación de que, en vez de 50, poner 75 por ciento, como lo propone el doctor García Morales.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Si ningún señor diputado de los que han presentado enmiendas que representan rebajas quiere mantenerlas, se dará por sancionado el proyecto y se comunicará al Senado.

Señor García Morales—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor García Morales — En primer lugar debo expresar que por más que la bancada nacionalista mantiene su criterio en cuanto a las rebajas, y creo, también, como lo he dicho ya, que podrían obtenerse mayores economías, desechadas esas proposiciones en el seno de la Comisión especial, que era una representación exacta de la Cámara, es casi seguro de que serán también rechazadas en el seno de la Cámara. Por lo tanto, no hay razón ninguna en puntualizar todas esas proposiciones, demorando más la urgente sanción del Presupuesto.

Pero antes de que se cierre el debate, quiero plantear una cuestión de orden. Creo que el Reglamento, o el espíritu, por lo menos de él en cuanto exige la realización de sesiones diarias, debe aplicarse no solamente a la ley que acabamos de sancionar, sino a las leyes que por separado presenta la Comisión estableciendo los impuestos.

Señor Manini Ríos — Previo repartido.

Señor Cosio — Repartirlos no, publicarlos.

Señor Manini Ríos — O publicarlos.

Señor García Morales — Previa publicación en los diarios de la capital, sesionaríamos mañana con ese solo objeto, para considerar los proyectos que hayan podido publicarse. Son tres proyectos. Por lo menos respecto de dos la publicación es sencilla, porque tienen pocos artículos, — que son el del arancel consular y el de la ley de herencias. Donde hay más dificultad es con respecto a la reforma de arancel aduanero y en cuanto al impuesto al lujo.

Señor Presidente — Se me informa, señor diputado, por Secretaría, que dada la extensión de los proyectos, la publicación será difícil para mañana.

Señor García Morales — Pero siempre podremos sesionar mañana para tratar la ley de herencias y el arancel consusular.

Señor Jude — Pero si no se conocen!

Señor García Morales — Pero se van a publicar mañana.

Señor Jude — Pero acaba de decir el señor Presidente que no se puede publicar por su extensión.

Señor Cosio — Podríamos sesionar el viernes. — (Apoyados).

Señor García Morales — Publicando todos los proyectos. — (Murmullos).

Si la interpretación reglamentaria no lo permitiera así, yo pido que la sesión del viernes sea de tres a siete, porque es necesario aprobarse un apéndice indispensable del Presupuesto. Nos hemos resistido a los impuestos, pero hay que llenar el vacío de los dos millones y pico de pesos, una vez que el Presupuesto sancionado deja esa diferencia.

Señor Presidente — Para evitar toda duda puede la Honorable Cámara resolver que la sesión del viernes empiece a las tres de la tarde con ese único objeto.

Señor Cosio — Pero entonces se entiende que ya no se insiste en las proposiciones de enmiendas y queda sancionado el proyecto.

Señor García Morales—Yo por mi parte, no insisto en las proposiciones de rebajas, pero sólo por las razones de orden práctico a que he aludido antes.

Señor Presidente — Si ningún señor representante insiste en las proposiciones de enmienda, se dará por aprobado y se comunicará al Senado una vez que la Secretaría haya podido hacer la compulsa de todo.

Señor Cosio — A los efectos de posibles rectificaciones.

Señor Presidente — Queda sancionado el proyecto.

Señor Cosio — ¿Y la Cámara será citada para el viernes?

Señor Presidente — Para tratar otro asunto.

Señor Cosio—Muy bien.—(Murmullos).

Señor Polleri — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Polleri — Las enmiendas propuestas por los riveristas en Cámara han sido mantenidas en la Comisión por los distinguidos compañeros que la integraron. Por las mismas razones que acaba de expresar el señor diputado García Morales y entendiendo que no han de triunfar ellas, desde que aquella Comisión era una representación de la Cámara, dejamos hecha la salvedad de que ese es el único motivo que nos impide sustentarlas ahora.

Varios señores representantes — Que se vote.

Señor Presidente — No habiéndose hecho ninguna otra manifestación, se da por sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

Señor Cosio — Hago moción para que se comunique de inmediato.

Señor Ximénez — Pero acaba de decirse que hay que esperar a que sean sancionadas las demás leyes. — (No apoyados).

Pero el señor diputado García Morales en nombre de la Comisión me parece que ha expresado eso.

Señor García Morales — Las leyes de impuestos forzosamente tienen que estar fuera del Presupuesto, porque sino tendrían carácter de permanencia. Así lo ha proyectado también el Consejo. Ahora creo que la Cámara debe ocuparse inmediatamente de las leyes de impuestos. — (Apoyados).

Varios señores representantes—Que se vote.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se comunica de inmediato al Senado.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se va a votar ahora si se reune la Cámara a las tres de la tarde el viernes próximo para tratar las leyes de impuestos.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 35 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

38.a SESION ORDINARIA

JULIO 12 DE 1922

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Pedido del senador por Florida, doctor Martín C. Martínez, urgiendo el despacho del asuntos relativo al reparto del impuesto de **Contribución Inmobiliaria del litoral e interior.**
4—Moción del senador por Artigas, doctor Enrique A. Cornú, para que el Senado celebre sesión en el día de mañana con el objeto de considerar en ambas discusiones el proyecto que destina la cantidad de **$ 70.000.00** al pago del **personal enseñante de la Universidad.** (Rechazada).

ORDEN DEL DÍA:

5—Considerar en Comisión General el proyecto de ley de **Presupuesto General de Gastos** a regir en el ejercicio **1922-1923.**

1

A las 17 y 5 entran al Salón de Sesiones los señores senadores: **Otero, Nariancio, Cima, Abellá y Escobar, Roxlo, Canessa, Sáez, Toscano, Cornú, Jiménez de Aréchaga, Zeballos y Magnna, Rivas, Mendívil, Martínez, Aguirre, Muñoz, Arias y Stirling.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley que establece un nuevo período inscripcional en el Departamento de Río Negro."

—Archívese.

"El mismo Consejo acusa recibo de la ley por la que se establece un nuevo período inscripcional en el Departamento de Rivera."

—Archívese.

"Gabriela de Cauciluo de Renzi solicita devolución de antecedentes."

—Entréguese por Secretaría previo recibo.

"La Comisión de Peticiones dictamina en la solicitud de Pedro M. Ferrari."

—Repártase.

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se modifica la tarifa de avalúos de Aduana en la Sección Tienda y Mercería."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se grava con un impuesto a los Giros y Letras."

—A la misma Comisión.

"La referida Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se eleva al valor de un peso el sellado correspondiente a la tramitación de las operaciones aduaneras."

—A la misma Comisión.

"La Honorable Cámara de Repreesntantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se modifica la de Herencias, Legados y Donaciones."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se elevan en 50 o|o los proventos que fija el Arancel Consular vigente."

—A la misma Comisión.

"La referida Cámara remite con sanción un proyecto de ley de Presupuesto General de Gastos a regir en el ejercicio 1922-1923."

—A la misma Comisión.

"El Comité de Productores Pro-Reducción del Presupuesto Nacional presenta una exposición de motivos a fin de ser tenida en cuenta al tratarse el proyecto de Presupuesto General de Gastos."

—A sus antecedentes.

"Guillermo Eduardo Baysse, Julio Machiavello, Manuel Yáñez (hijo), Vicente T. Capute, Carlos A. Penino, Juan Enrique Viera, H. Cópola, Antonio Fernández, José Bengoa, Polidoro Figueiras, Manuel Brus, Enrique Klinger, Leonidas Braga y Eduardo Nabas presentan petitorios relacionados con el proyecto de Presupuesto General de Gastos."

—A sus antecedentes.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a V. H. el mensaje del Consejo Nacional de Administración, al que acompaña un proyecto de ley por el que se incorpora a la planilla número 12 del Presupuesto General de Gastos, correspondiente al Ministerio de Instrucción Pública, un cargo de médico."

—A sus antecedentes.

"La misma Presidencia destina a V. H. el mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que solicita se aumente la partida para alquiler de casa en la planilla correspondiente a la Alta Corte de Justicia."

—A sus antecedentes.

"El Consejo Directivo de la Escuela Superior de Comercio presenta un petitorio que se ralciona con el proyecto de Presupuesto General de Gastos."

—A sus antecedentes.

"Bernardo Dumont presenta un petitorio relacionado con el proyecto de Presupuesto General de Gastos."

—A sus antecedentes.

3

Señor Ramírez — Pido la palabra.

He recibido un telegrama del Concejo Municipal del Departamento que represento en el Senado, pidiéndome que urgiera en este Cuerpo el despacho del asunto relativo al reparto del impuesto de Contribución Inmobiliaria del litoral e interior.

Ese asunto se encuentra a informe de la Comisión de Legislación integrada, de la que yo formo parte ahora, en virtud de la integración; pero como esa Comisión no se ha reunido hasta el momento, cumpliendo el pedido que se me hace, rogaría a la Mesa que urgiese o estimulara el celo de la Comisión para el pronto despacho del asunto.

Señor Presidente — La Comisión tendrá presente la indicación del señor senador Martínez.

4

Señor Cornú — Pido la palabra.

La Comisión de Hacienda del Honorable Senado tiene a estudio un asunto, por el cual el Poder Administrador reclama una suma que oscila alrededor de 70.000 pesos para poder satisfacer exigencias imperiosísimas de la Universidad de la República, — exigencias que están destinadas a proporcionar los fondos indispensables para el pago del personal docente, cuya remuneración, bien se sabe, no es muy espléndida, y corresponde a personas que no tienen generalmente medios de vida suficientes fuera de los que les proporciona la enseñanza oficial.

Si siguiendo el propósito que nos habíamos impuesto, según convenio del otro día, de no volver a sesión pública mientras no dirimiéramos la cuestión del Presupuesto General de Gastos, dejásemos pasar más tiempo sin solucionar el punto a que me refiero, se crearía una situación francamente deplorable, angustiosísima, para muchos servidores de nuestra institución.

El asunto, me parece, es de una sencillez absoluta, prescindiendo de que es siempre difícil, en estos momentos, todo lo que impone distracción de dinero para el Erario Público. Creo que por su naturaleza, no puede ser diferido ni un minuto. En consecuencia, propongo que mañana se celebre sesión pública y se le resuelva.

Por tanto, señor Presidente, mociono para que en la sesión de mañana, en primer término, con o sin informe de la Comisión que lo tiene a estudio, se trate en ambas discusiones el proyecto de ley a que me vengo refiriendo. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Artigas.

Señor Martínez — Pido la palabra.

Como soy el único miembro de la Comisión de Hacienda que en este momento se encuentra en Sala, debo decir que no hay omisión...

Señor Cornú — No he hablado de omisión.

Señor Martínez — ... de parte de la Comisión: ella ha visto ese asunto, pero lejos de ser sencillo, es un asunto delicado.

No se trata del déficit que causa el impuesto al ausentismo; ese ya le ha sido pagado a la Universidad por el año pasado, al arreglarse el problema general del déficit. Se trata de un déficit en su presupuesto interno. Ese déficit se viene reproduciendo en la Universidad año tras año; de modo que no basta cubrirlo por una sola vez; es necesario proveer recursos o mejorar la situación permanente.

Eso se lo he manifestado a un funcionario de alguna categoría de la Universidad que vió a los miembros de la Comisión de Hacienda y quedó en traernos los datos correspondientes para estudiar el asunto. No los ha traído todavía. De suerte que la demora no nos es imputable.

Más debo decir: la Comisión de los 25, de la otra Cámara, continúa sesionando al solo efecto de estudiar dos asuntos: el déficit del Correo y el déficit de la Universidad.

Nos pareció entonces que habría implicancia, en abordarlo nosotros. Que debíamos aguardar la solución general no sólo para este año, sino la solución permanente que hay que darle al problema del déficit universitario.

Todavía sé algo más: el Consejo Nacional ha pedido al señor Rector de la Universidad que le eleve el Presupuesto interno de la misma, ya que tiene que ser costeado en buena parte con Rentas Generales, y no ha conseguido hasta este momento que ese Presupuesto le sea presentado. En estas circunstancias me parece que el Senado no haría bien en reconsiderar la resolución que tomó el otro día, y que deberíamos aguardar la solución más completa que va a venir de la otra Cámara.

Cuando menos explico, con estas palabras, cuál ha sido la actitud de la Comisión de Hacienda, y que no ha habido negligencia de su parte.

Señor Cornú — Yo me alegro que pueda reconocer en nuestros colegas esa buena voluntad con que han abordado el estudio de este asunto.

No fué mi propósito, al sindicarlos como depositarios del mismo, decir que obraron con desidia o que se debiera a su negligencia el hecho de que el proyecto, revestido en la forma ordinaria, no hubiera llegado todavía a nuestra Sala.

Las razones que da el señor senador por Florida son muy valederas, muy plausibles; pero son razones que no quitan que una porción de hombres muy dignos de la más alta consideración estén pululando en este momento en la miseria, sin poder pagar a su casero, a su almacenero; o a sus proveedores en general. Eso es sencillamente una vergüenza que ocurra.

Las deudas contraídas por la Universidad son sagradas para ella por la misma índole de la función que han de satisfacer.

Señor Martínez — Pero ha debido sujetarse a sus rentas.

Señor Cornú — Ha debido la Universidad sujetarse a sus rentas, pero los señores profesores no han podido averiguar si se excedía o abandonar sus puestos...

Señor Martínez — Es sensible lo que les pasa, pero no es tampoco el caso de empleados que no tienen más recursos para vivir.

Señor Cornú — Está equivocado. Yo le puedo asegurar al señor senador que el cincuenta por ciento de los profesores necesitan indefectiblemente de sus sueldos por esta actividad para sostenerse.

Señor Martínez — Generalmente es una ocupación accesoria la de profesor de grupo.

Señor Cornú — No hay, quizá, empleados más necesitados que nuestros profesores, y eso lo digo yo, que he pasado muchos años entre ellos.

Puedo garantir que hay profesores a quienes se les crea la situación más angustiosa del punto de vista económico, en cuanto el Estado les retrasa en 15 o 20 días el pago de sus sueldos.

Señor Martínez — Eso no quiere decir que no tengamos la mejor voluntad para con ellos, pero indico cuál es la razón de que no se haya despachado el asunto.

Señor Cornú — Y yo he aplaudido las razones expuestas por el señor senador Martínez, sin perjuicio de...

Señor Martínez — No hay que arreglar solamente este déficit, sino el déficit permanente de la Universidad.

Señor Jiménez de Aréchaga — Sin perjuicio de esto.

Señor Cornú — Es una enormidad pretender agregar la situación con caracteres definitivos, y entretanto abandonar...

Señor Martínez — No es una enormidad que bajo la presión de los déficits deban tratarse estas cosas; sino, la corruptela sigue, y año tras año se nos viene con denuncias de déficits nuevos.

Señor Cornú — Pero no se deje transcurrir meses y meses, ni días, siquiera, en perjuicio de los servidores.

Señor Martínez — Suprimamos el abuso de una vez y se conseguirá normalizar esta situación.

Señor Cornú — Más: ¿de quién es la culpa? Acaso los profesores...

Señor Martínez — Indico, además, el inconveniente que habría en que la primera vez que se reune el Senado para considerar el Presupuesto, la resolución que tomó, de no ocuparse de otro asunto sino de éste, quedara anulada.

Señor Cornú — Muy bien! Prefiere el señor senador que personas a quienes no se podrá negar sus créditos, que han prestado servicios positivos e indiscutibles, tengan que pedir limosna! Vaya una situación decorosa!

Señor Martínez — No es pidiendo limosna.

Señor Cornú — Entiendo que el asunto debe ser tratado mañana indefectiblemente, porque el crédito de esos profesores contra la Universidad no puede quedar sin ser satisfecho, a título de que el Rector se duerma, de que tal o cual Consejo no se reune, de que el Consejo Nacional de Administración no manda antecedentes o de que los legisladores esperen o prometan terminar con los apremios para más adelante definitivamente.

Lo real es esto: que hay servidores del Estado, en servicios fundamentalísimos del mismo, que no podrán cumplir sus necesidades más apremiantes. ¿Por qué? Porque no se previó con tiempo, para resolver una situación económica, que la Caja que ha de pagarles agotaba sus recursos.

No se debe permitir que falte el pan a quienes lo necesitan inmediatamente, sin ninguna dilación, con la promesa de que comerán algún día, merced a lo que ya han trabajado para conquistarlo.

Estamos frente a deudas sagradas, que deberán pagarse, sea cual fuere la solución pendiente en el problema de evitar déficits ulteriores.

Pido, por consiguiente, que se vote la moción que he formulado, a fin de que mañana, con o sin informe de la Comisión, se trate el asunto en ambas discusiones.

Señor Aguirre — ¿A cuánto ascienden los sueldos de esos profesores?

Señor Cornú—Los hay de distinta importancia. Hay de 80, hay de 100, y hay de 60 pesos mensuales!

Señor Aguirre — ¿Son profesores de grupo?

Señor Cornú—De grupo exclusivamente, porque los catedráticos tienen sus sueldos presupuestados y los reciben regularmente. Se trata de los encargados de grupo, de los que están colocados en peores condiciones en la enseñanza.

Señor Jiménez de Aréchaga—Son situaciones que se han mantenido, porque las autoridades no tuvieron el coraje de decretar el cierre de esos cursos; cosa a que debieran haber hecho si no estaban dispuestos a costear esos servicios. De modo que si el servicio se ha realizado y esos profesores han cumplido con su deber, no podemos obstaculizar el cobro de esos honorarios.

Señor Cornú—Esos profesores han creído que la Universidaría de cuya seriedad no han podido dudar, no permitiría nunca que los dejaran colgados en el momento del cobro de sus sueldos.

Señor Jiménez de Aréchaga—Y no hacerlo así sería descalificar la acción de la Universidad.

Señor Martínez—La acción universitaria debería resentirse de que se creen gastos sin autorización legislativa.

Señor Cornú—Acúsese a las autoridades universitarias y no a quienes la han servido.

Señor Jiménez de Aréchaga—Quienes tienen funciones de contralor son los que debían haber impedido que se produjeran estas cosas.

Señor Martínez—No basta arreglar el déficit de este año: hay que aprovechar la circunstancia para normalizar la situación de la Universidad.

Señor Cornú — Pero no al grito de "hambre", que para muchos es una situación desesperante e injusta la que se va a mantener, ínterin...

Señor Martínez—No es hambre, porque en general son ocupacione saccesorias. No son personas dedicadas exclusivamente a la enseñanza.

Frecuentemente la Universidad ha estado en mayor morosidad que esta vez.

Señor Jiménez de Aréchaga—La gran mayoría son lo contrario de lo que dice el señor senador. No niego que existan, entre los profesores titulares, quienes tienen otra función particular; pero los encargados de grupos, en general, no son más que encargados de grupos.

Lo fundamental es esto.

Señor Martínez—Lo que resulta es que la primera sesión que celebramos para considerar el Presupuesto se va en esta moción previa.

Señor Cornú—Debemos honrarnos de ello.

Señor Jiménez de Aréchaga—Pero se obsta a que se trate esto, que podría resolverse ligeramente.

Señor Cornú—Y luego, señor Presidente, en ningún caso los profesores de enseñanza secundaria tienen emolumentos altos, porque aunque tengan otro empleo público, el 95 por ciento no saca arriba de 80 a 120 pesos por este concepto.

A pesar de acumular dos sueldos y de tener cobrado uno, que para persona que viva decorosamente, le da apenas para alquiler de la casa habitación, la situación en que se encuentra la mayoría de los profesores es estrechísima.

Señor Mendívil—Esa situación, ¿es la de hace un mes?

Señor Jiménez de Aréchaga—Cada mes que pasa es peor.

Señor Cornú—El sueldo anterior todavía no se les ha pagado.

Señor Martínez — Cuando el Senado votó el arreglo del déficit, recién se pagaron los meses anteriores.

Señor Mendívil — Podríamos esperar, porque la mayoría de los señores senadores no saben nada del asunto.

Señor Cornú — No es verad que a los profesores encargados de grupos no se les haya pagado el día sus sueldos; y si lo hubiera sido, la protesta que hoy llega al Senado por mi intermedio se hubiera producido mucho antes.

Señor Martínez — Se les ha pagado con lo que votó últimamente el Senado para solventar el déficit.

Señor Presidente — Se va a votar si se ha de tratar el asunto...

Señor Narancio — ¿Y no se podría transar?

Porque hay un poco de viento Norte y no conviene empezar así las cosas...

Señor Martínez — Habría que empezar deshaciendo la moción que hizo el otro día el señor senador por Colonia, y supongo que no lo encontrará conveniente.

Señor Cornú — Esas resoluciones que parecen que deben tener un valor muy relativo, porque si mañana o pasado un asunto de manifiesta urgencia nos exigiera obrar rápidamente, no vamos a echarnos atrás a título de haber contraído un compromiso de tal naturaleza.

Señor Narancio — ¿El señor senador Cornú no aceptaría, — para no empezar así, de una manera violenta, el asunto del Presupuesto, — que lo tratáramos el miércoles que viene, en primer término?

Señor Cornú — Me parece un error, pero, en fin, que se haga. Yo dejo salvado mi criterio.

Señor Narancio — Todas estas cuestiones son de errores, pero del mal el menos.

Señor Cornú — ¿El señor senador por Florida querría decirnos si cree que para el miércoles ha de estar el asunto en mejores términos que para tratarlo mañana?

Señor Martínez — Ya dije al señor senador que algunos de los miembros de la Comisión lo que creemos más pertinente es esperar la solución que ha de venir de la otra Cámara, arreglando el Presupuesto Universitario de una manera permanente, solución que está demorada a la espera de que la Universidad remita el presupuesto interno, lo que no se ha conseguido.

Señor Cornú — Quiere decir...

Señor Martínez — Lo que corresponde es que hagan la presión allí.

Señor Cornú — ¿Entonces, los que han prestado el servicio tienen necesidad de ir a suplicar para que se muevan las autoridades? Díctese una censura a las autoridades universitarias si faltan a su deber. He aquí lo lógico...

Señor Martínez — No se mendiga nada.

Señor Cornú — ... pero no se prive de sus recursos de vida a los que los han ganado.

Señor Narancio — Los dos tienen razón. Es indudable que conviene hacer presión sobre las autoridades universitarias para que salgan de su apatía, pero también conviene que se pague a los que han prestado sus servicios.

Señor Cima — Sobre todo que el Presupuesto sería para el futuro, porque éste ya pasó.

Señor Mendívil — Si el asunto está en la Cámara, ¿por qué no esperar a que venga?

Señor Narancio — Si viniera antes del miércoles, mejor.

Señor Cornú — No es posible que sofistique, y perdóneseme que me exprese así, porque tenemos la convicción absoluta de que el proyecto no vendrá de la Cámara para el miércoles ni cerca de él: vendrá de aquí un mes si se anda rápidamente, y mientras tanto, dejaremos a los señores profesores que miren la luna...

Señor Mendívil — ¿Se les debe más de un mes a los profesores?

Señor Cornú — ¡Pero, señor senador Mendívil! Es que ustedes no tienen, probablemente, las vinculaciones que yo tengo con el profesorado, para saber cuáles son sus necesidades insuperables.

Señor Martínez — Yo pediría que se declarase que está suficientemente discutido el asunto; sino, perdemos toda la tarde.

Señor Presidente — ¿Terminó el señor senador Cornú?

Señor Cornú — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar si se da por discutido el punto.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

¿El señor senador Cornú había aceptado la proposición para que se tratara el miércoles próximo?

Señor Cornú — Para que se tratara en la sesión de mañana, porque la otra proposición no conduce a nada.

Señor Presidente — Se va a votar.

Sírvanse los señores senadores marcar la votación.

Si se trata el asunto en la sesión de mañana.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

5

Se va a entrar en la orden del día.

El Senado pasa a Comisión General.

(Así se hace).

(Eran las 17 y 25).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

39.ª SESIÓN ORDINARIA

JULIO 13 DE 1922

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JAVIER MENDIVIL

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

A las 16 y 50 entran al Salón de Sesiones los señores senadores: **Arias, Narancio, Otero, Jiménez de Aréchaga, Sáez, Toscano, Cornú, Martínez, Aguirre, Roxlo, Abellá y Escobar, Stirling, Rivas, Cima y Zeballos y Maguna.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: **Espalter, Canessa y Muñoz.**

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"Justina Saavedra solicita devolución de antecedentes."

—Entréguense por Secretaría, previo recibo.

"Francisco Iglesias presenta un petitorio relacionado con el proyecto de Presupuesto General de Gastos."

—A sus antecedentes.

"La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado y el señor Alfredo Bocage, como representante legal del Ferrocarril Central del Uruguay, presentan petitorios relacionados con el proyecto de Presupuesto General de Gastos."

—A sus antecedentes.

Señor Jiménez de Aréchaga—Esos antecedentes habría que conocerlos.

Señor Presidente—Se harán conocer a los señores senadores.

Señor Cima—Esos y otros, porque ayer se dió cuenta, también, de una porción de antecedentes. Habría que mandar hacer copia de todo eso.

3

Señor Narancio—Pido la palabra.

Pido disculpas al Honorable Senado por distraer unos minutos su atención, antes de entrar a Comisión General, con el fin de ampliar las palabras que pronuncié en sesiones anteriores y que dicen relación con leyes electorales.

Trataré de ser lo más breve posible, por cuanto sé que el Senado debe seguir sus tareas en Comisión General, para el estudio del Presupuesto. Pero el momento es de oportunidad, ya que en "El Diario del Plata" de ayer se editorializa a ese respecto.

Dice el "Diario del Plata" que la tesis sostenida por mí, aunque pudiera ser defendida como tesis conveniente para el futuro, no podría ser defendida dentro del criterio legal, por dos razones, igualmente decisivas: "en primer lugar, la ley de 1915 no estaba entonces vigente, ya que, extinguidos sus efectos con la elección de la Asamblea Nacional Constituyente, acto para el cual fué especialmente y únicamente dictada, recién revivió, por mandato constitucional, el 1.o de Marzo de 1919; y, en segundo término, porque la ley ordinaria no puede reformar la Constitución, y si la Constitución establece que para todas las elecciones posteriores al 1.o de Marzo de 1919 regirán la ley de 1.o de Septiembre de 1915 y sus complementarias dictadas hasta el 30 de Julio de 1916, no puede sostenerse, contra la letra clara y el sentido inconfundible del Código fundamental, que regirán, además de esas leyes, ratificadas por la voluntad constituyente, otras a las que ella no se ha referido, expresa ni tácitamente, como serían las de Septiembre de 1916 y Octubre de 1918".

Es evidente que la Constitución de la República no podía referirse a leyes dictadas posteriormente a la misma Constitución, porque la Constitución no podía prever que el legislador en lo futuro iba a dictar esas leyes. Pero en lo que afirma el "Diario del Plata", existe, a mi respecto, una gran duda.

La Constitución de la República, en la letra C de sus disposiciones transitorias, dice: "Para las elecciones a que se refiere el artículo anterior, regirán las disposiciones de la ley de 1.o de Septiembre de 1915 y complementarias dictadas hasta el 30 de Julio de 1916..."

Y en el artículo anterior dice: "Las garantías para el sufragio establecidas en la Sección II, regirán para todas las elecciones que se efectúen después del 1.o de Marzo de 1919."

Estas garantías las inscribe el texto constitucional en su título 2.o, como la inscripción obligatoria, las atribuciones en materia electoral a los funcionarios policiales, el voto secreto, la representación proporcional integral.

Vale decir, que los constituyentes, lo que han querido es que se respetaran, con respecto al sufragio, las garantías inscriptas en la Constitución, y qué, por lo tanto, exigían que en lo que a ese respecto se refiere, es decir, en lo relativo al sufragio, quedaran vigentes las leyes de 1.o de Septiembre y las que derivaron después, como complementarias, hasta el 30 de Julio.

Pero para nada quiso el constituyente que en lo que respecta a inscripciones y calificaciones se tuviera en cuenta la ley de 1.o de Septiembre, ley que era puramente dictada a los efectos de la elección de la Constituyente.

Y tan es verdad lo que afirmo, que posteriormente a esa ley de 1.o de Septiembre quedó anulado todo el registro de analfabetos que esa ley creaba: una ley vino a crearlo después—que es la que subsiste en la actualidad—a pesar de estar ya en vigencia la nueva Constitución.

Tan es verdad lo que afirmo que por varias veces en la Cámara y en el Senado se dictaron leyes electorales que modificaban la del 1.o de Septiembre y en ninguna de ellas se exigió los dos tercios que la Constitución quiere para la reforma de la ley, haciéndose constar por los miembros informantes,—y tengo aquí el caso del doctor Vicens Thievent, que lo hizo constar en la otra Cámara,—que las modificaciones esas que se refieren a la inscripción no afectan en nada la parte que la Constitución quiere que se cumpla de la ley de 1.o de Septiembre de 1915.

Por otro lado, señor Presidente, la ley de 1.o de Septiembre no podía derogar a leyes votadas posteriormente, aunque fueran incluídas en el texto constitucional, sino a las cuestiones en que para ella ha sido inscripta, que no es más que la mencionada, la de las garantías del sufragio.

No podría, por lo tanto, derogar el artículo 4.o de la ley de 21 de Septiembre de 1916, que es el que está en vigencia, después de ratificado por la ley de 8 de Octubre de 1918 en su artículo 1.o.

Por otra parte, el legislador del año 1918, el 8 de Octubre, no iba a dictar una ley con carácter permanente si iba a quedar derogada unos meses después.

La ley esa tenía carácter permanente y podría ser así desde el momento que no derogaba para nada lo que quería el texto constitucional que permaneciera inmutable al inscribir la ley de 1.o de Septiembre.

Pero lo que yo quería, señor Presidente, no hallándome en condiciones de poder discutir cuestiones de Derecho, es que conviniéramos, ya que se trata de aclarar textos legales, en que valdría la pena hacerlo, y hacerlo de una vez, para no dar lugar a diversas interpretaciones.

El momento es extremadamente favorable. Viene de la otra Cámara un proyecto de ley en el cual se aclaran las dudas que tenía la Alta Corte de Justicia con respecto a la intervención de los Jueces Letrados en los asuntos que dicen relación con los procedimientos de las Juntas Electorales.

¿Por qué, ya que vamos a estudiar esa cuestión, no aclaramos todas las dudas que existen y también nos referimos a la actuación de los Jueces Letrados en materia electoral misma, y a cuestiones de tachas, por ejemplo?

Y ya en el proyecto de ley que se estudie se hará una aclaración completa a fin de que los partidos no queden con la menor duda frente al período de substanciación de tachas en que próximamente nos encontramos.

Yo pediría, señor Presidente, que las palabras que acabo de pronunciar pasen a la Comisión de Legislación a fin de que puedan servir para el estudio que va a hacer del proyecto de ley venido de la otra Cámara.

Es lo único que quería solicitar, y agradezco a los señores senadores la deferencia con que me han oído.

He terminado.

Señor Presidente — Se recomienda a la Comisión de Legislación que tenga presente las palabras pronunciadas por el señor senador por Colonia.

Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día.

El Senado pasa a Comisión General.

(Eran las 17).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

40.a SESIÓN ORDINARIA

JULIO 15 DE 1922

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Moción del senador por la Colonia, doctor Atilio Narancio, para que el Senado celebre sesiones diarias en Comisión General hasta terminar la consideración del **Presupuesto General de Gastos.** (Aprobada).

1

A las 16 y 45 entran al Salón de Sesiones los señores senadores: **Otero, Mendívil, Martínez, Aguirre, Cornú, Cima, Narancio, Roxlo, Arias, Canessa, Muñoz y Sáez.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: **Jiménez de Aréchaga, Rivas, Zeballos y Maguna, Abellá y Escobar, Stirling y Toscano.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

No hay asuntos de qué dar cuenta.

He oído decir que algunos señores senadores tienen el propósito de pedir que se celebre diariamente sesión hasta que se concluya con la consideración del Presupuesto General de Gastos.

Podía hacerse moción en ese sentido antes de pasarse a Comisión General.

Señor Mendívil — Salvo los días de fiesta, señor Presidente.

2

Señor Narancio — Propongo que sigamos en Comisión General todos los días, menos los feriados. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor senador por Colonia, para que se celebre sesión todos los días, a excepción de los feriados, hasta terminar la consideración del Presupuesto.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Arias — He votado favorablemente la moción, aunque es posible que tenga que faltar a dos o tres sesiones de la Comisión General, pues voy a tener que ausentarme por unos días para el interior del país.

Señor Presidente — El Senado pasa a Comisión General.

(Así se hace).

A. Piacenza, (hijo), Jefe de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 15 HORAS Y 30

SECCIÓN AVISOS

TOMO LXVIII Montevideo, Lunes 17 de Julio de 1922 Núm. 4895

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración, fecha 7 de Julio de 1922

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días	" 0.13
Por 15 días, rectificaciones de partidas	" 0.10
Por 20 días	" 0.09
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

Avisos matrimoniales: por 8 días $ 1.50 Los acompañados por declaración de pobreza, "gratis".

Para avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días, $ 5.00. Excediendo de 4 centímetros, pagarán $ 1.00 por cada centímetro de exceso.

Para avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio: avisos de una columna, por seis centímetros de largo, por 15 días, $ 7.00. Por cada centímetro de exceso, $ 1.20.

Los avisos de dos a tres columnas pagarán en proporción. Se considera que **veinticinco palabras** equivalen a un centímetro de columna.

El Administrador.

OFICIALES

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION N.o 31

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de los siguientes artículos:

299 metros 60 centímetros de sarga azul, 63 metros 50 centímetros de cretona, 1.137 metros 40 centímetros de entretela de hilo, 327 metros 30 centímetros de entretela ordinaria, 32 metros 10 centímetros de liencillo, 732 metros 90 centímetros de percalina negra, 304 metros 97 centímetros de raso negro, 1.019 metros 10 centímetros de satinet de manga, 107 metros de acolchado común, 802 metros 50 centímetros de troncilla negra de lana, de 4 centímetros, 642 botones de tiradores, 856 botones de cartera, 1.177 botones de seda chicos, 107 broches de pantalón, 1.448 broches de cuello, 107 hebillas, 64 metros 20 centímetros de elástico, 12.625 botones ancla dorada de 20 m|m., 1.170 botones ancla dorada de 25 m|m., 3.060 botones carozos negros grandes, 17.632 botones carozos negros chicos, 214 broches grandes para capotes, 25 metros 95 centímetros de brin blanco, 3.471 metros 30 centímetros de cheviot de invierno, 1.172 metros 50 centímetros de dril azul doble ancho, 110 metros 20 centímetros de sarga negra, 1.046 metros 90 centímetros de tartán de algodón, 1.139 metros 60 centímetros de cinta de hilera, 5.180 metros de soutach, 1.761 metros 20 centímetros de trencilla negra.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 28 de Julio hasta las 14 horas, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.15-245-v.jl.25.

LICITACION N.o 34

Llámase a licitación pública por primera vez para la contratación del suministro de los renglones siguientes, destinados a las Escuelas Militar y Naval, 1.246 kilos de carne fresca de cerdo, 2.982 kilos de carne fresca de cordero, 5.456 costillas de capón, y 14.400 huevos frescos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 20 de Julio hasta las 14 horas, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 6 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.8-114-v.jl.17.

LICITACION N.o 28

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de máquinas y útiles necesarios para la instalación de una panadería.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los días sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas hasta el día 15 de Agosto a las 14 horas, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 5 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.8-113-v.jl.17.

LICITACION N.o 26

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 3.300 sombreros reglamentarios de campaña para tropa.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los días sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 21 de Julio hasta las 14 horas, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Julio 5 de 1922.—Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.8-112-v.jl.17.

LICITACION N.o 25

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de los siguientes tubos, destinados al crucero "Uruguay": 1.308 tubos de 3380 m|m. de largo por 2 m|m. de espesor, 1.204 tubos de 3030 m|m. de largo por 2 m|m. de espesor, 3.408 tubos de 2780 m|m. de largo por 2 m|m. de espesor, 120 tubos de 3030 m|m. de largo por 2.5 de espesor y 960 tubos de 2780 m|m. de largo por 25 de espesor.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 22 de Julio hasta las 10 horas, en cuya fecha y a las 10 y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 6 de 1922. —Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.8-111-v.jl.17.

LICITACION PUBLICA NUMERO 23

Llámase a licitación pública, por primera vez para la adquisición de los siguientes efectos: 45 pedanas, 90 caretas, 90 coderas, 90 petos, 172 floretes, 172 hojas para sables, 172 hojas para floretes, 90 guantes para sables, 90 guantes para floretes, 90 espadas de combate, 135 hojas de repuesto para espada de combate, 1.800 metros de cuerda para tracción, 45 pelotas de football, 45 aparatos para salto, 4.500 apoyos "Bauman", 45 palos garrochas, 2.250 bastones de hierro, 90 bolas de hierro de 5 kilos, 90 bolas de hierro de 7 1|2 kilos, 450 cinturones para gimnasia.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los días sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 17 hasta las 14 horas, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 3 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.7-81-v.jl.19.

LICITACION N.o 32

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de los siguientes efectos destinados a la venta de las Cantinas Militares.

5.000 peines para hombres, 1.000 peines para mujeres, 5.000 candados, 4.000 carreteles de hilo negro, 4.000 carreteles de hilo blanco, 4.000 cepillos para ropa, 5.000 cepillos para la dentadura, 5.000 cucharas de hierro estañado, 5.000 tenedores de hierro estañado, 4.000 cuchillos con cabo de metal, 1.000 calderas hierro o latón estañado, 2.000 palanganas de latón estañado, 4.000 tarros pomada negra, 4.000 tarros pomada color caoba, 10.000 platos llanos de latón, 6.000 cajas creta mentolada y 3.000 bombillas metal para mate.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 25 de Julio hasta las 14 horas, en cuya fecha y a las 15 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 7 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.10-131-v.jl.19.

LICITACION N.o 11

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la contratación del suministro de alfalfa verde para el consumo del ganado caballar de las unidades del Ejército de guarnición en esta Capital.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 27 de Julio hasta las 14 horas, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 7 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.10-130-v.jl.19.

LICITACION N.o 33

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 30.000 pares de alpargatas, destinadas a la venta de las Cantinas Militares.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 26 de Julio hasta las 14 horas, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 7 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.10-132-v.jl.19.

Escribanía de Aduana

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, don Enrique F. Areco, recaída en el expediente número 421, de 12 de Junio del corriente año, caratulado "Sumario instruído por denuncia del Administrador del depósito V y Z, que de 6 cajones E J K número 17716, manifestados azul de Prusia, dos de ellos contienen perfumería", se cita, llama y emplaza al representante de la razón "F. Otto Brockman", para que dentro del término de noventa días concurra ante la Escribanía de Aduana a prestar declaración y estar a derechos en este asunto, bajo apercibimiento de procederse como corresponda. — Montevideo,

Julio 1.o de 1922. — Fernando I. Díaz, Escribano. Jl.15-264-v.oct.14.

Dirección General de Impuestos Directos

REVISION DE AFOROS

Se cita a los interesados en las propiedades ubicadas entre las calles Entre Ríos, Aramburú, Rocha, San Eugenio, Avenida General Flores, Cuñapirú, Arenal Grande, Isidoro De-María, Angel Floro Costa y Agraciada, a fin de notificárseles el aforo fijado para el pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria.

Los aforos que no fueren observados dentro del mes de la fecha se considerarán aceptados. Preséntese planilla en la calle Treinta y Tres número 1487, de 9 a 10 y 30. —Montevideo, Julio 8 de 1922. — La Dirección. Jl.15-265-v.jl.21.

Administración G. de Correos, Telégrafos y Teléfonos

LLAMADO A LICITACION

Por disposición del Consejo Directivo de esta Administración, llámase a licitación pública para la venta de un molino a viento existente en la barraca sita en las calles Miguelete y Ejido.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, en esta oficina el día 17 del corriente mes, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, a las 15 horas y 30. — Montevideo, Julio 7 de 1922. — La Secretaría. Jl.10-128-v.jl.17.

EMISION DE SELLOS

Por resolución del Consejo Directivo de esta Administración, el día 14 del corriente mes se pondrán en circulación las siguientes estampillas:

Del valor de un centésimo ($ 0.01), reproducción fotolitográfica del Mercurio, de Juan de Bolonia, impresas en tinta color violetas y tres centésimos ($ 0.03), iguales a las anteriores, impresas en tinta color verde.

Del valor de un centésimo ($ 0.01), de tasa, impresas en tinta verde; de tres centésimos ($ 0.03), de tasa, impresas en tinta marrón; de cinco centésimos ($ 0.05), de tasa, impresas en tinta azul y de diez centésimos ($ 0.10), de tasa, impresas en tinta negra verdosa, diseño igual a las que están en circulación, de dimensiones más reducidas, emisión autorizada el 26 de Abril próximo pasado en acta número 1358. — Montevideo, Julio 11 de 1922. — La Secretaría. Jl.13-231-v.jl.24.

Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal

LICITACIONES

Llámase nuevamente a licitación para la provisión de los útiles escolares para el año 1923, que a continuación se detallan: 3.000 limpiadores de pizarrón, 10.000 tinterillos de vidrio, 100 tableros contadores, 80 máquinas de coser, 50 compendiumns métrico, 100 descolgadores, 100 colecciones "Carteles Artes y Oficios", 100 colecciones "Carteles Antialcoholismo", 500 cajas útiles dibujo lineal, 500 metros tela para pizarrón, 100 diapasones, 500 hojas cartón madera fina, 300 hojas cartón madera mediano, 400 hojas cartón paja mediano, 100 astas bandera, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en estas oficinas.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley acompañadas del sellado de repuesto y timbre de biblioteca respectivo y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el 24 del corriente a las 16 horas. — Víctor Stewart, Secretario. Jl.13-219-v.jl.24.

Administración del Diario Oficial

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Año 1921

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1921.

A media pasta .... $ 3.00
A la rústica .... " 2.00

La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 10359

Montevideo, Julio 6 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FARADIT"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.8-119-v.jl.22.

ACTA NUM. 10344

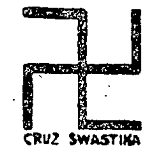
Montevideo, Junio 29 de 1922. — Con esta fecha, la señorita Fabriciana Burgos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HOTEL NUEVO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.5-42-v.jl.19.

ACTA N.o 10368

Montevideo, Julio 7 de 1922. — Con esta fecha, Guillermo Jonas, apoderado de la Anglo Mexican Petroleum C.o Ltd., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 9.a y 80.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.12-183-v.jl.26.

ACTA N.o 10369

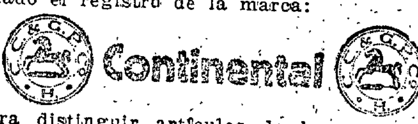
Montevideo, Julio 7 de 1922. — Con esta fecha, Guillermo Jonas, apoderado de la Anglo Mexican Petroleum C.o Ltd., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 9.a y 80.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.12-184-v.jl.26.

ACTA N.o 9723

Montevideo, Julio 6 de 1922. — Con esta fecha, el doctor Max Guyer, apoderado de la Continental Caoutchouc Guttapercha Compagnie, de Hanuores (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 3.a, 10.a, 60.a, 78.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.8-103-v.jl.22.

ACTA N.o 10385

Montevideo, Julio 11 de 1922. — Con esta fecha, los señores Storace y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categorías 2 y 8, clases 9.a, 11.a, 12.a y 14.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 67.a, 68 y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.13-227-v.jl.27.

ACTA N.o 9350

Montevideo, Julio 5 de 1922. — Con esta fecha, Groscurth y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FERROWATT"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.8-99-v.jl.22.

ACTA N.o 10330

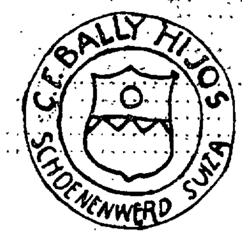
Montevideo, Junio 27 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Filadelfia, Pensylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

RAPID

para distinguir artículos de la categoría 3 y 9, clases 16.a, 22.a y 80.a. (Cavadoras de pozos para postes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.13-222-v.jl.27.

ACTA N.o 10353

Montevideo, Julio 6 de 1922. — Con esta fecha, el doctor Max Guyer, apoderado de la Sociedad Anónima Bally Limitada (Sociedad Comercial), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.8-102 v.jl.22.

ACTA N.o 10360

Montevideo, Julio 6 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"OTOSCLEROL"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.8-120-v.jl.22.

ACTA N.o 10351

Montevideo, Julio 6 de 1922. — Con esta fecha, el doctor Max Guyer, apoderado de la Sociedad Anónima Bally Limitada (Sociedad Comercial), de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"Bally"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 6 y 9, clases 10.a, 11.a, 32.a, 46.a, 47.a, 53.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.8-100-v.jl.22.

ACTA N.o 10296

Montevideo, Junio 14 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Products Cib, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.8-121-v.jl.22.

ACTA N.o 10297

Montevideo, Junio 16 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel L. Pijuan, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DALTON"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a, 78.a y 79.a.— Horacio Arrendondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.6-52-v.jl.20.

ACTA N.o 10305

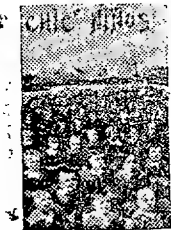
Montevideo, Junio 20 de 1922. — Con esta fecha, los señores Mira Hermanos, de la ciudad de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NIEVE DE ESPAÑA"

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 60.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.6-49-v.jl.20.

ACTA N.o 10323

Montevideo, Junio 24 de 1922.—Con esta fecha, los señores Mira Hnos., de la ciudad de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de los categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, inclusive.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.10-153-v.jl.24.

ACTA N.o 10318

Montevideo, Junio 23 de 1922.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Hirschberg y Cía. Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:

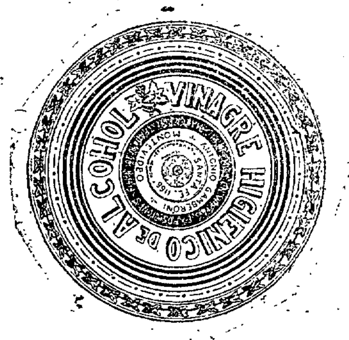


para distinguir artículos de las categorías 5, 6 y 9, clases 36.a a 43.a, 54.a y 80.a (baúles en general).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.10-156-v.jl.24.

ACTA N.o 10360

Montevideo, Junio 16 de 1922.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Gamberoni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 64.a y 80.a (vinagres en general, ingredientes para los mismos y productos del mismo ramo).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.10-154-v.jl.24.

ASTA N.o 10319

Montevideo, Junio 23 de 1922.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón Viuda de Sassi e hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

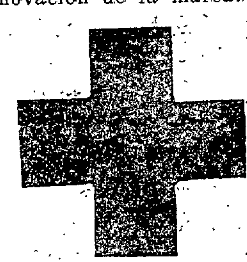
"FORT"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a.—Horacio Arrendondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.10-157-v.jl.24.

ACTA N.o 10352

Montevideo, Julio 6 de 1922. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de la Sociedad Anónima Bally Limitada (Sociedad Comercial), de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 6 y 9, clases 10.a, 11.a, 47.a, 53.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Jl.8-101-v.jl.22.

ACTA N.o 10322

Montevideo, Junio 24 de 1922.—Con esta fecha, los señores Mira Hnos., de la ciudad de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

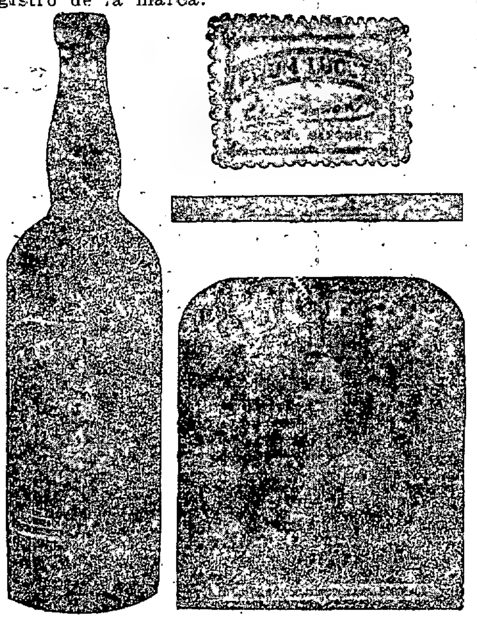


para distinguir artículos de los categorías 6 y 7, clases 44.a a 60.a, inclusive.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.10-155-v.jl.24.

ACTA N.o 10327

Montevideo, Junio 27 de 1922. — Con esta fecha, el señor Félix de la Maria, apoderado de los señores Edmond Contré et Cie., de Burdeos (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.3-26-v.jl.17.

ACTA N.o 10365

Montevideo, Julio 6 de 1922. — Con esta fecha, el señor Adolfo Lettieri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



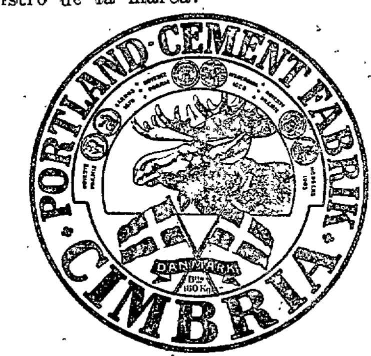
MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.8-97-v.jl.22.

ACTA N.o 10298

Montevideo, Junio 16 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aktieselskabet "Cimbria", de Copenhague (Dinamarca), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cemento). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.6-47-v.jl.20.

ACTA N.o 10295

Montevideo, Junio 15 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

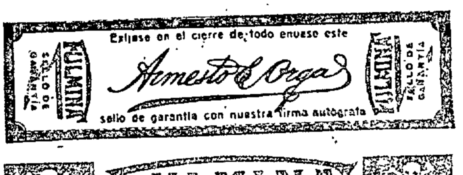


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79 inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.6-51-v.jl.20.

ACTA N.o 10358

Montevideo, Junio 30 de 1922. — Con esta fecha, los señores Armesto y Orga, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 9, clases 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.3-18-v.jl.17.

ACTA N.o 10299

Montevideo, Junio 16 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Wilhelm Schiemann, de Wiesdabe (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

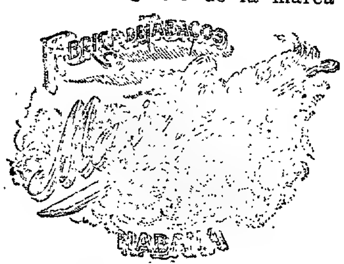
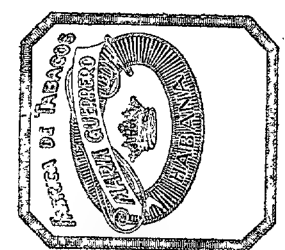


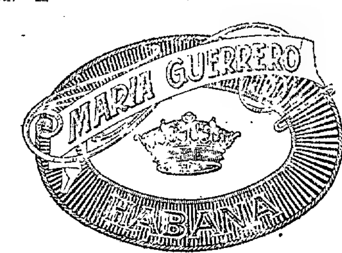
para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

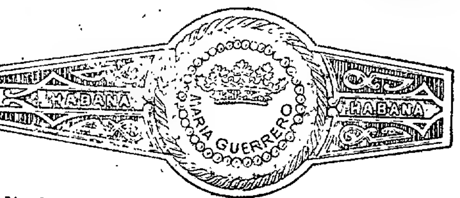
Jl.6-53-jl.20.

ACTA NUM. 10320

Montevideo, Junio 23 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Miguelez y Falcón, de Bue nos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca







para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. (Cigarros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.5-44-vjl.19.

ACTA N.o 10282

Montevideo, Junio 12 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de W. and A. Bates Limited, de St. Mary's Mills, Narborough Road, Leicester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"BATES"

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 7 y 9, clases 10.a, 25.a, 58.a, 60.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.29-8136-v.jl.21.

ACTA N.o 10366

Montevideo, Junio 30 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rosciano, Paganini y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.6-50-v.jl.20.

ACTA N.o 10400

Montevideo, Julio 1.o de 1922. — Con esta fecha, el señor Juan Papalardo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TERRIBLE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.15-236-v.jl.29.

ACTA N.o 10381

Montevideo, Julio 10 de 1922. — Con esta fecha, el doctor Rafael Gallinal, apoderado de L. Leichner, de Berlín, ha solicitado el registro de la marca:

"RENHCIEL"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.15-248-v.jl.29.

ACTA N.o 10355

Montevideo, Junio 30 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Det Danske Medicinal y Kemikalie Kompagni, de Copenhague, Dinamarca, han solicitado el registro de la marca:

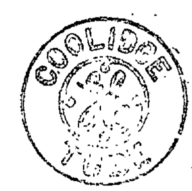


para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.15-257-v.jl.29.

ACTA N.o 10396

Montevideo, Julio 12 de 1922. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric (Sociedad Anónima), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 9, clases 20.a, 22.a, 27.a, 39.a, 75.a, 78.a, 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.15-235-v.jl.29.

ACTA N.o 10356

Montevideo, Junio 30 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Gerstendorfer Bros, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a, 73.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.15-258-v.jl.29.

ACTA N.o 10357

Montevideo, Junio 30 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societé Anonyme des Anciens Etablissements Farge, de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca:

"VESUVIUS"

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 39.a y especialmente distribuidores automáticos de agua caliente bajo presión en la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.15-259-v.jl.29.

ACTA N.o 10363

Montevideo, Julio 6 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soza Ponce Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ALASKA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.15-260-v.jl.29.

ACTA N.o 10364

Montevideo, Julio 6 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soza, Ponce Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ROYAL"

para distinguir artículos de las categorías 1 y 3, clases 2.a y 30.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.15-261-v.jl.29.

ACTA N.o 9349

Montevideo, Julio 5 de 1922. — Con esta fecha, Groscurth y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DIFUSOLAR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.8-98-v.jl.22.

ACTA N.o 10388

Montevideo, Julio 11 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric (Sociedad Anónima), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GE-LUZ"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 7.a a 36.a, 38.a a 43.a, 49.a, 58.a, 70.a, 72.a, 74.a, 75.a y 78.a a 80.a inclusives. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.13-212-v.jl.27.

ACTA N.o 10389

Montevideo, Julio 11 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric (Sociedad Anónima), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HANDY-VAC"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 18.a a 20.a, 22.a, 32.a, 35.a, 38.a, 75.a, 79.a y 80.a inclusives. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.13-213-v.jl.27.

ACTA N.o 10390

Montevideo, Julio 11 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric (Sociedad Anónima), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MAZDA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 7.a a 36.a, 38.a a 43.a, 49.a, 58.a, 70.a, 72.a, 74.a, 75.a y 78.a a 80.a inclusives. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.13-214-v.jl.27.

ACTA N.o 10393

Montevideo, Julio 11 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric (Sociedad Anónima), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NOVALUX"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 7.a a 36.a, 38.a a 43.a, 49.a, 58.a, 70.a, 72.a, 74.a, 75.a y 78.a a 80.a inclusives. — Horacio Arrendondo hijo), Jefe de Sección.

Jl.13-217-v.jl.27.

ACTA N.o 10301

Montevideo, Junio 17 de 1922. — Con esta fecha, Marabotto Stein, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

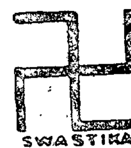
PYRÉNÉES

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 45.a (inclusive).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.12-181-v.jl.26.

ACTA N.o 10367

Montevideo, Julio 7 de 1922. — Con esta fecha, Guillermo Jonas, apoderado de la Arglo Mexican Petroleum C.o Ltd., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 9.a y 80.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.12-182-v.jl.26.

ACTA N.o 10382

Montevideo, Julio de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Díaz y Oza, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA VIÑA"

para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1 y 61.a a 71.a inclusives, excepto vinos. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.12-185-v.jl.26.

ACTA N.o 10383

Montevideo, Julio de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Santiago Tellechea, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

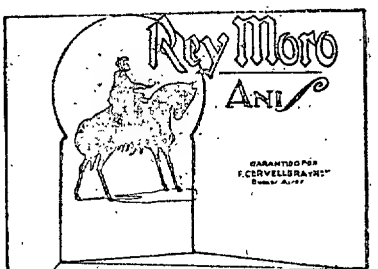
"LA VIZCAINA"

para distinguir artículos de la categoría 2, 3, 4, 5 y 7, clases 8.a a 17.a, 28.a, 32.a, 33.a, 35.a, 38.a a 43.a y 60.a inclusives. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.12-186-v.jl.26.

ACTA N.o 10384

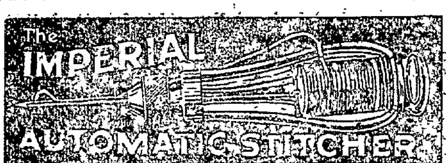
Montevideo, Julio de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.13-210-v.jl.27.

ACTA N.o 10386

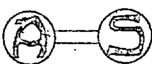
Montevideo, Julio 10 de 1922. — Con esta fecha, los señores H. C. Greenberg y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a. (Leznas automáticas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.13-211-v.jl.27.

ACTA N.o 10391

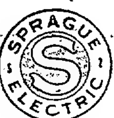
Montevideo, Julio 11 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric (Sociedad Anónima), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 7.a a 36.a, 38.a a 43.a, 49.a, 58.a, 70.a, 72.a, 74.a, 75.a y 78.a a 80.a inclusives. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.13-215-v.jl.27.

ACTA N.o 10392

Montevideo, Julio 11 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric (Sociedad Anónima), Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 7.a a 36.a, 38.a a 43.a, 49.a, 58.a, 70.a, 72.a, 74.a, 75.a y 78.a a 80.a inclusives. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.13-216-v.jl.27.

ACTA N.o 10348

Montevideo, Junio 29 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Wilson Sons y Company Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OCEAN SUN FUEL"

para distinguir artículos de la categoría 1, clase 2.a y 7.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.13-225-v.jl.27.

ACTA N.o 10347

Montevideo, Junio 29 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Wilson, Sons y Company Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OCEAN MERTHYR FUEL"

para distinguir artículos de la categoría 1, clases 2.a y 7.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.13-224-v.jl.27.

ACTA N.o 10346

Montevideo, Junio 29 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Wilson Sons y Compañía Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OCEAN MERTHYR STEAN COAL"

para distinguir artículos de la categoría 1, clases 2.a y 7.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.13-223-v.jl.27.

ACTA N.o 10349

Montevideo, Junio 29 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Rouvier y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LOGROÑO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.13-226-v.jl.27.

ACTA N.o 10304

Montevideo, Junio 20 de 1922. — Con esta fecha, los señores Mira Hermanos, de la ciudad de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64 (aceites comestibles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.6-48-v.jl.20.

ACTA N.o 10350

Montevideo, Junio 30 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Wildman Mfg. Co., de Norristown (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 16.a, 18.a, 20.a, 22.a y 42.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.1.o-14-v.jl.15.

ACTA N.o 10354

Montevideo, Junio 30 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crocker y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 16.a, 22.a, 72.a, 74.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.13-226-v.jl.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 27

Montevideo, Julio 11 de 1922. — Con esta fecha, el señor Edmundo Narancio, apoderado del señor Manuel Narancio, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de silicato de soda y de potasa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Jl.15-237-v.ag.4.

ACTA N.o 25

Montevideo, Julio 5 de 1922. — Con esta fecha, los señores Pedro Talamoni y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la fabricación de esmaltes para hierro y otros metales, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Jl.7-87-v.jl.28.

ACTA N.o 26

Montevideo, Julio 10 de 1922. — Con esta fecha, los señores Pedro Talamoni y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de batería de cocina y artículos sanitarios de hierro esmaltado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Jl.13-221-v.ag.2.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o, de la ley del 28 de Enero de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a don Máximo González o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de una parcela de terreno de su propiedad que se destina a la construcción de la vivienda y depósito de herramientas del peón encargado de la vigilancia y conservación del puente sobre el arroyo de Las Vacas y carreteras de acceso. — Montevideo, Julio 10 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Jl.12-199-v.jl.20.

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o, de la ley del 28 de Enero de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a los señores Manitto Hnos. o apoderado en forma que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crean del caso en el juicio de expropiación de una parcela de terreno de su propiedad que se destina a la construcción de la casilla destinada a vivienda del peón caminero encargado de la vigilancia y conservación de los caminos de acceso al puente giratorio sobre el arroyo de Las Vacas. — Montevideo, Julio 10 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Jl.12-200-v.jl.20.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de útiles de escritorio, etc., para el servicio de esta oficina, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 20 del corriente a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 8 de 1922. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Jl.10-152-v.jl.17.

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Llamado a licitación para la venta de hierro viejo

Llámase a licitación pública para la venta de hierro viejo que esta Dirección tiene depositado en sus talleres, calle Miguelete esquina Río Branco, donde podrá verse.

Las propuestas, en el sellado correspondiente de $ 0.25, se recibirán en la Secretaría de la Dirección, calle Ituzaingó número 1512, donde también podrá consultarse el pliego de condiciones respectivo hasta el día 17 del corriente a las 16 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Dirección el derecho de aceptar la que se juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 6 de 1922. — La Dirección.
Jl.8-104-v.jl.16.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un pabellón de medicina en el Hospital Galán y Rocha, de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo de Administración Departamental de Paysandú todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en el citado Concejo el día 26 del corriente a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 6 de 1922. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Jl.8-106-v.jl.19.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

CONTADURIA

Se llama a propuestas para la amortización de $ 28.500.00 nominales en Obligaciones Municipales (ley 16 de Mayo de 1917. Expropiación de la Empresa de Caños Maestros).

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 21 del corriente a las 16 horas en el local de la Contaduría Departamental, calle 18 de Julio número 1114, donde se encuentran a disposición de los interesados los formularios impresos para la presentación de propuestas. — Montevideo, Julio 10 de 1922. — El Contador.
Jl.15-209-v.jl.20.

Patentes de perros

Se avisa a los propietarios de perros que desde el 1.o de Agosto próximo se expedirán en la Oficina Recaudadora de Patentes de Perros, Avenida Gonzalo Ramírez número 1250, las patentes para el nuevo ejercicio 1922-1923. — Montevideo, Julio 6 de 1922. — La Secretaría.
Jl.8-108-v.jl.21.

NUMERACION DE LAS LOCALIDADES DE BIOGRAFOS

El Concejo de Administración Departamental de Montevideo resuelve:

1.o Las sillas de los biógrafos que funcionan en Montevideo deberán ser numeradas y esta numeración deberá hacerse por filas.

2.o Queda terminantemente prohibida la venta de localidades en número mayor que el de asientos numerados.

3.o Señálase el plazo de un mes para el cumplimiento de esta resolución.

4.o Publíquese y comuníquese a la Dirección de Obras Municipales para su cumplimiento. — Montevideo, Junio 10 de 1922.— Ponce, Presidente. — Héctor Alvarez Cina, Secretario General.

Jl.15-240-v.jl.15.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase por segunda vez a licitación pública y amplia para adquirir 5.000 kilogramos de sulfato de cobre, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, los sábados de la hora 8 a las 12 y los demás días hábiles de la hora 12 y 30 a las 18 y 30, hasta el 21 de Julio a la hora 15, en que se recibirán propuestas para ser abiertas en el acto y en presencia de los interesados que concurran.

Se previene que los proponentes deben depositar en la Tesorería Municipal la cantidad de cincuenta pesos en garantía de seriedad de sus ofertas y que la Oficina de Proveeduría y Almacenes se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas o aceptar la que juzgue más conveniente. — Montevideo, Julio 13 de 1922. — Ricardo E. Yannicelli, Jefe.

Jl.15-239-v.jl.21.

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir 40 canillas de bronce, 1.300 metros de caño y 60 pieza de hierro galvanizado, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá consultarse los sábados de la hora 8 a las 12 y los demás días hábiles de las 12.30 a las 18.30 en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán propuestas el 19 de Julio de 1922 a la hora 15 para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Se previene que todo concurrente al acto deberá depositar previamente en la Tesorería Municipal la cantidad de cincuenta pesos en garantía de seriedad de cada oferta y que Proveeduría y Almacenes se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, así como también el de rechazarlas todas.—Montevideo, Julio 7 de 1922.—Ricardo E. Yannicelli, Jefe.

Jl.10-163-v.jl.19.

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir 5.000 tutores de pino de tea de 3m00 de largo y 0m05x0m07 de sección, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados los sábados de la hora 8 a la hora 12, y los demás días hábiles de las 12 y 30 a las 18 y 30, en el local de Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335.

El acto de la licitación se celebrará en la expresada oficina el 17 de Julio corriente a la hora 15.

Se previene que no se admitirá propuesta que no se acompañe del recibo de la Tesorería Municipal que acredite el depósito de cien pesos, que debe efectuar todo concurrente en garantía de seriedad de su oferta y que Proveeduría y Almacenes se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, así como también el de rechazarlas todas.—Montevideo, Julio 7 de 1922.—Ricardo E. Yannicelli, Jefe.

Jl.10-162-v.jl.17.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse postores para la pavimentación con hormigón de las calles Pedro F. Berro, Tomás Diago, Roque Graseras y Coloió, en una superficie aproximada de 17.900 metros cuadrados y con hormigón armado de las calles José Vázquez Ledesma, 21 de Septiembre, Solano Antuña, Juan M. Pérez, Jaime Zudáñez, José B. Lamas, Luis B. Cavia, Ellauri, Juan B. Blanco y Francisco A. Vidal, en una extensión aproximada de 53.600 metros cuadrados, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 21 de Agosto próximo a las 16 horas en el local de la Dirección (Avenida 18 de Julio número 1112, 2.o piso), para ser abiertas y leída en presencia de los mismos.—Montevideo, Julio 6 de 1922. — La Dirección.

Jl.8-109-v.jl.20.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Rafael Laguardia se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 2048 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de don Rafael y de don Luciano Laguardia. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 27 de 1922. — La Dirección.

My.27-7260-v.ag.28.

Habiendo solicitado permiso doña Palmira Manni de Barsolozzi, propietaria del nicho número 215 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de María C. de Solari, Salvador Solari, Saturnino Viejo, un párvulo, Catalina G. de Bottioni, María C. de Dopico, Josefa V. y Bidondo, Lorenzo Garbarino, Margarita Mercopide, y los de Ceferina Rodríguez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 10 de 1922. — La Dirección.

My.13-6937-v.ag.14.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE CERRO LARGO

Tercera citación

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.o de la ley de 25 de Octubre de 1859, se cita por tercera vez a don Antonio Brun Rodríguez Carballo o sus herederos o a quien se considere con derechos a la chacra señalada en el plano del ejido de esta ciudad con el número 190, para que se presente ante esta oficina con los justificativos del caso, a fin de hacer valer sus derechos durante el término de tres meses, a contar desde esta fecha. — Melo, Junio 13 de 1922. — Antonio Villamil, Secretario.

Jn.20-7937-v.sep.22.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

DESVIO DE CAMINO

Aviso

Habiendo proyectado el Concejo de Administración Departamental, de acuerdo con el informe de la oficina técnica del referido organismo, desviar el camino vecinal que, partiendo de la Picada de Cuello, en el arroyo Yaguarí, conduce a la Cuchilla de Cinco Sauces y otros parajes, cruzando campos de don Alvaro do Amaral Peixoto, llevándolo más hacia la costa de Yaguarí, sobre el límite con la sucesión Balparda, y en una extensión de seiscientos metros aproximadamente, se previene a todas las personas que se consideren perjudicadas con el proyectado desvío que de conformidad con el artículo 687 del Código Rural tienen un término de treinta días para deducir ante esta oficina su oposición. — Tacuarembó, Junio 30 de 1922. — C. Cano y Arce, Secretario.

Jl.6-80-v.ag.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PALADINO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Joanicó número 40 (Unión), y doña AMALIA JAUNSOLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida, en Buenos Aires, domiciliada n la calle Juan Carlos Gómez número 1390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

70-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 983, y doña ISABEL LACOSTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Shiaffino, Oficial del Estado Civil.

71-v.jl.17.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALLEGUE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Piedras número 236, y doña JOSEFA CENIZA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Piedras número 194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

129-v.Jl.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO ADOLFO EKROTH, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 484, y doña CAROLINA ROSA RAMONA FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

130-v.Jl.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN URRUTIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 420, y doña INES LORCA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle 1.o de Mayo número 1445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

78-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MIGUEZ ASTIAZARAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Murgia, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 495, y doña ROSA SUFFIA MORETO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

79-v.jl.17.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME BOSCH LLEONART, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Misiones número 1385, y doña LUISA GARCIA NEVES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domicilidaa en la calle Misiones número 1385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien, por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.

111-v.jl.20.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTINEZ PARCERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en Andalucía, domiciliado en la calle Minf número 840, y doña JUANA PACHECO ECHEVERRIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan J. Ruró número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunet Solsona, Oficial del Estado Civil. 135-v.Jl.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FAVORITO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1173, y doña ANA MARIA PAEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Isla de Flores número 984.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunet Solsona, Oficial del Estado Civil. 136-v.Jl.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO COSSU, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Sassari, domiciliado en la calle Río Negro número 1055, y doña MARIA DALMASES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Río Negro número 1059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 103-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMINO TEIJEIRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña ERLINDA FONSECA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Paysandú número 920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 1.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 94-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1922, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO KLAPPENBACH, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Constituyente número 1911, y doña ELOISA J. CHIAPPE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 95-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VICENTE BERISTAYN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña VICTORIA ELVIRA BIANCHI, de 34 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Soriano 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 76-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL D'ONOFRIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Democracia número 1771, y doña CLAUDINA BRANCATO BORRELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 77-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERJIO RIOS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Ciudadela número 1222, y doña NICOLASA QUIROGA, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Ciudadela número 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 58-v.jl.16.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DESIDERIO SEIJAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 828, y doña DOLORES CAZAUX, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 822.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 127-v.Jl.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio do ROMEO ALFREDO VISCUSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 928, y doña MARIA ISABEL BATALLES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 128-v.Jl.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DUARTE, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ceballati número 1172, y doña FRANCISCA BORELLI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Ceballati número 1172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 80-v.jl.17.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BRIANTHE, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión agente viajero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 75, y doña EMMA PUYO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Galicia número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 74-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1922, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Uruguay número 1284, y doña ANGELA BARRELLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 73-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL TOMAS SENDEZA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 1205, y doña ROSA ALMAZAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión estudiante, de nacionalidad española, nacida en Zaragoza, domiciliada en la calle Paysandú número 1205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 72-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS A. LERMITTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 409, y doña AMELIA MONTERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Rondeau número 1569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 71-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO MARQUES CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asencio número 1102, y doña CORINA SERE RUCKER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 75-v.jl.17.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 de Julio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO CAUCI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Libornio, domiciliado en la calle Wáshington número 125, y doña MARIA ADELA DELGADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 131-v.Jl.22.

En Montevideo, y el día 11 de Julio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VICENTE MAZZA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Canelones número 1665, y doña IRMA SANCLEMENTE, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Canelones número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — 132-v.Jl.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1922 a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON ZENON CIPRIANI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1601, y doña ORFILIA DOMINGA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 133-v.Jl.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO EUGENIO LAENS ALMEIDA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1284, y doña JOSEFINA MESEJO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

100-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CENDAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Magallanes número 1314, y doña GUMERSINDA LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Magallanes número 1314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 68-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLOTILDE FLORES, de 56 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Mercedes número 1482, y doña FLORA TEJERA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Mercedes número 1482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 53-v.jl.16.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1922, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO ORIBE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 2075, y doña MARIA FELICIA GIACOIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 2075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

104-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Figueroa número 2181, y doña MARIA ANGELICA LUONI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 96-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1922, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE CARDACIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle General Freire número 1325, y doña PETRONA CAÑA BORBA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle General Freire número 1325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 97-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1922, a las 11 y 30. A petición de los interesados habo saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUARIGLIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión clasificador, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Santa Fe número 1183, y doña GABINA TORENA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Santa Fe número 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 98-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1922, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO BRITO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Figueroa número 1810, y doña MARIA TERESA LATADI, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Figueroa número 1870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 99-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO ALBARENGA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión maestro de armas, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Agraciada número 2544, y doña MARCELINA PINTADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 59-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1922 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA NIETO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arequita número 2221, y doña EMILIA BLANCO FORTS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Arequita número 2221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 119-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMINO NUÑEZ, de 42 años de edad de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Redondella, domiciliado en la calle Pampas número 2225, y doña PETRONA PENA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Redondella, domiciliada en la calle Batoví número 2077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 118-v.jl.20.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 6 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO MARQUEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 1.o de Enero de 1885, domiciliado en Colón, y doña CAROLINA VOLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia el 15 de Marzo de 1904, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 55-v.jl.16.

En Colón, y el día 6 del mes de Julio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Miguelete el 1.o del mes de Junio de 1902, domiciliado en Abayubá, y doña SARA LUMAN, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro el día 8 de Julio de 1906, domiciliada en Abayubá.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 54-v.jl.16.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 8 de Julio de 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDO PEDRO ETCHEVERRY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña MARIA LILA BRIGNONE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 139-v.Jl.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COUÑAGO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Rivera número 2100, y doña CAPITOLINA NUMANCIA SANTOS MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en al calle Aldea y Propios.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 138-v.Jl.22.

En la Unión, y el día 13 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PULLEIRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lindoro Forteza sin número, y doña ELOISA MALAGRABA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lindoro Forteza sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 137-v.Jl.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO ROSADILLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Joanicó número 6, y doña FANNY SILVEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 89-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1922, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FATALINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Avellaneda número 97, y doña NOEMIA BERRUTTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Bagé, Estado de Río Grande del Sud, domiciliada en la calle Asilo número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 57-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1922, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SCHETTINI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Acosta y Lara número 1, y doña MARIA ELENA CARLEO, de 22 ños de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 93.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 56-v.jl.16.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas y el día 6 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PARODI, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión tejedor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el barrio Moratorio, y doña ADELAIDA ARNOULD, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores número 631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 124-jl.20.

En Maroñas y el día 9 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ACERENZA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1285, y doña FILOMENA FERMO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle General Villagrán número 134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 123-v.jl.20.

En Maroñas y el día 10 del mes de Julio del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA CARRERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Manga, y doña MARIA ANTONIA FAJARDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 122-v.jl.20.

En Maroñas, y el día 8 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO A. MORO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1075, y doña HERMINIA SCAPUSIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Maldonado.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 87-v.jl.19.

En Maroñas, y el día 6 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BASSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Steria (Italia), domiciliado en La Chacarita, y doña MARIA JOSEFINA CALCAGNO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 88-jl.v.19.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 de Julio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PORTEIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos número 2872, y doña MARIA CONCEPCION CANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle José Punalini número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 120-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN AÑON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Porongos número 2684, y doña LEONOR EULOGIA MENDOZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fomento número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 106-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 414, y doña MARIA LUISA BERTTA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lucas Piriz número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 105-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MONTES (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1617, y doña AURORA OFELIA LEDOUX, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 93-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS URRISTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos número 2989, y doña CANDIDA ROSA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Hum sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 92-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LEIS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle León Pérez sin número (Cerrito de la Victoria), y doña JUANA GARRETA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hum sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 91-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Ana, domiciliado en la calle Patria número número 2693, y doña ANGELA LOPEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 62-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domicilia-

do en la calle Fomento sin número, y doña AMABILIA AGUIRRE, de 26 años de edad, de esta soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Fomento sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como o manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 61-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1922 a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO VALDAZO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Vilardebó número 1940, y doña MARIA DE LOS DOLORES ANFRONS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Tarragona, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 60-v.jl.16.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 2 del mes de Julio del año 1922, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matriminio don JERONIMO DOMINGO FIGUEROA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa el 4 de Agosto de 1902, domiciliado en la calle Bogotá número 695, y doña ROSA EULALIA MOREIRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, el 27 de Enero de 1905, domiciliada en la calle Inglaterra y Egipto sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 81-v.jl.19.

En la Villa del Cerro, y el día 11 del mes de Julio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROBERTO ACOSTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa el 22 de Agosto de 1891, domiciliado en la calle Barcelona número 186, y doña MARIA MAREQUE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Coruña el 23 de Enero de 1892, domiciliada en la calle Barcelona s|n.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 114-v.jl.20.

En la villa del Cerro, y el día 9 del mes de Julio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BALBIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores el 31 de Enero de 1896, domiciliado en la calle Chile número 227, y doña DORALIZA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera el 28 de Julio de 1896, domiciliada en la calle Chile número 227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 113-v.jl.20.

En la villa del Cerro, y el día 9 del mes de Julio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VIDAL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 12 de Julio de 1889, domiciliado en la calle Francia número 373, y doña TERESA AMABILIA SOSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes el 15 de Octubre de 1896, domiciliada en la calle Francia número 373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 112-v.jl.20.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL ALBERTO PESSANO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carapé número 2185, y doña ERMELINDA V. LABRUNA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hervidero número 2990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 144-v.Jl.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE I. DE LOS SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Arquímedes número 19, y doña MARIA ESTHER BARCALA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arquímedes número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 121-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1922, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO FORTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaycurú número 2785, y doña ELVIRA BENTANCOR, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Guaycurú número 2775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 36-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN DE SANTIAGO, de 46 años de edad, de estado viudo de Virginia Bonilla, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Mello número 2670, y doña ALEJA SENCION, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida e nel Departamento de Minas, domiciliada en la calle Tapes número 1142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 37-v.jl.15.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROSPERO CESAREO MANDAGARAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle 14 de Julio sin número, y doña TERESA ESPINOSA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en el de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 86-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro número 1036, y doña ANGELA SARUBBI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cebollatí número 1583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 84-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JOSE MARIA VAZQUEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 2032, y doña JOSEFINA ROSA CANAVESSI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí Grande, Florida, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en el de la 7.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 83-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ DOMINGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vigo, provincia de Pontevedra, domiciliado en al calle Piedras número 472, y doña ANA ALZUETA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rincón de Conde, Canelones, domiciliada en la calle Guaná número 1952.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en el de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 82-v.jl.19.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 13 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PARDO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en el Camino Avegno, y doña JUANA SANCHEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle República número 1906.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio, proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y en la de la 15a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 134-v.Jl.22.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BLAS YELPO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad, domiciliado en la calle C. Alegre número 20, y doña BLANCA ALDECOA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 432a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 141-v.Jl.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO VIEGAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Llambí número

ro 270, y doña JUANA MARTINEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Llambí número 270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 140-v.Jl.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SALGUEIRO SALGUEIRO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español; nacido en Pontevedra; domiciliado en la calle Victoria número 1516, y doña ESPERANZA VARELA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Victoria número 1516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 90-v.jl.19.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALDAO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Dacá número 2013, y doña AMPARO PENA, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Dacá número 2013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 142-v.Jl.22.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIVEIRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, y doña ANGELA MAÑANA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Coquimbo número 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 143-v.Jl.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES TABO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libres número 1711, y doña CONCEPCION FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 110-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO TAMBUSIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 2142, y doña OFELIA DONOSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Fe número 2183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 109-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO OLEGARIO GRASSO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas el día 19 de Marzo de 1886, domiciliado en la calle Lima número 1769, y doña ISABEL IRRAZABAL, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía el 19 de Abril de 1886, domiciliada en la calle Lima número 1769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 108-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN TESTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 189, y doña ANGELA DE BIASE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 2381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 107-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO BAGNARRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2067, y doña FELICIA FERRARO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 2040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 63-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COROAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Municipio número 2161, y doña AIDA GODOY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos 2466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 64-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1922 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIVENTE VILAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en en la calle Isla de Gorriti número 2016, y doña ELENA VANZZINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 65-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes re Julio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARRIDO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 1777, y doña CARMEN SARA MOLICA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 1777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 66-v.jl.16.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES LAURINDO JUAN VECCHIO, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en al calle Carrara número 580, y doña DEMETRIA DORINA VILLAFAN, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Carrara número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 125-v.Jl.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1922 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO SEIJAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en el Camino Raffo número 85, y doña MARIA ANGELA SULE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Laureles sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 126-v.Jl.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1922, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HARO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería (España), domiciliado en La Teja, y doña BEATRIZ CERVANTES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Almería (España), domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 116-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CERIANI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA JULIA FOURTIEG, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle del Cid número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 115-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO LECATTE, de 28 años de adad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad griego, nacido en Samas, domiciliado en el Pantanoso, y doña ANGELA CHIFFONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Queguay sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 117-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO GUILLEN (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones,

domiciliado en el Pantanoso, y doña FRANCISCA PIÑEYRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

67-v.jl.17.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 9 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE FRANCISCO MARCHIORO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Sayago, y doña MARIA EUGENIA DOMINGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

102-v.jl.19.

En Sayago, y el día 9 del mes de Julio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MOURO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Galicia número 1051 (1.a sección), y doña CONCEPCION GONZALEZ VARGAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en el Camino Ariel sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

101-v.jl.19.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA EXCMA. ALTA CORTE DE JUSTICIA

En cumplimiento de lo mandado por el excelentísimo señor Ministro Superior de Feria, doctor don Abel C. Pinto, con fecha de hoy, en los antecedentes respectivos, a los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de Diciembre 1878, se hace saber: Que el señor Juez Letrado Departamental de Canelones el 8 del actual comunicó que suspendió en el ejercicio de su profesión a los señores escribanos públicos don Ramón Acuña y Durán y don Francisco Márquez, por encontrarse procesados por los delitos de pelea y heridas. — Montevideo, Julio 11 de 1922. — Enrique Geille, Prosecretario.

Jl.13-232-v.jl.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severino Luis Cobas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 13 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.15-262-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cerrutti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para esta publicación ha sido habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 6 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.12-207-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Belloni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para la publicación del edicto que precede ha sido habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 8 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.12-188-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eleuteria Yanes de Alvarez o Eleuteria Yanes de Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 8 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.12-189-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emanuel Regusci o Manuel Regusci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos del emplazamiento que precede ha sido habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 7 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.12-190-v.jl.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Sucesión Juan Dentone", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don José Eduardo Dentone a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de este emplazamiento ha sido habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 7 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.12-179-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victoriano Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de la publicación del edicto que precede ha sido habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 6 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.10-149-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Berrutti o Berruti y Lucía Silles de Berrutti o Lucía Siller o Sili o Sitys de Berrutti o Berruti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos del emplazamiento que precede ha sido habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 7 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.10-148-v.jl.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil.— Pedro del Barrio, constituyendo domicilio en la calle Municipio número 1571, a V. S. digo: Que deseando practicar una información de vida y costumbres para optar a la profesión de escribano, solicito de V. S. reciba la información de los testigos tenientes don Ignacio César Mirazo Jaureguy y don Carlos Baldomir, que oportunamente presentaré, y los cuales serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Manifiesten si el compareciente es persona de honorabilidad y si su vida y costumbres son morales. 3.o Den razón de sus dichos. Solicito además que de conformidad fiscal, se sirva V. S. aprobar esta información y ordenar se me expida testimonio de ella. Será justicia.—Pedro del Barrio.—Otrosí digo: Que a los efectos de las publicaciones pertinentes se sirva V. S. habilitar la próxima feria menor. Será también justicia.—Pedro del Barrio." A los efectos de la publicación del edicto que precede ha sido habilitado el feriado menor. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.8-118-v.jl.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Alejandro o Gregorio Leandro Martínez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Antonia Caneiro de Martínez, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos del emplazamiento que precede ha sido habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 3 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.7-74-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jerónimo Bausa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos del emplazamiento ha sido habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 6 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.7-94-v.jl.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se ha dictado en los autos caratulados "Sucesión de Alejandías, a doña Antonia Caneiro de Martínez, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos del emplazamiento que precede ha sido habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 3 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.7-74-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Zapata Castillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para la publicación del edicto que precede ha sido habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 3 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.7-73-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, por licencia del titular de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roque Rotundo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos del emplazamiento que precede ha sido habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 30 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.3-24-v.ag.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "José C. Gamba, título por prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores o herederos de doña Romualda Beltrán de Otero y a cualquier otra persona que tenga o se atribuya algún derecho por cualquier título a un terreno ubicado en los Campos Elíseos, 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 39.623, compuesto de un área de 8.392 metros, dando frente al Nordeste a la calle Fomento, en 53 metros

50 centímetros, por 156 metros también de frente al Nordeste, a la calle Voluntad, por ser esquina, lindando por el Suroeste con don Juan José Peyrallo, en 161 metros 40 centímetros, y al Sudoeste con una cañada en 54 metros, según plano del agrimensor don G. Barbato de 29 de Enero de 1919, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.15-263-v.ag.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Andrés De Lucía y de Dolores García de De Lucía, de Nicolás A. De Lucía, de Luis De Lucía y de Nubel Deidad De Lucía, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.13 233 v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Meira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.12-192-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Bethencourt o de Bethencourt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar qu e ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.12-194-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Umpierre, Dolores Acosta y Luisa Umpierre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.12-193-v.jl.24.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o La partida de nacimiento de Juana Paula, donde dice Carlos Blensio, por error, cuando debe decir Blengio, por ser éste el verdadero. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.12-195-v.jl.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Manuel Guirardello o Ghirardelli y de Teresa Faciola de Magliotto o Teresa Fasciola", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Magliotti a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.12-196-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Ortiz o José M. Ortiz Rondon, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 8 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-170-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Miquéo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-171-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Lambardi o Lambarde de Belsso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.10-132-v.jl.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Ravera y de Manuel Ravera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.19-135-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Iparaguerre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.10-136-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa o María Luisa Ceppi de Culazzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.10-137-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Benítez o Benítez Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Nota—Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.6-77-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emma o Ema Juana Mengini o Menghini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.6-56-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Francisco Figuerido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.6-54-jl.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Carlos Barozzi y Felicia Barozzi solicitan la declaración de ausencia de Manuel Barozzi", quien hace próximamente 24 años que desapareció del país. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.28-8130-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Lejonagoitia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.28-6040-v.ag.9.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando López Villamil y Méndez o Fernando López Villamil o Fernando Florencio López Villamil, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1922. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.17-7919-v.jl.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Salaberry y Ordoqui contra los herederos y causahabientes de Ramón Silva, Juan Florencio Ortiz y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y causahabientes de don Ramón Silva, de don Juan Florencio Ortiz, de don Ramón Pérez, de don Norberto E. Caravia, de don Juan M. Silva y de don Facundo Fernández, y a todos los que pretendan algún derecho a los siguientes bienes: A) Una fracción de campo ubicada en el Departamento de Florida, compuesta de 43 hectáreas, 6.868 metros, 63 decímetros cuadrados, lindando, por el Norte, con el arroyo Chamizo; por el Sur, con el Camino Departamental a Fray Marcos; por el Este, la fracción que se deslindará a continuación: y por el Oeste, campo perteneciente a la señora María Cazot de Irureta Goyena. B) Otra fracción lindera, ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de 174 hectáreas, 8.227 metros, 67 decímetros cuadrados, lindando al Norte, con el arroyo Chamizo; al Sur, con la vía férrea a Nico Pérez; al Este, con más campo del demandante; y al Oeste, con la fracción anteriormente deslindada, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.15-244-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Revello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.15-242-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Antonio Nasazzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.15-241-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Lorenzo Acosta y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos cuantos se consideren dueños o con derechos a una fracción de campo situada en el paraje denominado Olimar Chico, 12.a sección judicial del Departamento de Minas, compuesto de 752 hectáreas, 9.603 metros, 74 decímetros, 50 centímetros cuadrados, cuyos límites son: Por el Norte, el río Olimar Chico, campo perteneciente a doña Francisca Rodríguez y doña Ana Rodríguez de Villanueva (hoy de don Antonio Juvenal Rodríguez); por el Este, don Fortunato Correa; por el Sur, doña Lizarda Alvariza de Medina; y por el Sudoeste y Oeste, doña Clara Alvariza de Fleitas, don Feliciano Alvariza y el río Olimar Chico, a fin de que dentro del expresado término, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1922. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.15-243-v.ag.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Pedro Sandrini y Blanca Paganini de Sandrini", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de la partida de bautismo de Martín Sandrini y de la de nacimiento de Juan Sandrini en la siguiente forma: En la primera, donde el apellido del padre aparece escrito Sondrini, debe decir Sandrini, y en la segunda, donde el apellido paterno aparece como Sandrino, debe establecerse Sandrini, y donde la madre aparece como Bianca Pagaline, debe decir Blanca Paganini. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.13-228-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Heber de Arteaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.11-165-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina García Lagos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.11-169-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Figoli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.11-168-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Agustina Dubiau, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.11-167-v.jl.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Sandrini y doña Blanca Paganini de Sandrini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1922. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.11-166-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Soca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.8-123-jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Machicote, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.8-122-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Elissigui de Elissalde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.8-124-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Borba, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.7-69-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.7-70-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sarraille de Belligard, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.27-8016-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José Piñera contra Julio S. Gil y otros y sus sucesores, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Venancio Bidart y a los herederos o causahabientes de los fallecidos Ana Augusta Márquez Pereira, Joaquina Márquez Pereira, Juan Do Prado Pereira de Carvalho, Serafín José Duarte, Teresa Leal Pereira, Salvador José Pereira, Clemente José Pereira, Manuel José Pereira, Ignacio Bento Pereira, Inocente José Pereira, Bonifacio Márquez Pereira y María Márquez Pereira, sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los demás que se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en la 2.a sección del Departamento de Rivera, empadronada con el número 298, y compuesta de 446 hectáreas, 9.767 metros 75 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte y Noreste, líneas rectas, con José Montaner y cuchilla de los Tres Cerros; por el Este y Sudeste, con Torcuato B. Trujillo y Ana Orteman; por el Sur y Sudoeste, con Julio Barrios, y por el Oeste y Noroeste, con la sucesión Emiliano Vargas; a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y también se les cita para llenar el requisito de la conciliación. —Montevideo, Junio 10 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.16-7874-v.jl.17.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Juan Nodar o Juan Nodar Trasande", se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos referidos se ha solicitado la declaración de ausencia de Sebastián Simón Lorenzo Nodar Santiso. Y de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1922. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.14-7816-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Belén Holmberg, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Augusto Bunge, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Julio 8 de 1922. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.12-206-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Sara Ermelinda Sala, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Remigio Laborda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de la validez del término del emplazamiento y publicaciones se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Junio 30 de 1922. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.8-26-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don

Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Berta Verbisky, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Isaac Feldman, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Mayo 6 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Jl.7-62-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Cándido Otero Costás, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Bouzón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Jl.7-63-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Hardoy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Julio 1.o de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Jl.6-57-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alberto Méndez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria judicial. — Artigas, Julio 8 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jl.15-253-v.ag.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor doctor Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Marcelino Pereira, y de doña Manuela dos Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de noventa días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 24 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.23-8028-v.sep.23.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictado en el expediente de concurso voluntario iniciado por don Segundo Ribeiro, haciendo cesión de bienes, se convoca a todos los acreedores para la junta que tendrá lugar en la sala de despacho de este Juzgado el día cuatro de Agosto próximo venidero, a las catorce horas, de acuerdo con el artículo 967 del Código de Procedimiento Civil. Se previene a dichos acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Artigas, Junio 9 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.28-8112-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, don Francisco García Giménez, dictada en los autos caratulados "Receptoría de Aduana de Santa Rosa. Expediente iniciado con motivo de la detención de una "canoa" en la jurisdicción del Resguardo Sauzal por empleados aduaneros", y de acuerdo con el artículo 725 del Código Civil, edición de 1914, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la persona o personas que se consideren con derecho a la propiedad de una canoa enteriza de madera de cedro, hallada abandonada en la costa del río Cuareim, próxima al paraje denominado Picada Bentín, cuya canoa lleva en la proa el nombre de "Giralda", para que se presente ante este Juzgado a fin de serle entregada, previa tasación y pago de las costas originadas. — Santa Rosa del Cuareim, Julio 6 de 1922. — Francisco García Giménez, Juez de Paz.

Jl.11-173-v.jl.20-ag.11-v.ag.21-sep-11.v.sep.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Felipe Franchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 7 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.15-266-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de María Hernández de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Junio 17 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.7-7953-v.jl.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Petrona Corujo de Molinterno y Flora Molinterno de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 3 de 1922.—Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.7-93-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro José Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 6 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Jl.13-218-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor dn Atilio C. Brignoli, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Barredo Llugain, en su carácter de apoderado de la sucesión de don Octavio Miguel Larriera, pidiendo la rectificación de la partida de nacimiento de aquél, en la que figura con el solo nombre de Miguel, siendo su verdadero Octavio Miguel Larriera. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días, haciéndose constar que para ello ha sido habilitado el próximo feriado. —Colonia, Julio 7 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Jl.15-261-v.jl.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Leopoldo Riverós, se cita, llama y emplaza al heredero Enrique Riverós, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le nombrará curador de bienes que acepte por él la herencia y lo represente en este juicio. — Colonia, Junio 8 de 1922. — Raúl Barbot Escribano.

Jn.27-8086-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Fernández López, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para esta publicación ha sido habilitado la feria menor. — Durazno, Julio 8 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Jl.15-249-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente "Teodoro y Carlos Robato contra las sucesiones Bartolo Robato y Francisca Peluffo de Robatto, ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los herederos de don Bartolo Robatto y doña Francisca Peluffo para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el expediente antes referido dentro del término de noventa días. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 2 de 1922. — Isidoro Vidal Escribano Público.

Jl.3-29-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Secundino Gutiérrez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para esta publicación ha sido habilitada la feria menor. — Durazno, Junio 22 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Jn.30-8193-v.jl.31.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha dieciocho del actual ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Ramón M. Pereira, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes, o cómplices de la quiebra. Se fijó el término de noventa días para que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Domingo López, y queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días.— Durazno, Abril 21 de 1922. — Isidoro Vidal Escribano Público.

My.23-7167-v.ag.23.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada el día siete del corriente, ha sido declarada en quiebra la firma comercial establecida en Sarandí del Yí, Ureta Hnos. intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Se fijó el término de noventa días para que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Luis Baldizán, y queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 9 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

My.13-6950-v.ag.12.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha nueve de Marzo próximo pasado, ha sido declarado en quiebra el comerciante de Sarandí de los Perros, Lorenzo J. Alvarez, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Se fijó el término de noventa días para que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Luis Baldizán, y queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Abril 20 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

My.13-6949-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente sucesorio de Tomasa Villarueta de Hernández, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jacinta y Aniceta Hernández y Villarrueta, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento

de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación. — Florida, Mayo 30 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.7-7578-v.sep.7.

Declaración de quiebra y nombramiento de síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado con fecha veintinueve del corriente, por el cual se habilita la feria menor, ha sido declarado en quiebra el señor comerciante de esta ciudad Pedro Mendizábal, y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, a que las denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pertinentes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico, don José López Alfonso, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. — Florida, Mayo 30 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.3-7471-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jerónimo Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Julio 6 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.11-176-v.ag.11.

Separación de la administración de bienes

Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que por auto ejecutoriado de fecha ocho del corriente, dictado en los antecedentes caratulados "Raymunda Nogueira con Ramón Antonio Prieto, divorcio" y de acuerdo con el artículo 157 del Código Civil, se ha separado al marido, Ramón A. Prieto, de la administración de los bienes de la sociedad legal con su esposa Raymunda Nogueira, y se ha transferido la administración a la esposa en las condiciones generales de derecho.—Minas, Junio 29 de 1922.—Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.5-38-v.jl.8.ag.1.o-v.ag26.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza a don Daniel Speranza, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que tal hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico señor Joaquín Díaz Alonso. — Minas, Mayo 24 de 1922. — Leonardo Sollier, Escribano Público.

Jn.18-7758-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Lucas Giménez, para que comparezcan este Juzgado en la audiencia del día dieciséis de Septiembre próximo, a las diez horas, para tentar la conciliación y demás que corresponda, en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Saturnina Pérez. — Minas, Mayo 27 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.13-7760-v.sep.13.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Gutiérrez, paraje de este Departamento, Hermenegildo Araújo, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico designado, señor Alberto D. Pérez. —Minas, Mayo 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.10-7711-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. Departamental, don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a Serafina Sardo de Sardo, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Pltaa número 120 (altos), dentro del término de treinta días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el señor Fiscal de lo Civil por expropiación, bajo apercibimiento de la que hubiere lugar. Paysandú, Junio 30 de 1922.—Joaquín Brandoa Sosa, Actuario interino.

Jl.5-35-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. Departamental, don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Celestino Galzurta para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días, a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el señor Fiscal de lo Civil sobre expropiación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Junio 30 de 1922.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario interino.

Jl.5-36-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Ramón Moreira, Juvenala Coria de Moreira, Irene Moreira de Ceballos, Gregoria Moreira y Rosa Teófila Moreira de Canales, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos a intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado, calle Palta número 120 (altos), con los justificativos del caso, a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 21 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.24-8047-v.sep.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Francisco Albarenque y a todo el que se considere con derecho a la propiedad ubicada en la calle Comercio y Colón, de esta ciudad, para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado constituído en legal forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro de adoquinado ha iniciado el Concejo de Administración Departamental contra los dueños de la referida propiedad, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina la ley. — Paysandú, Mayo 31 de 1922. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Jn.7-7566-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Quiebra

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de Río Negro, doctor Carlos M. Carámbula, se avisa al público que han sido declarados en esta do de quiebra los comerciantes Gayol y Suárez. En consecuencia, queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se cita, llama y emplaza a todos los acreedores de dichos fallidos, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de sesenta días, contados desde la primera publicación de este aviso, presenten al síndico don Alejandro Arrimis los justificativos de sus créditos.—Fray Bentos, Junio 26 de 1922.—Ledo Arroyo Torres, Escribano actuario.

Jl.5-40-v.spt.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Ignacio Barros, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Junio 29 de 1922.—Ledo Arroyo Torres.

Jl.5-39-v.Spt.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Hilario Cáceres, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Junio 23 de 1922.—Lodo Arroyo Torres, Actuario.

Jn.27-8097-v.ag.27.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Casanova, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 15 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Jn.22-7994-v.ag.22.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Concepción Cerrato de Gilardoni, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 1.o de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Jn.17-7912-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza a don Laureano Urroz, a don Martín J. Urroz y a doña Victora Blase Urroz, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Juana Zubizarreta de Urroz, dentro del término de noventa días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de nombrarles el Juzgado un defensor de oficio que los represente. — Fray Bentos, Junio 13 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Jn.17-7913-v.sep.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Rafael Queirolo y Hermano, quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 18 de Agosto próximo a las 16 horas, citándose igualmente a los fallidos Rafael y Alcides Queirolo para que comparezcan a dicha junta. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. 2.o Que la junta resolverá con los que concurran; y 3.o Que ha sido habilitada la feria menor para la publicación de edictos. — Rivera, Julio 8 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Jl.12-204-v.ag.12.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Arístides Ceballos, quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado el día dieciséis de Agosto, a las dieciséis horas, e igualmente se cita al fallido Arístides Ceballos para que comparezca a dicha junta. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. Se hace constar que al efecto de las publicaciones de edictos ha sido habilitado el feriado menor. — Rivera, Junio 27 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Jn.30-8180-v.jl.31.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Quiebra de Pedro Risco y Hno., expediente de la suspensión de pagos", se hace saber al público que se ha fijado en

el tres de Agosto de mil novecientos dieciséis la fecha en que empezó la efectiva cesación de pagos de la firma social Pedro Rissó y Hno., y que se encuentra en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados y por el término que determina el Código de Comercio el informe presentado por el síndico y la resolución del Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor para la publicación de estos edictos. — Rivera, Junio de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Jn.30-8179-v.jl.31.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Enrique Díaz, quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta general que tendrá lugar en este Juzgado el día diecisiete de Agosto, a las 16 horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los acreedores que concurran. Se hace constar que al efecto de la publicación de edictos ha sido habilitado el próximo feriado menor. — Rivera, Junio 21 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Jn.23-8029-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "María Ignacia da Silva con Setembrino Viera, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Setembrino Viera para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Junio 10 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez Actuario.
Jn.17-7887-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "María Gertrudis Simoes Pírez contra José María Durán, divorcio", se cita, llama y emplaza a don José María Durán, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dicho juicio, y en el incidente por "litis expensas" que le ha iniciado su esposa, y, además, para llenar el requisito constitucional de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Mayo 30 de 1922.—Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
My.5-7501-v.set.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Macedonia Couto, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado menor. — Salto, Julio 8 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.
Jl.15-250-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, dictado en los autos "Elvira Santos de Rossi contra Francisco Rossi, divorcio", se hace saber al demandado que en dichos autos ha recaído la siguiente providencia: "Número 1069. Salto, Febrero 17 de 1922. Téngase por acusada la rebeldía que se expresa. De la contestación ficta, traslado. Y atento a que el demandado no compareció a estar a derecho en estos autos, sígase el juicio en rebeldía. Y háganse las publicaciones a que se refiere el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Véscovi. Lo proveyó y firmó, etc. — Bismarck Suárez, Actuario." A los efectos de la ley se hace la presente publicación, habiéndose habilitado el feriado menor al efecto. — Salto, Julio 1.o de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario. Jl.7-92-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Miranda de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Julio 6 de 1922. — Carlos Berro Antunha, Actuario. Jl.11-172-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Bertiz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de la publicación.— Salto, Junio 30 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario. Jl6.-78-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se convoca a los acreedores del comerciante don Umberto P. Clara, de la 3.a sección, para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, el día tres de Agosto próximo a las 15 horas, previniéndose que a los acreedores no asistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se acuerden por la mayoría de los que concurran a la junta. Y a los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — San José, Junio 27 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Jl.6-69-8.jl.1o.ag.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Concurso voluntario

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictado en el expediente caratulado: "Tricot Francisco, sucesión, concurso voluntario", se convoca a los acreedores de dicho concurso señores Telésforo Ibáñez, domiciliado en la ciudad de Melo; Margarita García, domiciliada en la 8.a sección de este Departamento; Oscar Souza, domiciliado en la 8.a sección de este Departamento; Cándido Ferreira Netto, domiciliado en la ciudad de Montevideo, en la calle Cuñapirú número 1670; Francisco Castro y Cía., domiciliado en Cinco Sauces, 8.a sección de este Departamento; Alvaro M. de Mattos, Jacinto Gamio, Fernando Zapararrt y Manuel Francisco Hamilton, domiciliados en la 8.a sección de este Departamento, y Máximo Acuña, domiciliado en la 8.a sección de Rivera, así como a todos los que se consideren igualmente acreedores a cualquier título, para la junta que se celebrará el 28 de Agosto próximo, a las 10 horas, en la Sala del Juzgado Letrado Departamental, situado en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto queda habilitada la próxima feria menor. Y a los efectos consiguientes se hace esta publicación.—Tacuarembó, Julio de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Jl.10-160-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se cita, llama y emplaza a don Rodolfo C. Jardín, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado Letrado a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos le ha iniciado don Anacleto Pereira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Asimismo se le cita para que llene el requisito constitucional de conciliación respecto al mismo juicio. Y se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto, se ha habilitado la próxima feria menor. — Tacuarembó, Junio 27 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Jl.10-158-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Rodolfo C. Jardín para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado el Banco de la República (Sucursal en esta ciudad), con motivo de la falta de cumplimiento del contrato de Prenda Agraria celebrado con la referida institución, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciera, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria menor. — Tacuarembó, Julio 8 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Jl.12-201-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Esmelindra Pereyra de Viana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria menor. — Tacuarembó, Julio de 1922. — Jorgo Eudoro Acebedo, Actuario.
Jl.12-202-v.jl.24.

REMATES JUDICIALES

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Juan José Lagrilla Irazú, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, un terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 182 de esta ciudad, compuesto de treinta y dos metros seiscientos cuarenta y dos milímetros de frente al Sud, por donde linda, calle Brasil por medio, con don Juan Pujol, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, lindando con esta parte con sucesores de don Juan Larrea, por el Este con don Pascual Hernández y por el Oeste con la calle Santos Errandonea. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en los autos seguidos por Joaquín Bentos Pereira contra Esteban M. Pereira, por ejecución de hipoteca, habiéndose, a tal efecto, habilitado el feriado menor. — Salto, Julio 8 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.
Jl.15-254-v.jl.30.

JOSE E. DOMINGUEZ Y CIA.

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno y en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay con sucesión Eliseo Piotti, incidente sobre desalojo de Angel Piotti", venderemos al mejor postor en nuestro salón de ventas, calle Zabala número 1371, el día lunes 24 del corriente a las 14 horas: Ropero con espejos, lavatorio, mesas de luz, cama, colchón de lana, juego de mimbre, cocina económica de fierro esmaltado, sillas, cuadros, alfombra, juego de loza, aparador, ropa, blanca y de color surtida y más mercaderías que estarán a la vista el día de venta.
Jl.15-246-v.jl.24.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, dictado en los autos caratulados "Juan Odicini contra don Miguel De Simone, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el domingo 30 de Julio del corriente a las quince horas y treinta y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Dos solares de terreno y los edificios y cuantas mejoras contienen, señalados en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Enero de mil novecientos siete, con los números veinticinco y veintiséis de la fracción letra B, situados en el paraje conocido por Punta Carretas, inmediato al Barrio La Paz, décima octava sección judicial de este Departamento, compuestos, el número veinticinco, de doscientos cuarenta metros con diez metros de frente al Oeste, a calle de diez y siete metros de ancho por donde la puerta del edificio está señalada con el número treinta y dos; diez metros en la línea del Este, lindando con el solar número veintidós de la misma manzana, veinticuatro metros en la línea del Norte, lindando con el solar veinticuatro A, y veinticuatro metros en la del Sur, confinando con el solar veintiséis, y el solar veintiséis se compone de seiscientos treinta y tres metros cuarenta decímetros cuadrados con diez y seis metros de frente al Oeste a calle pública, cuarenta metros al Norte, lindando con los solares veinticinco y veintidós, quince metros cuarenta centímetros al Este con los números diez y nueve y veintiuno, y cuarenta metros un centímetro al Sud con el número veintisiete. Se previene: que los expresados bienes reconocen una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en cuya institución se encuentran los títulos a disposición de los interesados, y 2.o que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta y que los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial a los

efectos de esta venta. — Montevideo, Febrero 6 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.
Jl.12-197-v.jl.29.

ALMONEDA
EDICTO JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor Aníbal R. Abadie Santos, en los autos caratulados "Juan J. Taroco contra Urbano José da Costa, cobro de pesos", se hace saber al público que el día treinta y uno de Julio del presente año, a las diez horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero Humberto Correa, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto escribano actuario especial en dichos autos, se procederá al remate en pública subasta de una fracción de campo del ejecutado, ubicada en Cuñapirú, segunda sección de este Departamento, compuesta de doscientas cincuenta y una hectáreas sesenta y siete áreas, cincuenta y una centiáreas y treinta y seis milímetros cuadrados y lindando con el arroyo Cuñapirú, María José da Costa, José Gentini, Medardo González y Pedro Nicolini, según plano del agrimensor Dionisio Chiossoni, que obra en autos, así como los títulos y demás antecedentes que los interesados podrán consultar en la Oficina Actuaria, calle Sarandí número 135. Dicho campo ha sido tasado a veintisiete pesos la hectárea, no admitiéndose oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación. El campo referido responde a un crédito hipotecario de tres mil cuatrocientos pesos, plazo no vencido, y a favor de la Sucursal del Banco de la República de esta ciudad. — Rivera, Julio 8 de 1922. — Luis Seguí, Escribano Actuario Especial.
Jl.12-205-v.jl.28.

PABLO GAYE Y ZAMIT
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Aníbal Abadie Santos, se hace saber que el día 28 del mes actual, a las 20 horas y días siguientes, en la casa calle Sarandí esquina Figueroa, el martillero don Pablo Gaye y Zamit, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público todas las mercaderías, ganados y útiles pertenecientes a los fallidos Rafael Queirolo y Hermano. Se previene que las ventas se realizarán al contado; que los antecedentes se encuentran en la oficina a mi cargo, a disposición de los interesados y que ha sido habilitada la feria menor para la presente publicación de edictos. — Rivera, Julio 7 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Jl.12-203-v.jl.28.

EMILIO A. MASINI
Por orden de la Dirección General de Aduanas, en los Depósitos número 23 y V. Z. (Aguada).
2.223 barricas portland "Alsen" y 400 barricas sulfato de barita.
El día lunes 17 del corriente a las 14 horas y 30 minutos, procederé a la venta en remate público y al mejor postor, a la vista, en lotes grandes y pequeños, de los artículos siguientes:
2.223 barricas portland "Alsen", de 200 kilos.
400 barricas sulfato barita, rotulados: "Pulverización de bartina para toda clase de industrias", cada una 200 kilos.
La venta se efectuará en lotes de 10, 50 y 100 barricas, a fin de que puedan adquirir particulares, albañiles, constructores y pequeños industriales.
Derechos y gastos de almacenaje, pagados.
Consignación, 25 por ciento. Comisión, 5 por ciento.
Los interesados pueden retirar muestras.
Por más datos, en mi oficina: Colonia número 1568, de 16 a 18.
Jl.10-v.jl.17.

FELIPE GONZALEZ PEREZ
REMATE JUDICIAL
EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Colli Domingo e Hijos. Quiebra", se hace saber al público que el día 26 del corriente mes a las veinte horas y en Santa Isabel, 10.a sección judicial de este Departamento, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Felipe González Pérez, de todas las existencias de la casa de comercio de los fallidos, cuyo detalle obra en autos. Se previene: 1.o Que si el remate no terminara el día indicado deberá continuarse en los días hábiles subsiguientes a la misma hora. 2.o Que a los efectos del remate y publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria menor. — Tacuarembó, Julio 5 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Jl.10-159-v.jl.20.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno
En Olmos!—La "Cabaña Pochintesta"
El jueves 27 de Julio a las 14 y 30. — En la "Bolsa de Comercio". de Acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por dosposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno, doctor don Pedro Aladio, dictado en los autos seguidos por don Bernardo Quintela con don Pedro J. Pochintesta sobre venta decretada con acuerdo de los interesados, se hace saber al público que el día 27 del corriente mes de Julio a las 14 horas y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del alguacil y actuario del Juzgado, se venderán en remate al mejor postor los siguientes bienes: Tres fracciones de campo contiguas, con los edificios y demás mejoras que contienen y le correspondan, situadas en el paraje denominado Cañada Grande, Pando, 7.a sección del Departamento de Canelones, o sea: 1.o Una fracción compuesta, según el plano respectivo, de 83 hectáreas 6.581 metros 85 decímetros cuadrados limitando por el Norte con los señores Abelardo Alonso y Reinaldo Rosetti, en una extensión de 1.434 metros 30 centímetros, por el Este con doña Elvira O. de Saldamando en una línea recta de 257 metros 70 centímetros y con don Antonio Acuña en un martillo entrante, cuya longitud es de 420 metros 40 centímetros, por el Sur tiene por límite natural la "Cañada Grande" y además confina con don José Carrió, con más campo del señor Pochintesta, don Felipe Viglioni y con calle particular, que forma parte del referido campo, que empalma con el Camino Nacional a Minas, y por el Oeste con el dicho Camino Nacional a Minas en una extención de 703 metros 20 centímetros. Segundo: Dos fracciones de terreno contiguas, compuestas en conjunto de 16 hectáreas 489 centiárias 11 decímetros 75 centímetros cuadrados, limitando por los vientos Norte y Este con don Miguel Carrió, por el Sur con don José Carrió y por el Oeste con don Pedro J. Pochintesta. Tercero: Una fracción de campo compuesta de 1 hectárea y 100 metros limitando por el Noroeste, con Pochintesta, y doña Elvira Olmos, por el Sudeste con la línea férrea a Minas, por el Nordeste con Ramona Carrió y por el Sudoeste con don Miguel Carrió y Francisco Collazo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o. Que las escrituras de compromiso y de venta, así como la copia de ésta, impuestos, derechos de inscripción y los certificados de los registros, serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del remate y las publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.8-125-v.jl.27.

LEON ESCANELLAS
REMATE PUBLICO
Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 16 del corriente, a las ocho horas y siguientes de la mañana, el martillero don León Escanellas procederá a vender en remate público los bienes muebles detallados de fojas setenta y una a fojas setenta y seis del expediente sucesorio de don Ciriaco Serna, previniéndose que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir la base fijada en la tasación a que se refiere el inventario que obra de fojas setenta y una a fojas setenta y seis de los referidos autos, y que el mejor postor deberá efectuar el importe de su compra en el acto de aceptársele la oferta. Dicho remate ha sido ordenado en los autos sucesorios de don Ciriaco Serna, habiéndose a tal efecto habilitado la feria menor. — Salto, Julio 3 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.
Jl.7-91-v.jl.16.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL
El 23 de Julio a las 9,15 y 16 horas, de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que el día 23 de Julio entrante a las horas nueve, quince y dieciséis, respectivamente, se procederá por el martillero señor Juan José Lagrilla Irazú, asistido por el Alguacil del Juzgado e infrascripto Actuario, a la venta de todos los bienes inventariados en la sucesión de don Pedro D. Thevenet, que son los siguientes: 1.o A las nueve horas en la calle Grito de Asencio número 176, entre Brasil y 19 de Abril. Muebles: 1 juego dormitorio, estilo XV, compuesto de una cama de matrimonio con elástico, un ropero de tres cuerpos, un sicsé, dos mesas de luz, y un lavatorio; un juego de sala tapizado, estilo Renacimiento, compuesto de 1 sofá, 2 poltronas, 6 sillas; un juego de comedor compuesto de 1 aparador, 1 trinchante y 1 mesa, 12 sillas con asiento y respaldo de esterilla, 1 mesa escritorio ministro, 4 sillas Viena, 5 sillas esterilla, 2 cuadros oleografía. Cocina: 1 mesa de pino, grande, otra mesa chica. Este lote de muebles será vendido sin base y a la más alta oferta. 2.o Inmuebles: A las quince horas, en el lugar de su ubicación: un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en la manzana número 55 de esta ciudad, con frente a la calle Brasil, con las dimensiones, límites y superficies siguientes: Norte, calle Brasil, once metros ochenta centímetros lineales; por el Este, linda con don Antonio Panizza y mide 38 metros 15 centímetros; por el Sur, linda con don José G. Amorín, teniendo una longitud de 12 metros 4 centímetros lineales, y por el Oeste, linda con la sucesión Williams, teniendo una longitud igual a la línea Este, encerrando una superficie de 454 metros 7.489 centímetros cuadrados. Esta propiedad fué tasada en la suma de 1.400 pesos y no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes de esa tasación. 3.o A las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, tres solares de terrenos, ubicados en la manzana número 176 de esta ciudad, señalados con los números 5, 6 y 7 del plano particular del trazado del Barrio doctor Delgado, con un área total de 1.569 metros cuadrados, teniendo de frente al Oeste, sobre la calle Montevideo, 30 metros, por 51 metros 20 centímetros de fondo por el costado Oeste, y 53 metros 60 centímetros por el costado Sur. Esta propiedad está avaluada en la suma de 12.613 pesos con 26 centésimos y no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes de su avaluación. Se previene que el mejor postor depositará el 10 por ciento en garantía de su oferta en los bienes inmuebles, y en cuanto a los muebles será abonado en el acto de la entrega el precio de venta. Asimismo se hace constar que fué habilitado el feriado y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.—Salto, Julio 3 de 1922.— Bismarck Suárez, Actuario.
Jl.7-90-v.jl.23.

EDUARDO PIROTTI ROCCA
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María Bellenda de Brunetto y otros, venta de propiedad", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente mes de Julio a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Eduardo Pirotti Rocca, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre las bases de las tasaciones que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno que forman un solo lote, con el edificio y demás mejoras que contienen y les correspondan, situados en la décimacuarta sección judicial de este Departamento y que según plano levantado por el agrimensor Adolfo Díaz Canessa en Febrero de este año, están señalados con los números 1 y 2 y se componen en conjunto de 583 metros 6.246 centímetros cuadrados, teniendo 37 metros 33 centímetros al Norte, sobre la calle Fernando Otorguez; 16 metros 12 centímetros al Este, lindando con el solar número 3; 35 metros 8 centímetros al Sur, lindando con don J. M. Rodríguez; y 16 metros 29 centímetros al Oeste, sobre el camino Suárez, por formar esquina. Este bien está tasado en la cantidad de 6.559 pesos con 80 centésimos. 2.o Otro solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior y señalado con el número 3 en dicho plano, compuesto de 177 metros 32 decímetros cuadrados, teniendo 11 metros de frente al Norte a la calle Fernando Otorguez; 16 metros 12 centímetros al Este, lindando con el solar número 4; 11 metros al Sur, lindando con don J. M. Rodríguez y 16 metros 12 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 2. Este bien está tasado en la cantidad de 531 pesos. 3.o Otro solar de terreno, con el edificio y mejoras que contiene y le correspondan, situado en el mismo paraje que los anteriores y señalado con el número 4 en dicho plano, compuesto de 192 metros 3.116 centímetros cuadrados, teniendo 11 metros 93 centímetros de frente al Norte a la calle Fernando Otorguez; 16 metros 12 centímetros al Este, lindando con don J. Schiavo; 11 metros 93 centímetros al Sur, lindando con don J. M. Rodríguez; y 16 metros 12 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 3. Este bien está tasado en la cantidad de 2.316 pesos con 60 centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., y el uno por ciento de comisión de remate serán de cargo de los compradores. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del remate y las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.7-68-v.jl.24.

MANUEL M. MACCIO
JUDICIAL
Al mejor postor. De una fracción de campo en el Departamento de Cerro Largo. 110

hectáreas, 6.821 centiárias y 50 decímetros cuadrados. El miércoles 16 de Agosto de 1922 a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, remataré al mejor postor, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Aniceto Ochotorena contra Dalmiro Machado, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Agosto próximo a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Manuel M. Macció, de una fracción de campo de pastoreo con los alambrados, poblaciones y demás mejoras que contiene y sus demás anexos, situada en la costa del arroyo Cordobés, 9.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de ciento diez hectáreas, seis mil ochocientas veintiuna centiárias y cincuenta decímetros cuadrados, que limitan: por el Norte, con don Manuel Marcos Rodríguez, don Ceferino Rodríguez, don Juan Evangelista Rodríguez y don Mario da Cunha; por el Este, con doña Rosalía Alcántara Rodríguez y don Manuel Ignacio Machado; por el Sur, con el mismo don Manuel Ignacio Machado; y por el Oeste, con el arroyo Cordobés. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del CNdigo de Procedimiento Civil, y 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 5 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.13-234-v.ag.16.

RAMON P. VIDAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en un incidente por ejecución de la planilla de costas formada en el sumario instruído a Osorio y Amandio Silveira, por muerte de Manuel Ramón y Luis González, se hace saber al público que en las puertas de este Juzgado, el día veinte de Julio del corriente año, a las once horas, habiendo sido habilitado el feriado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Ramón P. Vidal, asistido del señor Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien, propiedad de don Osorio Silveira: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de treinta hectáreas, trescientos treinta y ocho metros, lindando: al Norte, con Carlos Filippini y Feliciano Silveira; al Sur y Este, con la sucesión Penela, y al Oeste, sucesión González. Este bien ha sido tasado a ochenta y dos pesos la hectárea, o sea un total de dos mil setecientos veintiocho pesos con veinticuatro centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo, o sea a la suma de mil ochocientos dieciocho pesos con ochenta y dos centésimos; 3.o Los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rivera número 641, a disposición de los interesados. — Durazno, Junio 26 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Jl.1.o-10-v.jl.20.

MARCELINO TORRES ESPAÑA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

VENTA DE INMUEBLES

EDICTO JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, en los autos caratulados "Doctor Francisco N. Oliveres, solicitando venta de un inmueble", se hace saber al público que el día dos de Agosto próximo, a las diez horas, en la puerta del Juzgado Letrado (calle Manuel Oribe s|n), se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Marcelino Torres España y por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario interino, de una fracción de terreno de propiedad en condominio con el doctor Francisco N. Oliveres, Fulgencio Umpiérrez, Gonzalo, Mario y Ema Larrosa, Evaristo, Gila y Reina Mesones, compuesto en su totalidad de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este, a la calle Juan Antonio Lavalleja; por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo, que linda por el Norte con terreno del Banco de la República, por el Sur con Domingo Yacobazzo y José M. Méndez, y por el Oeste con la calle Manuel Freire. Dicha venta se hará en dos lotes, que serán divididos de la manera siguiente: Primer lote: Una fracción de terreno y el edificio que contiene, situado en esta ciudad, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este a la calle Juan Antonio Lavalleja, por igual extensión de fondo, que linda por el Norte con terreno del Banco de la República; por el Sur con Domingo Yacobazzo, y por el Oeste con la fracción que a continuación se describirá. Segundo lote: Una fracción de terreno contigua a la anterior, compuesta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Oeste a la calle Manuel Freire, por igual extensión de fondo, lindando por el Norte con terrenos del Banco de la República; por el Sur con José María Méndez y por el Este, con la fracción descripta anteriormente. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo novecientos diez y nueve del Código de Procedimiento Civil. Se previene a los interesados que los títulos se encuentran en este Juzgado en poder del suscripto Actuario. Además hago constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de las publicaciones de práctica. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley. — Treinta y Tres, Julio 3 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario.

Jl.10-134-v.jl.19.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Fraga y Cobas, que teníamos constituída en la casa de comercio denominada "Las Azucenas", para la explotación de flores artificiales y otros trabajos relativos al ramo, con domicilio en la Avenida 18 de Julio número 1549, haciéndose cargo del activo y pasivo la señorita Margarita Fraga, y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1922. —Corina Cobas. — Margarita Fraga.

Jl.15-256-v.ag.5.

Café vendido

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos contratado vender a favor de don Antonio García y Compañía la casa de comercio en el ramo de café y billares situada en la Avenida General Flores número 2952, de esta ciudad. Notificamos a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 12 de 1922.— D. Iglesias y López.

Jl.15-238-v.ag.5.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Lucio Alcántara la casa d comercio que en el ramo de almacén, tienda, ferretería y anexos gira en el pueblo Solís bajo la razón social de Aníbal Chalar e Hijo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 notifico a nuestros acreedores para que se presenten en mi indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Solís, Julio 13 de 1922. — Aníbal Chalar.

Jl.15-255-v.ag.5.

Al público y al comercio

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escrituras autorizadas con esta fecha por el escribano Pedro José Saralegui se ha disuelto la sociedad constituída el 11 de Noviembre de 1919 ante el escribano Juan Antonio De Luis, bajo la razón de Rosciano, Paganini y Compañía, y se ha constituído otra nueva con el activo y pasivo de la extinguida bajo la misma firma aludida de Rosciano, Paganini y Compañía. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1922. —René Rosciano. — Américo Paganini. — Fernando E. Pintos.

Jl.15-247-v.ag.5.

Venta de carnicería

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Juan León Domínguez el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad en la calle Cuareim número 1049, esquina a la calle Isla de Flores. El comprador tomará posesión del negocio el día 15 del corriente mes. En consecuencia, deberán presentarse los acreedores con los justificativos de su crédito dentro del término legal. — Montevideo, Julio 11 de 1922. — Vicente Golomar.

Jl.13-220-v.ag.3.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que, por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de los señores Chiappe y Compañía el almacén de comestibles y bebidas situado en el camino Zamora esquina Fraternidad, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 11 de 1922. — José González Sotelo.

Jl.13-229-v.ag.2.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de contador balanceador público don Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto la sociedad que teníamos formada en el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Joanicó número 165, esquina a la de Plata de la Villa de la Unión, de este Departamento, haciéndose cargo del activo y pasivo don Ricardo Díaz y desligándose de la misma don José María Díaz. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1922. — José María Díaz. — Ricardo Díaz.

Jl.13-230-v.ag.2.

Venta de panadería

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores Agustín Montans, Francisco Varela y José Varela el negocio de panadería denominado "La Imperial", que tengo establecido en esta ciudad, Avenida General Flores número 2605, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados, habiendo los compradores tomado posesión del negocio el día 1.o del corriente mes. — Montevideo, Julio 6 de 1922. — Manuel Brenlla.

Jl.12-187-v.ag.2.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Gregorio Machín el comercio del ramo de zapatería que tengo establecido en la calle Barcelona 117 (Villa del Cerro). De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 10 de 1922. — Luis Froncini.

Jl.12-191-v.ag.1.o.

Al público y al comercio

Hacemos saber al comercio y a nuestros acreedores que habiendo entregado nuestras mercaderías y existencias de nuestra casa de comercio en el ramo de fábrica de calzado, situada en la calle Porongos número 2431, a una Comisión nombrada por la mayoría de nuestros acreedores, el que se considere nuestro acreedor que se presente con los justificativos en la calle Agraciada número 2308, dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de que los que no se presenten la Comisión liquidadora no los tomará en cuenta al verificar el prorrateo de lo que resulte de la liquidación. — Montevideo, Julio 11 de 1922.—Figueiras y Cía.

Jl.12-198-v.ag.2.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que el 8 del actual mes vendí a don Luis Brambilasco las existencias y útiles de mi casa "Restaurant "El Tourista", que tenía establecida en el pueblo de Mosquitos. Los que tengan reclamo que hacer lo harán al suscripto dentro del término legal. — Mosquitos (Departamento de Canelones), Julio 11 de 1922. — Julio Plada Barrios.

Jl.12-208-v.ag.2.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta localidad bajo la firma E. Vetrale y Compañía en los ramos de almacén y billar, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Eduardo Vetrale. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Santa Catalina, Departamento de Soriano, Julio 7 de 1922. — Emilio Vetrale.—Eduardo Vetrale.

Jl.11-178-v.jl.31.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender el establecimiento en el ramo de carnicería sito en la Avenida Carlos María Ramírez número 19, esquina Iglesias, a don Francisco Barrios. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito a todos mis acreedores para que se presenten a cobrar sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 7 de 1922. —Francisco Barrios. — Juan A. Marta.

Jl.10-147-v.jl.31.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor Manuel Domínguez Alonso nuestra casa de comercio situada en la calle Durazno número 1212, de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos la presente publicación, emplazando a nuestros acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Julio 10 de 1922. — Zenón Pose. — Anita Pini de Pose. Jl.11-177-v.jl.31.

Al comercio y al público

Comunico al público y al comercio que he vendido a don Bonifacio Larrañaga el puesto de carnicería que tenía establecido en esta villa y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — San Ramón, Junio 23 de 1922. — Toribio Curbelo. Jl.10-127-v.jl.31.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al púlibco que en escritura otorgada ante el escribano don Emeterio Arrospide, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta localidad, bajo la razón social Antonio Gómez y Cía., en los ramos de tienda, mercería, almacén de comestibles, ferretería, bazar, talabartería, depósito de cereales, acopio de frutos del país, máquinas agrícolas y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo don Antonio Gómez.—Minas, Julio 5 de 1922. —Antonio Gómez.—Arturo H. Fernández. Jl.10-161-v.jl.30.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Umbol esquina Indusa sin número, que giraba bajo la firma de Giacoboni y Colom y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Vicente Llado y José Colom. Como lo prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de su crédito que se será cancelado. — Montevideo, Julio 8 de 1922. — Francisco Giacoboni. — Vicente Llado y José Colom. Jl.10-129-v.jl.31.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo ha resuelto separarse el socio José Andrade de la sociedad que tenemos constituída con el objeto de explotar el establecimiento denominado "Panadería del Pilar", sito en la calle Durazno número 1090, quedando desde ahora constituída únicamente por los firmantes Valentín Andrade y Perfecto Rieiro. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Julio 7 de 1922. — Valentín Andrade. — José Andrade. — Perfecto Rieiro. Jl.10-129-v.jl.31.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber que con esta fecha se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Strejilevich y Schuvaks" en el ramo de tienda y mercería en general, habiendo dejado de formar parte de ella el señor Jacobo Saadia y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Isidoro Strejilevich y Moisés Schuvaks. — Montevideo, Julio 5 de 1922. — Strejilevich y Schuvaks. Jl.10-133-v.jl.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido a la señorita María Celia Pereyra el comercio que en el ramo de farmacia tenemos establecido en la calle 8 de Octubre número 124. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de ser les abonados. — Montevideo, Julio 8 de 1922. — Corominas y Compañía. Jl.10-151-v.jl.31.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cazzolino he contratado vender a favor de don Luis Alfredo Veglio el almacén de comestibles situado en la Avenida Garibaldi número 1623, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 9 de 1922. — Constantino Estévez. Jl.8-115-v.jl.29.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que, por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cazzolino he contratado vender a favor de don Antonio Polcino el almacén de comestibles situado en la calle Municipio número 2250, esquina Arroyo Negro, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 8 de 1922. — José María García. Jl.8-116-v.jl.29.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo al comercio y al público en general que he prometido en venta a don José Sainz las existencias de mi casa de comercio de Aguas Buenas, 5.a sección de este Departamento. A los efectos de la indicada ley hago la presente publicación. — Durazno, Julio 5 de 1922. — Tomás Insua. Jl.8-105-v.jl.29.

Al público y al comercio

Eliseo Español prometió vender las existencias de su establecimiento comercial en los ramos de lechería y chocolatería que estaba situado en esta ciudad, finca número 200 de la calle Sarandí esquina Maciel. Hago saber al público y al comercio que la referida promesa quedó sin efecto. A los fines legales hago esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1922. — Francisco Gancedo. Jl.7-88-v.jl.28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señora Rosa Mazzetti el comercio que en el ramo de fonda denominada "La Navarra" tengo establecido en la calle Cerrito número 158. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 6 de 1922. — Gervasio León. Jl.7-84-v.jl.28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Matías Scarone el comercio que en el ramo de fabricación de artículos de cuero y fantasías en general tengo establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 731 bis. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 5 de 1922. — Gdalia Puppkowiez. Jl.7-85-v.jl.28.

Disolución de sociedad

De común acuerdo entre los señores Manuel Camaño y Enrique Lamas acordamos disolver la sociedad que tenían establecida con el ramo de barraca de carbón y leña, situada en la calle Isla de Flores número 1578, quedando a cargo del comprador, señor Enrique Lamas, el activo y pasivo, citando a los que se consideren con algún derecho para que presenten sus comprobantes de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Julio 3 de 1922. — Camaño y Lamas. Jl.7-82-v.jl.28.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que por convenio efectuado hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles giraba en esta plaza bajo la razón social de Casterá y Grassi, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Juan Aniceto Casterá. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Junio 20 de 1922. — Juan Aniceto Casterá. — Ernesto Grassi. Jl.6-79-v.ag.6.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general, que por intermedio del rematador y balanceador público señor José Vicente Alonso, he contratado vender a favor del señor Fernando Fernández la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Vilardebó número 1900, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 5 de 1922. — Francisco Piva. Jl.7-86-v.jl.28.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Aquiles R. Milans el 1.o del corriente, ha sido disuelta y entrado en liquidación la sociedad en comandita que giraba en esta plaza bajo la razón social de Enrile, Picasso y Compañía, que la componían los suscriptos. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1922. — Enrile, Picasso y Compañía. Jl.7-95-v.jl.28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Justo Lucía hijo y hermano el comercio que en el ramo de taller de sombreros tengo establecido en la calle Miguelete número 1536. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 2 de 1922. — José Faisca. Jl.6-58-v.jl.27.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Gonzalo Ruiz y Manuel José García el comercio que en el ramo de café y restaurant tengo establecido en la calle Agraciada núm. 2602. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 3 de 1922. — Joaquín Piñón. Jl.6-60-v.jl.27.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Efim Vakulenko el almacén de comestibles situado en la calle Isla de Flores número 1079, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 4 de 1922. — Máximo C. Amestoy. Jl.7-65-v.jl.28.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de Jesús Iglesias y Victoriano García el almacén de comestibles situado en la calle Canelones número 1201, esquina Cuareim de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 3 de 1922. — José Zuccolli. Jl.7-64-v.jl.28.

Al comercio y al público

Aviso al comercio que con esta fecha me comprometo a vender a favor de doña María Collistre el negocio que tengo establecido en la calle Carlos María Ramírez esquina Grecia (Villa del Cerro), consistente en un despacho de bebidas fermentadas. Hago esta publicación para que mis acreedores se presenten dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Julio 7 de 1922. Juan B. Aguilera. Jl.7-76-v.jl.28.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Gabino Abreu, el almacén de comestibles situado en la Avenida San Martín número 2867, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 5 de 1922. — Jesús Pereyra. Jl.7-66-v.jl.28.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Domingo Rilla el comercio que en el ramo de hotel, restaurant tengo establecido en la calle 25 de Agosto números 355 y 359. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevi-

deo, Julio 5 de 1922. — Por J. B. Moretti: B. Gallesini. Jl.7-75-v.jl.28.

Al público y al comercio

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos formado una sociedad colectiva con el fin de seguir explotando el restaurant y café denominado "El Submarino Peral", situado en la Avenida 18 de Julio número 2100, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad de Montevideo, girando la nueva firma bajo la razón social de Pena y Turnes. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1922. — Baldomero Pena. — José Turnes. Jl.7-67-v.jl.28.

Al público y al comercio

Aviso al público que he prometido vender a don Salomón Elías mi establecimiento de tienda y mercería situado en la calle Wáshington número 249, esquina Pérez Castellanos, de esta ciudad, para que todos los que se consideren acreedores míos se presenten dentro del término de treinta días a la escribanía del doctor Eduardo Roubaud, calle Soriano número 1134. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Julio 1.o de 1922.— Alejandro Sid. Jl.5-41-v.Jl.26.

Al comercio y al público

Habiendo prometido vender a don José Rey el negocio de panadería que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Cuñapirú número 1785, de acuerdo con la ley de la materia hago esta publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1922. — Félix Gerpe. Jl.5-45-v.jl.26.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Arturo Pelufo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas situada en la calle Paysandú número 1249, esquina Yí, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 30 de 1922. — Julio Chaillol. Jl.3-33-v.jl.24.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que por escritura otorgada el 1.o del corriente mes ante el escribano don Julio Bayardo hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Fernández y Morales, haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor David M. Fernández. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1922. — David M. Fernández. — Santiago F. Morales. Jl.5-43-v.jl.26.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del rematador y balanceador público señor José Vicente Alonso hemos contratado vender a favor de los señores Higinio Vázquez y Benigno Pérez la casa de comercio que en el ramo de restaurant tenemos establecida en la calle Cerrito número 249, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 30 de 1922. — Costas, Pino y Cía. Jl.3-17-v.jl.24.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de don Manuel Pérez Domínguez el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Figueroa número 2000, esquina Venezuela, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 30 de 1922.—Figueroa y Acosta. Jl.3-22-v.jl.24.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Valentín Varona el almacén de comestibles situado en la calle César Díaz número 1312, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 1.o de 1922. — Francisco J. Bazzi. Jl.3-21-v.jl.24.

Al comercio y al público

En cumplimiento de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que por escritura otorgada ante el escribano don Emeterio Arrospide vendí al señor Santiago Matías Baracochea la casa de comercio que en los ramos de almacén, forrajes y anexos, y con la denominación de "Porvenir", giraba bajo mi firma en esta ciudad. Los que se consideren con algún derecho deben presentarse al referido comercio dentro de treinta días. — Minas, Julio 1.o de 1922. — José Dalfolo. Jl.5-37-v.jl.26.

Al público y al comercio

Se hace saber a los interesados que la casa de comercio que giraba en esta plaza en el ramo de droguería bajo la razón social de Milles y García, en la calle 25 de Mayo número 486, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Milles. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Montevideo, Junio 28 de 1922. — Gustavo García. — M. Milles. — Julio Mario Pérez Fernández. J.3-34-v.jl.24.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don José Bua la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y frutas situada en la calle Joaquín Requena número 1680, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 30 de 1922. — Cipriano Tejera. Jl.3-32-v.jl.24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Andrés Sande las existencia de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 2223, esquina Pasaje Ramírez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro dl plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1922. —César Romero. Jl.1.o-12-v.jl.21.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Rivera número 337 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don José María Estévez, y retirándose de la misma don José Barcia. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1922. — José Barcia. — José María Estévez. Jn.30-8177-v.jl.20.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Juan Cervaso el comercio que en el ramo de taller mecánico tengo establecido en la calle Miguelete número 1631. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 27 de 1922. — José Torres. — Sebastián Palmer. Jn.29-3142-v.jl.19.

Disolución de sociedad

Se avisa al público que por escritura otorgada ante el escribano don José M. Durán Guani el veintiuno de Junio del corriente año, ha quedado disuelta desde el primero del actual la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Olsen y Compañía, habiendo quedado el socio Otto Olsen Boje dueño del activo y a cargo del pasivo social. Y a los efectos que correspondan se hace esta publicación. — Olsen Boje. Jn.24-8037-v.jl.15.

Al comercio y al público

Por el presente, y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que hemos pactado la compraventa de mi casa de comercio al señor José Villamil, con todos sus componentes, situada en la Villa del Cerro, calle Francia esquina Bogotá. Para el efecto, aviso a mis acreedores y a todas las personas que tengan cuentas de mi casa a cobrar, que deberán presentarse a dicho comercio dentro del plazo de treinta días, a contar de esta fecha. — Montevideo, Junio 26 de 1922. — Juan Jarchell. Jn.29-8144-v.jl.19.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura otorgada el 26 del corriente mes ante el escribano don Luis Q. Cardoso hemos convenido que para el 30 de Junio del corriente quedará disuelta la sociedad de hecho de capital e industria, existente en esta República entre los señores Luis J. Supervielle y Frank A. Hughes, el primero como socio capitalista y el segundo como socio industrial, sin aparto alguno de capital, haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor Luis J. Supervielle, y separado en ello, en absoluto, el señor Frank A. Hughes. Y a los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, y lo establecido por el Código de Comercio, se hace esta publicación. — P. P. Luis J. Supervielle: Juan M. Gorlero. — Franck A. Hughes. Jn.29-8145-v.jl.19.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don José Silvarredonda Rey el almacén de comestibles al por menor sito en la calle General Pagola número 1851, esquina Constitución, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 21 de 1922. — Francisco R. Fernández. Jn.28-8100-v.jl.19.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público e ngeneral que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de don Justino Silveira el almacén de comestibles situado en la calle Galicia número 1500, esquina Piedra Alta, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 24 de 1922. —Jaime y Daniel Collin. Jn.27-8078-v.jl.17.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en esta ciudad, calle Arenal Grande número 2651, haciéndose cargo de su activo y pasivo don Francisco Abelenda, y retirándose don Eliseo Martínez Pargas. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1922. — Francisco Abelenda. — Eliseo Martínez Pargas. Jn.27-8081-v.jl.17.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender el negocio de barraca denominado "Welcome", que tenemos establecido en esta ciudad, calle Joaquín Requena número 1447, por intermedio del escribano don Juan R. Domínguez, tomando el comprador posesión del negocio el día primero de Julio del corriente año. Deberán, en consecuencia, presentarse dentro del término legal los acreedores e interesados con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 29 de 1922. — Gabriel F. Sosa. — Julio González Alemán. Jn.30-8184-v.jl.20.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, he contratado vender a favor de don Maximino García el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Mac-Eachen número 1, esquina Payan (Pocitos), de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Junio 26 de 1922.—Eugenio Ramírez. Jn.27-8083-v.jl.17.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ARTIGAS — Escuela rural núm. 26	Puntas de Tres Cruces...............	V. y M.	31 de Julio de 1922.
ARTIGAS — Escuela rural núm. 20	Paso de León	M.	31 de Julio de 1922.
CERRO LARGO — Escuela rural núm. 26..	Cañada Brava	M.	31 de Julio de 1922.
SALTO — Escuela rural núm. 16	Sopas	M.	31 de Julio de 1922.
SALTO — Escuela rural núm. 31	Los Orientales	V. y M.	31 de Julio de 1922.
SALTO — Escuela rural núm. 27	Paso del Potrero	V. y M.	31 de Agosto de 1922
SALTO — Escuela rural núm. 17.........	Mata Perros	V. y M.	31 de Agosto de 1922
RIVERA — Escuela rural núm. 28	Cerro Chato de Yaguarí	M.	31 de Julio de 1922.
RIVERA — Escuela rural núm. 44	Hospital	M.	31 de Julio de 1922.
FLORES — Escuela rural núm. 18	Rincón del Palacio	V. y M.	31 de Agosto de 1922
PAYSANDU — Escuela rural núm. 22	Cuchilla de San José	V. y M.	31 de Agosto de 1922
PAYSANDU — Escuela rural núm. 44	Santa Ana	V. y M.	31 de Agosto de 1922
ROCHA — Escuela rural núm. 25	Arbolitos	V. y M.	31 de Agosto de 1922
ROCHA — Escuela rural núm. 51	La Centinela	V. y M.	31 de Agosto de 1922.
ROCHA — Escuela rural núm. 12	18 de Julio	M.	31 de Agosto de 1922
ROCHA — Escuela rural núm. 53	Costas de Pelotas	V. y M.	31 de Agosto de 1922
MINAS — Escuela rural núm. 11	Cerros Blancos de Aiguá	V. y M.	31 de Agosto de 1922
SAN JOSE — Escuela rural núm. 38	Rincón de Albano	V. y M.	31 de Agosto de 1922
SAN JOSE — Escuela rural núm. 33	Piedras de Afilar (Pavón)	V. y M.	31 de Agosto de 1922
SAN JOSE — Escuela rural núm. 28	Rincón de Cufré	V. y M.	31 de Agosto de 1922
SAN JOSE — Escuela rural núm. 2........	Rincón del Pino	V. y M.	31 de Agosto de 1922
SAN JOSE — Escuela rural núm. 35	Colonia Platero	V. y M.	31 de Agosto de 1922
SORIANO — Escuela rural núm. 19	Cololó	M.	31 de Agosto de 1922
MALDONADO — Escuela rural núm. 36 ...	Paso de las Talas	V. y M.	31 de Agosto de 1922

7746-pte.625.

La Secretaría.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrao Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Arigón Perfecto
Arragui y Cía.

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Bogino Luis
Bernini Hnos.
Bombino G. E. de
Badi y Cía. José
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Comesaña Hnos. A.
Camaño María E.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Caride León

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fignone Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco.
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Gandugila D. e Hijo.
Grasso José
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia
Gómez Pedro

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Parbón Ramón
Luquetti y Hno.
Lerra Aurelia
Larrosa Petrona

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Massa Francisco

O

Oneto Miguel O.

P

Pasó y Cía. Ventura
Patrone Juana M.
Podestá Angel F.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata C. B. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Rabuñal Manuel
Rabuñal María
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía
Romano Antonio

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez M. y Cía.
Solari y Cánepa

T

Trabaso Benito
Trisy Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Ulsenberg Mariana

V

Vaca Juana C.

Z

Viuda de E. Alonso
Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú A. (hijo) y Compañía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Domino Antonio
D'Antuoni Antonio
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.).
Español y Llobet
Enrile, Picasso y Cía.
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
González Marcos V.
Gardella A. B.
García Gallardo A.
Granara y Cía. J.
Gallo Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Goyenoche Carlos S.
Johnston G. y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Lippacher Eduardo
López Pérez Fernández
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Merla Adolfo
Morrison Julio
Muscetti, Gulebos y Compañía
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Pons Hermanos
Prato y Gómez
Pasó y Cía. Ventura
Puiggrós y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo O.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
M. Sánchez y Cía.
Trisy Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio

Canelones

Lüning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) J.

Soriano

Fernández Mallada S.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Fernández Germán
Rubini Domingo

Roque J. Bortullo
José Silva

Colonia

Dallabona Lino

Canelones

Lüning y Cía. R.
Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo E.
Menéndez José P.
González Marcos V.

V.o B.o: Gallarzo.

Montevideo, Junio 1.o de 1922

Alfredo F. Viera.

7503-pte.1016.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido transferir a los señores Pérez y compañía el establecimiento comercial que como sucesor de González y Cía., tengo establecido en la calle San José número 1216, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1922. — Inocencio Preve.

Jn.30-8173-v.jl.20.

Venta de carnicería

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores Héctor y César Vaglienzone Hnos. el negocio de carnicería que tengo establecida en la calle Hocquart número 1871, de esta ciudad, entre Constitución y Democracia, con objeto que se presenten los acreedores con los justificativos de sus créditos. El comprador tomará posesión del negocio el 1.o de Julio de 1922. — Juan Cavallero.

Jn.26-8056-v.jl.17.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público, que hemos prometido vender a los hermanos Juan, Julia Rosa y Antonio Claudio Rolla, quienes toman a su cargo el activo y pasivo, la parte que en el almacén de comestibles y bebidas, situado en la calle 8 de Octubre y Montevideo, de esta ciudad, nos corresponde como herederos y cónyuge de don Juan Rolla. A los efectos de la expresada ley, se hace esta publicación, notificando a los que se consideren acreedores de don Juan Rolla o sucesores, para que se presenten dentro del término de treinta días a hacer efectivo sus haberes.—Paysandú, Junio 23 de 1922.—Consolata Grillo de Rolla, por sí y sus hijos menores de edad, Américo Luis, Alberto Héctor, Jacinta Ernesta y Elisa Laura Rolla.—Consolata G. de Rolla.—Víctor Rolla.

Jn.27-8087-v.jl.17.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que por escritura que el 1.o del corriente mes autorizó el escribano don José M. Martino se disolvió la sociedad que giraba bajo la razón de González y Cía., establecida en la calle San José número 1216, de esta ciudad, quedando separado de la misma el señor Saturnino González, y a cargo de la casa don Inocencio Preve. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1922. —Inocencio Preve.

Jn.30-8172-v.jl.20.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a los señores Diego Otazú y Moisés Fernández la imprenta de mi propiedad, establecida en la calle I. de María número 1406. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1922. — Julio M. Ravera.

Jn.30-8174-v.jl.20.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Julio Mezzadrelli la casa de comercio que en el ramo de cigarrería, salón y mensajería tenía establecida en la calle Agraciada número 1882. Se hace esta publicación para que comparezcan los acreedores a cobrar sus créditos dentro de treinta días, según lo establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Junio 22 de 1922. — Luis Bruschi.

Jn.26-8053-v.jl.17.

Al público y al comercio

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 42 del Código de Comercio, hacemos saber que con esta fecha, hemos rescindido totalmente el contrato de sociedad que para explotar la ganadería teníamos bajo la razón social de Donato Descalzi y Hermanos, constituído con domicilio en Salsipuedes Grande, 10.a sección del Departamento de Tacuarembó. — Santa Isabel, Junio 22 de 1922. —Agustín Descalzi. — Julio Descalzi. — Eduardo Descalzi. — Donato Descalzi. — Félix Descalzi. — Juan G. Descalzi.

Jn.26-8065-v.jl.17.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que según contrato celebrado he prometido vender a favor de don Matías Venosa la casa de comercio que tengo establecida en la calle 18 de Julio números 573 y 575, de esta ciudad, en el ramo de puesto fijo, y hago esta publicación por el término de treinta días en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904. — San José, Junio 22 de 1922. — Adolfo Scavino.

Jn.26-8057-v.jl.17.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Sixto C. Menditeguy el almacén situado en la calle Ejido número 1602, esquina Cerro Largo, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 29 de 1922. — Visitación Alvarez.

Jn.30-8176-v.jl.20.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que en escritura otorgada ante el escribano don Nicanor dos Santos con fecha 12 de Junio del corriente año hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad en el ramo de fidelería, bajo la razón de Tanco y Bonnet, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Braulio Tanco (hijo). Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Treinta y Tres, Junio 23 de 1922.—Tanco y Bonnet.

Jn.27-8079-v.jl.17.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a favor de don Ramón Barreira la casa de comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecida en esta ciudad, calle Isla de Gorriti número 1917. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1922. — José Gómez.

Jn.26-8055-v.jl.17.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores Dorvalino y Aniceto O. Rodríguez mi establecimiento fotográfico establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 657, y siendo de mi cargo el activo y pasivo. Los que tengan cuentas a cobrar las presentarán dentro del plazo de treinta días. — Melo, Junio 20 de 1922. — Sócrates González.

Jn.30-8194-v.jl.20.

Al comercio y al público

Se comunica que por escritura pública otorgada el diecinueve de Mayo corriente ante el escribano M. Raúl Rodríguez Dutra hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de almacén, tienda, ferretería y sus anexos y bajo la razón social de Novoa y Cía., teníamos establecida en esta ciudad, enajenando por el mismo acto al señor Isaac Varela Novoa todos los derechos y acciones que correspondían al socio José Novoa Blanco, quedando a cargo del activo y pasivo de la referida firma social el señor Isaac Varela Novoa y el señor Cruz Larrambebere. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1922. — José Novoa Blanco. — Cruz Larrambebere. — Isaac Varela Novoa.

Jn.17-7900-v.ag.8.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Pedro S. Cavallero (hijo), mi casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en la calle Brasil esquina Detomassi. Se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del plazo de treinta días, a fin de serles abonados sus créditos. — Mercedes, Junio 26 de 1922. (R. O. U.) — Rafael Isabella.

Jn.29-8155-v.jl.19.

Avisos del día

Intendencia General del Ejército y la Armada

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la contratación de agua potable para el consumo de los buques de la Armada Nacional.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobre cerrados y lacrados, se recibirán el día 29 de Julio hasta las 10 horas, en cuya fecha y a las 10 horas y 30 minutos serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 13 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.17-289-v.jl.27.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los siguientes artículos destinados a la venta de las cantinas Militares:

6.000 kilos de aceite de oliva, 1.500 kilos de almidón, 60.000 kilos de azúcar, 12.000 kilos de arroz, 30.000 kilos de harina especial, 30.000 kilos de yerba mate, 8.000 kilos de fideos de 1.a, 12.000 kilos de grasa de caracú, 120 cajones de fósforos "Victoria", 1.200 cajones de kerosene, 1.000 cajas de papel "Olla", 120 cajones de velas de 500 velas cada uno, 100 cajones de sardinas de 100 latas cada uno, 200 balas de papel estraza grande, 100 balas de papel estraza mediano, 12.000 kilos de dulce de membrillo y 500 kilos bórax.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12. Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 31 de Julio hasta las 14 horas, en cuya fecha, y a las 15 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 13 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.17-290-v.jl.27.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 10397

Montevideo, Julio 12 de 1922. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Cía., apoderados de Jonkopings Och Vulcans Tandsticksfabriksaktiebolag, de Suecia, han solicitado el registro de la marca:

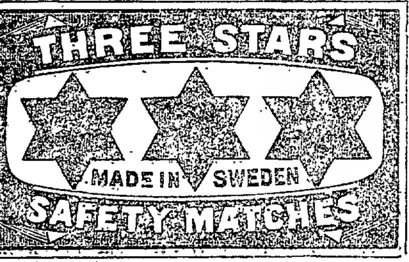


para distinguir artículos de la categoría 2, clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.17-268-v.jl.31.

ACTA N.o 10398

Montevideo, Julio 12 de 1922. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Cía., apoderados de Jonkopings Och Vulcans Tandsticksfabriksaktiebolag, de Suecia, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.17-269-v.jl.31.

ACTA N.o 10375

Montevideo, Julio 8 de 1922. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de los señores Chandon y Cía., sucesores de Moet y Chandon (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:

WHITE STAR
MOËT & CHANDON
CHAMPAGNE
ÉPERNAY

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe

Jl.17-272-v.jl.31.

ACTA N.o 10373

Montevideo, Julio 8 de 1922. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la Sociedad Renoward Larrière y Cía., de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:

N.o 1 N.o 2 N.o 3
N.o 4 EAU DES CARMES BOYER 14 R. TARANNE
N.o 5 AGUA DE LOS CARMELITAS BOYER — PARIS
N.o 6 Eau des Carmes déchaussés de la Rue de Vaugirard de Rue Taranne 14 à Paris
AGUA DE LOS CARMELITAS

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.17-270-v.jl.31.

ACTA N.o 10399

Montevideo, Julio 2 de 1922. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores G. S. Fry y Sons Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

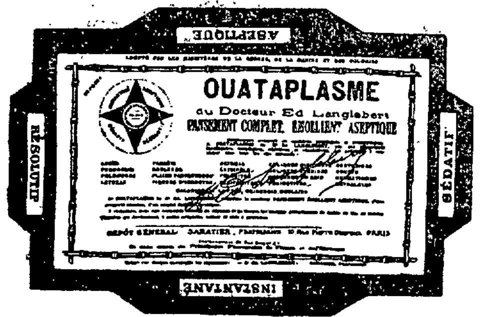


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.17-267-v.jl.31.

ACTA N.o 10380

Montevideo, Julio 8 de 1922. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la Vda. de Paul Sabatier, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.17-277-v.jl.31.

ACTA N.o 10376

Montevideo, Julio 8 de 1922. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de los señores Chandon y Cía., sucesores de Moet y Chandon (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.17-273-v.jl.31.

ACTA N.o 10377

Montevideo, Julio 8 de 1922. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de los señores Chandon y Cía., sucesores de Moet y Chandon (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.17-274-v.jl.31.

ACTA N.o 10394

Montevideo, Julio 11 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Nougreres, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6 clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 52.a, 53.a, 54.a y 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.17-279-v.jl.31.

ACTA N.o 10378

Montevideo, Julio 8 de 1922. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de los señores Chandon y Cía., sucesores de Moet y Chandon (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.15-275-v.jl.31.

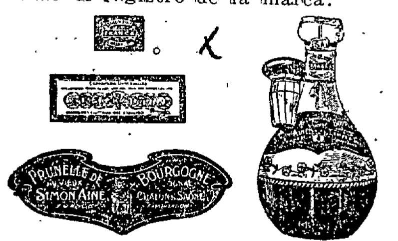
ACTA N.o 10401

Montevideo, Julio 12 de 1922. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores J. Cima y Cía., de Curitiva (Brasil), ha solicitado el registro de la marca: "NEGRITA" para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.17-280-v.jl.31.

ACTA N.o 10402

Montevideo, Julio 12 de 1922. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Destilería Simon-Ainé, ha solicitado el registro de la marca:

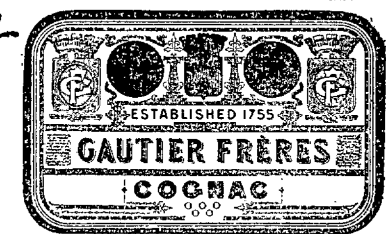


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.17-281-v.jl.31.

ACTA N.o 10379

Montevideo, Julio 8 de 1922. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de los señores Gautier Fréres, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.17-276-v.jl.31.

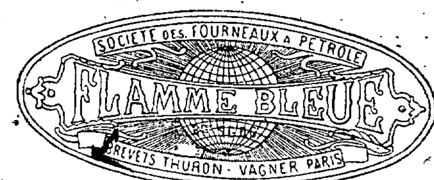
ACTA N.o 10387

Montevideo, Julio 10 de 1922. — Con esta fecha, el señor Antonio A. Alves, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "FAVORITA" para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a (menos harina), 2.a a 15.a, 19.a a 21.a, 23.a a 41.a, 43.a a 45.a, 50.a, 51.a, 53.a a 64.a, 68.a, 70.a, a 75.a, 77.a, 78.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.17-278-v.jl.31.

ACTA N.o 10374

Montevideo, Julio 8 de 1922. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la Société des Fourneaux a Petrole Flamme Bleue, de París, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 5, clases 35.a y 37.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.17-271-v.jl.31.

ACTA N.o 10410

Montevideo, Julio 12 de 1922. — Con esta fecha, Kurt Menge, apoderado de la Farbenfabriken Vorm Friedr Bayer y Co., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

Naganol

para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 6 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 33.a, 45.a, 73.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.17-307-v.jl.31.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Sauce, a inmediaciones del pueblo de Juan Lacaze.

Llámase a licitación por el término de un mes para la construcción de un puente sobre el arroyo Sauce, a inmediaciones del pueblo de Juan Lacaze, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta oficina todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 15 de Agosto próximo, a las 15 y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Julio 15 de 1922. — P. A.: A. Fielitz, Auxiliar 1.o.

Jl.17-319-v.jl.26.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MAÑE ALGORTA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 1929, y doña JULIA ELENA VARELA ACEVEDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

146-v.jl.24.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SANDE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1214, y doña MARIA ROSA BARRACO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Olimar número 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

145-v.jl.24.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1922, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS

EDUARDO MAGIS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paraguay número 2526, y doña AURELIA INES ALVARADO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraguay número 2522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 19-v.jl.17.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1922, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO ZACARIAS CAIRELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA INFANZON, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias (España), domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 155-v.jl.24.

En Maroñas, y el día 13 del mes de Julio del año 1922, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ETCHEPARE, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 93, y doña AMANDA BALIÑAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 154-v.jl.24.

En Maroñas, y el día 13 del mes de Julio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO MATEO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Manga, y doña JUANA IBARRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 153-v.jl.24.

En Maroñas, y el día 12 del mes de Julio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SUAREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña (España), domiciliado en Carrasco, y doña JUANA CAROLINA FUSILARIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cromar número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 152-v.jl.24.

En Maroñas, y el día 13 del mes de Julio del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Barrio Industrial, y doña DELIA DIAZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ombú sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 151-v.jl.24.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Pasteur sin número, y doña MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Pasteur sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 148-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOYOKICHI MASUYAMA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad japonés, nacido en Japón, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1512, y doña CELIA LATRONICA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 2428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 147-v.jl.24.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 14 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña ROGELIA BATISTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 149-v.jl.24.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO PAGANI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1213, y doña ISABEL ACUÑA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Monatorio, Oficial del Estado Civil. 150-v.jl.24.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

SECCION CEMENTERIOS

2.o título del panteón N.o 117 (Cementerio Central)

Habiéndose presentado ante este Consejo de Administración don Félix Fernández solicitando segunda copia del título del panteón número 117 del Cementerio Central, propiedad de la extinta Donata N. Silveira de Fernández, a nombre de la sucesión de dicha causante, se hace esta publicación por el término de treinta días, de acuerdo con lo que dispone el artículo 29 de la ordenanza de cementerios en vigencia, previniéndose que si dentro de ese plazo no se dedujera oposición alguna se expedirá la segunda copia solicitada del título referenciado. — Minas, Junio 24 de 1922. — Juan Ginesta Navarro, Secretario.

Jl.17-322-v.ag.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Servanda Cerro o Servanda del Cerro o Servanda Cerro de Birabén, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 13 de 1922. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.17-287-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Buschiazzo o Juan Bartolomé Buchiazzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 12 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.17-288-v.jl.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Aspesi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1922. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.17-285-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Felipe Arriaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1922.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.17-286-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Manuel Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación: — Montevideo, Julio 12 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.17-284-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Romilda Perillo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Julio Cirilo Quevedo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que, a sus efectos, ha sido habilitado el feriado judicial menor. —Montevideo, Julio 8 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.17-292-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Quiebra

JUDICIAL. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el señor Luis B. Irolegui, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hiciesen, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Luis Baldizán, dentro del término de noventa días. — Durazno, Julio 11 de 1922. —Isidoro Vidal, Escribano Público.

Jl.17-320-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Intersados por costas

EDICTO — A los efectos legales, artículo 215 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Segunda publicación. — Juez de Paz Chaves: Sumario Timoteo Bonilla y otro, $ 2.00. — Juez de Paz Velez: autos R. Zipitria con Bentancor, $ 3.00. — Juez de Paz Lázaro Cuñarro: R. Zipitría con Bentancor, $ 3.00. — Juez de Paz Lázaro Cuñarro: Autos Sucesión R. Rodríguez y autos A. Aloy con sucesión F. Rodríguez, $ 17.50. — Al Juez de Paz Lázaro Cuñarro, autos A. Aloy con sucesión Rodríguez, $ 10.00. — Al Juez de Paz Lázaro Cuñarro, autos sucesión M. Aramburú, pesos 5.40. — Al Juez Lázaro Cuñarro, autos testamentaría V. Sastre Podestá, $ 5.00. — Primera publicación. — En autos sumario Evaristo Pizón, Juez de Paz Indart, $ 1.60. —En autos sumario Evaristo Pizón, Juez de Paz Oliverf, $ 1.00. — En autos sumario E. Pizón, Juez de Paz Sander, $ 1.20. — En autos Juana Chol, incapacidad, Juez Lázaro Cuñarro, $ 6.00. — En autos Carmen V. de Fernández, Juez Lázaro Cuñarro, $ 7.00. —En autos Nicomedes Alanis P. de Hermida, Juez Lázaro Cuñarro, $ 4.80. — Florida, Febrero 5 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.17-321-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Rafael Queirolo y Hno., quiebra, incidente sobre suspensión de pagos", se hace saber que ha sido fijado en el treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno la fecha en que los fallidos Rafael Queirolo y Hno. cesaron efectivamente en sus pagos. El informe del síndico y la resolución que fija la época de suspensión de pagos se encuentra en esta oficina a disposición de los interesados, de acuerdo con lo que prescribe el Código de Comercio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado de Julio para la presente publicación de edictos. — Rivera, Julio 8 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Jl.17-323-v.ag.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Mazza de Ambrosoni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose a tal efecto habilitado el feriado menor. —Salto, Julio 8 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jl.17-312-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Lorenzo Lagrilla, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, estando habilitado el feriado a sus efectos. — Salto, de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jl.17-313-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Romeo Aliani o Abiani y Juana Marzani o Marzane de Aliani, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, haciendo constar que se ha habilitado el feriado para esta publicación. — Salto, Julio 12 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jl.17-311-v.jl.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Santiago Bertiz, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Ignacio Gómez, en representación de la referida sucesión, solicitando se rectifiquen las siguientes actas del estado civil: Acta de matrimonio del causante don Santiago Bertiz con doña María Somers, en la que aparece ésta con el apellido Summers, en vez de Somers, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Enrique Elías Bertiz, por establecerse a la madre el apellido Sumers, y Summers en la de nacimiento de Santiago Joaquín Bertiz, cuando el verdadero de dicha señora es Somers. Acta de nacimiento de Eugenio Bertiz, por haberse establecido al inscripto el nombre de Juan, cuando el verdadero es aquél, es decir, Eugenio. Acta de nacimiento de Emma Regina Bertiz, por figurar la madre de ésta con el apellido Soumer, y el padre con el de Vertes, siendo los verdaderos, respectivamente, Somers y Bertiz. Y a los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de quince días, habiéndose habilitado el feriado próximo a los efectos de la misma. — Salto, Julio 8 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jl.17-314-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Junta de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, del comerciante de la cuarta sección de este Departamento, don Cecilio J. Falero, declarado en quiebra, para la junta que a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1673 y 1674 del Código de Comercio tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, el día treinta de Agosto entrante, a las diez horas. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Se hace constar que el solo efecto de la publicación de este edicto queda habilitada la próxima feria menor. — Tacuarembó, Julio 3 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Jl.17-325-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber a doña Ignacia Saravia que don Angel Larrambehere ha resuelto hacer uso de la prórroga establecida en la cláusula cuarta del contrato de arrendamiento otorgado con don José B. Lagreca el día nueve de Julio de mil novecientos dieciocho, autorizado por ante el escribano don Carlos Hontou Aguiar, respecto a una fracción de campo ubicada en la primera sección judicial de este Departamento. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Julio 8 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario.

Jl.17-309-v.ag.18.

MARIO SUPPARO

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 11 horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Mario Supparo, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes bienes: Ganado vacuno: ciento cincuenta y seis vacas cruza "Hereford", a diez pesos cada una; setenta y cinco vaquillones de dos a tres años, a nueve pesos cada una; cincuenta y siete novillos, a doce pesos cada uno; cuarenta terneros sobre año a siete pesos cada uno; ciento diez terneros al pie de la madre, a cinco pesos cada uno; cinco toros padre cruza, a cincuenta pesos cada uno. Ganado ovino cruza "Romney": cuatrocientos ochenta y cinco lanares, a dos pesos cada uno. Yeguarizos: doce yeguas mansas, a diez pesos cada una; cinco caballos, a doce pesos cada uno; cinco potrillos, a seis pesos cada uno; una mula, en doce pesos. Frutos del país: Seiscientos ochenta y cuatro kilos de lana gruesa, a cuatro pesos los diez kilos; tres cueros vacunos, a cuatro pesos cada uno; diez cueros de consumos, a veinte centésimos cada uno; treinta y dos cueros epidermis, a diez centésimos cada uno. Inmuebles: Un cuerpo de casa de catorce metros de largo por cinco metros de ancho, techo y paredes de zinc, piso de tierra, regular estado, avaluado en cuatrocientos pesos. Muebles y útiles: Un auto "Ford", número doscientos once, regular estado, en trescientos pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no cubra al de las dos terceras partes de la referida tasación, y que el mejor postor deberá consignar, en el acto de la oferta, el importe de la compra. Dicho remate ha sido ordenado en los autos caratulados "Eudoxio Duarte, concurso voluntario", habiéndose, a tal efecto, habilitado el feriado menor. — Salto, Julio 11 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jl.17-315-v.jl.29.

FELIPE GONZALEZ PEREZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos seguidos por don José Grosso Ledesma contra don Pedro Orihuela, por cobro de pesos, se hace saber al público que el día 10 de Agosto entrante, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Felipe González Pérez, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes bienes: 1.o Los derechos hereditarios que le pertenecen a don Pedro Orihuela (hijo), consistentes en una fracción de campo que posee en condominio con su señor padre don Pedro Orihuela y sus demás hermanos, compuesta, esa parte hereditaria, de cuarenta y cinco hectáreas (45 h.), más o menos, encerrado dentro de los límites generales siguientes: por el Norte, campo de don Daniel Silva; por el Este, campo de doña Wenceslada Bentancourt de Silva; por el Sur, el río Arapey Grande, y por el Oeste, campo de doña Luisa R. de León y sus hijos Armando Mario de León y José Pablo de León. 2.o Un lote de 78 reses de ganado vacuno de cría, tasado a razón de $ 9.00 cada uno; un lote de 206 animales lanares, tasados a razón de $ 2.25 cada uno, y un lote de 13 animales yeguarizos, tasados a $ 7.00 cada uno. Se previene: 1.o Que la venta del inmueble será al mejor postor, el que deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del señor Actuario, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que con respecto a los semovientes, la venta será al contado, y no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del valor de tasación; 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Se hace constar que a los efectos de la publicación del presente edicto ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 8 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Jl.17-326-v.ag.1.o.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad que en el ramo de almacén, ferretería y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de Oliveri y Figueredo, quedando el activo y pasivo de cargo del socio Arturo S. Figueredo. — San Ramón Julio 12 de 1922. —Nicolás Oliveri. — Juan C. Oliveri. — Arturo S. Figueredo.

Jl.17-324-v.ag.7.

Venta de almacén

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Isaac Hermanos las vidrieras del comercio que tengo establecido en la calle Andes número 1400. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 15 de 1922. — Guillermo López Montiel.

Jl.17-316-v.ag.7.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de José Pazos y Compañía el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Cufré número 2650, esquina Colorado, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 15 de 1922. —Arturo Artecona.

Jl.17-317-v.ag.7.

Provisión vendida

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Manuel Lavandeira la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles situada en la calle Miguelete número 1656, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 13 de 1922. — Carmen Martínez.

Jl.17-318-v.ag.7.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Angel Azzimari mi casa de comercio que en los ramos de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Treinta y Tres números 1520 y 1522, de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando por treinta días a mis acreedores. —Montevideo, Julio 15 de 1922. — G. Marvin.

Jl.17-310-v.ag.7.

Al público y al comercio

Se hace saber a los interesados que el "Garage Boulevard", establecido en esta plaza bajo la razón social de Martínez y Cía., calle Patria número 1572, ha sido vendido a los señores Travail y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo del referido garage los señores Martínez y Cía. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Julio 13 de 1922. — Martínez y Cía.

Jl.17-283-v.ag.7.

Al comercio y al público

La sociedad Félix y José Horta y Cía. (en liquidación) hace saber al comercio y al público haber vendido a don Miguel Serra las existencias en mercaderías y útiles de la casa de comercio de esta ciudad, que giraba bajo dicha firma. De acuerdo con la ley se hace esta publicación, emplazando a los interesados por el término de treinta días para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el local o domicilio social, Sarandí esquina Queguay. — Paysandú, Junio 15 de 1922. — Pp. Félix y José Horta y Cía. (en liquidación): Juan Beraldo.

Jl.17-282-v.ag.7.

Disolución parcial de sociedad

Por escritura otorgada ante el escribano don Alberto Luis Vidal en esta fecha hemos disuelto parcialmente y de común acuerdo la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Mussio, Tolosa y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma los socios Luis A. Mussio y Estanislao Tolosa. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — San Carlos Julio 6 de 1922. — Estanislao Tolosa. — Luis A. Mussio. — Estanislao J. Tolosa.

Jl.17-291-v.ag.7.

Sociedad Anónima de Lanchajes de Montevideo

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 28 del corriente, a las 15 horas, en su escritorio, calle La Marsellaise número 316, a fin de dar cuenta de los negocios durante el XXV ejercicio terminado en 30 de Junio de 1922 y elegir nuevo Directorio, suplentes y Fiscal para el XXVI ejercicio.

El registro de acciones establecido en el artículo 24 queda abierto todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.— El Secretario.

Jl.17-308-v.jl.22.

Imprenta Nacional